TOMO 142 Montevideo, Viernes 31 de Enero de 1941 Núm. 10319

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

1

Decreto. Se autorizan los juegos de azar en el Hotel Balneario "La Floresta" y se hacen consideraciones especiales respecto a esta clase de privilegio.

2

Resolución. Se completan las disposiciones reglamentarias de la ley 9.878, sobre jubilación del personal de la enseñanza privada.

3

Resolución. Se fija un sueldo ficto, complementario, para la jubilación a funcionarios de la Oficina de Medición de Maderas.

4

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Institutos Penales.

5

Resolución. Se nombra peón en la Facultad de Química y Farmacia.

6 al 10

Estatutos sociales y personerías jurídicas

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Decreto. Se autorizan los juegos de azar en el Hotel Balneario "La Floresta" y se hacen consideraciones especiales respecto a esta clase de privilegios.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 17 de 1941.—Número 2416|940.

Vista la gestión promovida por los señores Ricardo Bellati y José Sburlati, tendiente a obtener la explotación de juegos de azar, amparándose a los derechos y obligaciones que impone la ley de 22 de Setiembre de 1911, en el Hotel Balneario "La Floresta";

Resultando: Que concedida vista a la Intendencia Municipal de Canelones, ésta se expide en un todo favorable a lo solicitado por los interesados;

Resultando: Que reclamada la opinión del señor Fiscal de Gobierno éste se expide sosteniendo que corresponde conceder la autorización en forma precaria, sujeta para su consolidación definitiva al cumplimiento de la condición impuesta por la ley de 22 de Setiembre de 1911, es decir la inversión de $ 500.000.00 al 1.° de Diciembre de 1941;

Considerando: Que este Ministerio no comparte en toda su extensión las conclusiones de la vista fiscal. Que si bien de la letra y del espíritu de la ley de 1911 —auscultando el debate parlamentario— esta ley surge como estímulo determinante a la construcción de Hoteles Casinos y por ende, la concesión puede y debe ser otorgada antes de que los referidos hoteles se construyan. Pero que igualmente resulta evidente, que la concesión del juego está subordinada y condicionada a la terminación de la obra, e inversión de la cantidad que la propia ley ha querido fijar como límite mínimo. Que tampoco comparte el Poder Ejecutivo el concepto de que estas concesiones puedan otorgarse sin fijación de término, tesis de la que el propio Fiscal de Gobierno, después de sentarla parece arrepentirse, pues advierte que no es posible dejar obligaciones sin término, a lo que podría agregarse importantemente, que con tan solo la liberalidad en la concesión de la explotación del juego, los hoteles se irían costeando con los propios rendimientos del juego, y no con el capital de empresa, como lo ha querido la ley. Que estas dudas se vienen planteando por la omisión de no haberse reglamentado la ley de 1911 en cuya reglamentación deben fijarse todos estos detalles que el legislador no tuvo por qué concretar en la norma legal. Que el Poder Ejecutivo pensó dictar esta reglamentación con carácter previo, a fin de trazar normas generales y estables, a los distintos casos a consideración de este Ministerio; pero lo avanzado de la estación y los perjuicios de entidad que los peticionantes invocan experimentar si se demorara esta resolución, obligan a desistir de tal propósito. Que a pesar de lo expuesto y fundándose en los precedentes que obran en el Ministerio y de los que surge que la administración se ha inclinado cuando las obras prometidas han alcanzado un desarrollo tal, que, consienten ir realizando su función hotelera y de atracción turística, y que sólo falten porcentajes de obra que a juicio del Poder Ejecutivo se pueda confiar en una pronta coronación de los compromisos contraídos. Que como en definitiva los años de explotación concedidos, están limitados a diez (10), en los cuales deben computarse los que por adelantado se toleren. Que como el cumplimiento de lo convenido y legalmente impuesto, tienen sus sanciones, no se ve en la antelación de la concesión de explotación por el período 1941, sino una consideración de equidad, destinada a ayudar a la empresa y no hacerle perder todo un año para cosechar sus frutos, desde que sus entradas sólo se logran en los tres meses de estación turística;

Considerando por otra parte, que de los avalúos practicados por la Dirección de Avaluaciones resulta que ya se ha invertido en el hotel y sus instalaciones, la suma de cuatrocientos veintiún mil setecientos setenta y cuatro pesos con veinticuatro centésimos ($ 421.774.24). Que las instalaciones del futuro casino —cuyo advenimiento no puede ser dudoso, desde que resulta imprescindible para realizar la explotación de juegos que se solicita —demandarán un importe aproximado de $ 35.000.00. Que en el expediente obran (fojas 2) los planos por los que se proyectan ampliaciones cuyo valor se ha regulado en pesos 47.500.00 con cuyas sumas se desborda la cantidad exigida por la ley. Que fundamentalmente y a los efectos de la autorización de juego anticipada, corresponde apreciar para otorgarla, las inversiones realizadas, las que en este caso y de acuerdo a su apreciación, alcanzan al 85 % de las inversiones exigidas por la ley. Que tal porcentaje ya representa un esfuerzo estimable como para considerar que la empresa con recursos propios y no a expensas de la explotación de juegos, es capaz financieramente de llevar a cabo los compromisos contraídos;

Considerando bajo otro aspecto, que este hotel casino desarrollará su acción en una playa independiente, cuyo desenvolvimiento edilicio y de atracción turística conviene estimular, sin perjuicio de las resoluciones definitivas que correspondan,

El Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a los señores Ricardo Bellati y José Sburlati, para explotar en el establecimiento denominado "La Floresta" (Departamento de Canelones), los juegos de ruleta, caballitos, bacarat, punto y banca y treinta y cuarenta, por un término de diez (10) años, y

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del Boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

durante el período establecido en la ley número 3909 de 22 de Setiembre.

Esta autorización queda subordinada al cumplimiento estricto de las obligaciones legales y las contraídas en este expediente, fijándose para la terminación de las obras la fecha 1.° de Diciembre de 1941.

En su oportunidad la Dirección General de Avalúos comprobará la inversión exigida por la ley.

Art. 2.° Autorízase asimismo a explotar los mismos juegos que aluden en el apartado anterior durante el período que va desde la vigencia de esta resolución a 15 de Marzo de 1941, debiéndose computar este año de explotación dentro de los diez que como máximo fija la ley.

Art. 3.° Que esta concesión de antelación en la explotación del juego con prioridad al cumplimiento integral de todas las exigencias de la ley de 1911 se hace con carácter de por una sola vez.

Art. 4.° Las salas de juegos sólo podrán funcionar en las horas 19 a las horas 2 (diecinueve a las dos).

Art. 5.° Queda absolutamente prohibida la entrada a la sala de juegos a los menores de 21 años de ambos sexos. La Intendencia Municipal de Canelones podrá adoptar las medidas que considere necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de esta disposición.

Art. 6.o El acceso del público quedará limitado a las personas que paguen entradas, cuyo valor será de un peso ($ 1.00). Sin embargo la Dirección del hotel podrá distribuir gratuitamente carnets a los turistas. Las entradas consistirán en boletos numerados y sellados con el sello de control de la Contaduría Municipal.

Del importe de estas entradas corresponderá al Municipio el cincuenta por ciento (50 %) y el veinticinco por ciento (25 %) a instituciones de beneficiencia en la proporción que mensualmente indicará el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 7.° En todo tiempo podrá prohibirse sin expresión de causa, el acceso de cualquier persona a la sala de juegos.

Art. 8.° Sólo se permitirán apuestas hasta un máximo de ochocientos pesos ($ 800.00), a cobrar en las chances.

Art. 9.° La Intendencia Municipal de Canelones, recibirá, además, el tres por ciento (3 %), sobre la ganancia bruta de cada sesión y el producido mensual será retirado dentro de los ocho días siguientes a cada mes vencido. El quince por ciento (15 %) sobre el producido bruto de los juegos corresponderá al Tesoro de Salud Pública. El cinco por ciento (5 %) de la utilidad líquida será destinada a reforzar el rubro "Arte y Cultura" del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 10. El ocho por ciento (8 %), del producido bruto de las entradas que se obtengan por cualquier concepto durante el tiempo de la concesión corresponderá a la Comisión Nacional de Turismo, de acuerdo con lo establecido en el inciso A) del artículo 4.° de la ley 9133 de 17 de Noviembre de 1938.

Art. 11. El producido de estos arbitrios y de los provenientes por concepto de entradas al casino será retirado dentro de los diez días seguidos a cada mes vencido.

Art. 12. La Intendencia Municipal de Canelones, designará un Inspector General con una asignación de ciento veinte pesos ($ 120.00) mensuales; un Inspector por cada mesa de juego que funcione con cien pesos ($ 100.00) mensuales; un portero con sesenta pesos ($ 60.00) mensuales, y un Boletero con setenta pesos ($ 70.00) mensuales; el Ministerio de Salud Pública podrá igualmente designar un Inspector con una asignación de ciento veinte pesos ($ 120.00) mensuales. El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social podrá designar igualmente un Inspector con una asignación de setenta pesos ($ 70.00) mensuales. Estos sueldos correrán por cuenta de los propietarios del Hotel "La Floresta", señores Ricardo Bellati y José Sburlati.

Art. 13. La Intendencia Municipal de Canelones, adoptará todas las medidas necesarias para el control del producido de los juegos que se autorizan y fijará las condiciones a que se sujetarán los propietarios del Hotel "La Floresta", señor Ricardo Bellati y José Sburlati, en la rendición de cuentas.

Art. 14. La caducidad de esta concesión, tanto de la que se otorga en calidad de por una única vez, como de la por diez años, decretada por el Poder Ejecutivo sin considerarse violadas las normas legales, reglamentarias o contractuales, no dará lugar a indemnización alguna, así como tampoco la concederá la derogación de las leyes que la facultan (artículo 8.° de la ley de 1911).

Esta disposición se considerará como reglamentación de la citada ley y como condicionando la concesión.

Art. 15. Comuníquese, publíquese y notifíquese.—BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

2

Resolución. Se completan las disposiciones reglamentarias de la ley 9.878, sobre jubilación del personal de la enseñanza privada.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 17 de 1941.—Número 2314|937.

Vista la ley de 20 de Setiembre de 1939 en su artículo 2.° sobre fijación de sueldos fictos.

Atento a la necesidad de ampliar el decreto reglamentario de dicha ley, de fecha 26 de Setiembre de 1940, incluyendo nuevas disposiciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Sustitúyese el decreto reglamentario de la ley de 20 de Setiembre de 1939 de fecha 26 de Setiembre de 1940, por los siguientes:

"Artículo 1.° Declárase que la ley de 20|9|939 sobre jubilación del personal de la enseñanza privada comprende únicamente a las personas, tituladas o no, que se dedican a la enseñanza primaria en los establecimientos que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal determinará en cada caso, de acuerdo a la ley.

Art. 2.° En los casos en que existe remuneración fijada por esa tarea, sea en forma de sueldo mensual, sea en forma de porcentajes sobre el producido, o de compensaciones proporcionales al número de alumnos, las contribuciones se abonarán sobre dicho sueldo, salvo el derecho del Directorio de aplicar sueldos fictos en todos aquellos casos en que la remuneración denunciada no se ajuste a los corrientes en el gremio o cuando no se haya determinado retribución. En los casos en que haya prestaciones por alimentación o vivienda se tendrán en cuenta para configurar el sueldo total.

Art. 3.° Las personas que se dediquen a la enseñanza con carácter patronal en establecimientos privados tendrán un plazo de seis meses a contar de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial" para optar por su afiliación jubilatoria. Los que inicien posteriormente actividades patronales en la enseñanza primaria privada gozarán también de un plazo de tres meses, el que se contará desde la fecha de la iniciación de sus tareas.

Art. 4.° Para el cómputo de servicios anteriores comprendidos por la ley de 20|9|939, se tomarán las fechas certificadas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. La Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, por el método común, ratificará la exactitud de esos servicios, debiendo situarse el cómputo en las fechas límite, certificadas por el referido Consejo y con las interrupciones y cambios que éste estableciese.

Art. 5.° Para el cómputo de servicios anteriores regirán los siguientes sueldos fictos para los Directores de Enseñanza Primaria Privada, en los casos en que no exista prueba documental:

Centros de Enseñanza Privada de Montevideo

Hasta	30| 6|886	$ 49.50	— Rurales	$ 42.50
Del 1| 7|886 al	31|10|887	" 54.05	— Rurales	" 42.50
Del 1|11|887 al	31|12|888	" 56.70	— Rurales	" 45.00
Del 1| 1|889 al	31|12|890	" 56.66	— Rurales	" 50.00
Del 1| 1|891 al	30| 6|893	" 51.00	— Rurales	" 45.00
Del 1| 7|893 al	30| 6|895	" 51.00	— Rurales	" 45.00
Del 1| 7|895 al	31| 7|908	" 56.66	— Rurales	" 50.00
Del 1| 8|908 al	31|12|911	" 56.00		
Del 1| 1|912 al	31|10|918	" 60.00		
Del 1|11|918 al	30| 6|920	" 69.00		
Del 1| 7|920 al	31|12|936	" 80.00		
Del 1| 1|937 en	adelante	" 87.00		

Beneficio de vivienda: Directores, $ 20.00; Directores rurales, $ 15.00.

A computar a partir de Julio inclusive de 1920.

Aumento automático:

A los Directores con 10 a 12 años de servicios..	$ 10.00
A los Directores con 12 a 16 años de servicios..	" 15.00
A los Directores con 16 a 20 años de servicios..	" 20.00
A los Directores con 20 a 24 años de servicios..	" 25.00
A los Directores con 24 o más años	" 30.00

Personal enseñante de Campaña

Hasta el	30| 7|893	$ 40.50	$ 45.00	$ 36.00
Del 1| 7|893 al	30| 6|895	" 36.45	" 40.50	" 32.40
Del 1| 7|895 al	31| 5|900	" 40.50	" 45.00	" 36.00

Del 1| 6|900 al 31| 7|908 " 40.00	" 45.00	" 38.33
Del 1| 8|908 al 31|12|911 " 48.33	—	" 44.16
Del 1| 1|912 al 31|10|918 " 60.00		
Del 1| 7|920 al 31|12|936 " 80.00		
Del 1| 1|937 en adelante " 87.00		

Beneficio de vivienda: Urbanos, $ 20.00; Rurales, pesos 15.00 a computar desde Julio inclusive de 1920.
Aumento automático: el mismo asignado para los maestros Directores de Montevideo.

Art. 6.° La precedente tabla de sueldos fictos para Directores de Centros de Enseñanza Primaria Privada, determina el máximun a computar en los servicios anteriores.
Cuando la declaración de la parte interesada y testigos establecen beneficios inferiores, corresponde tomar estos con arreglo a las directivas generales para los cómputos por vía testimonial.
Art. 7.° Declarase que los sueldos de los Ayudantes de Centros de Enseñanza Primaria Privada deben tomarse de acuerdo con lo efectivamente ganado. De no existir prueba documental, los beneficios compensatorios serán acreditados por la vía testimonial y estableciendo lugar e importancia de la escuela, número de alumnos a su cargo, cuota mensual de los mismos, etc.
Art. 8.° La Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, para la computación de servicios, sueldos, etc., comunicará las solicitudes pertinentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el cual previas las gestiones que correspondan, declarará si de la documentación reunida y de otras pruebas, se deduce que se trate de servicios debidamente probados en un establecimiento privado, de acuerdo con el artículo 1.° de la ley que se reglamenta. Una vez en posesión de estos datos la Caja investigará con sujeción a las disposiciones precedentes y elevará sus conclusiones a resolución del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.
Art. 9.° Para los servicios posteriores a la ley, la contribución de los beneficios deberá hacerse sobre lo efectivamente percibido.
Art. 10. Las personas que al 1.° de Octubre de 1939, fecha de vigencia de la ley se encontraran en actividad jubilatoria o ingresaran posteriormente a tareas amparadas, gozarán del plazo de un año, sea a partir de aquella fecha, sea desde su ingreso, para solicitar la acumulación de servicios amparados por la ley que se reglamenta.
Art. 11. Los establecimientos de enseñanza privada están obligados a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal les prevendrá por nota de la necesidad de realizar esa inscripción dentro del mes de Mayo de 1940.
Art. 12. El servicio jubilatorio de los maestros de la enseñanza privada, se atenderá mediante la creación de un fondo separado, que se denominará "Fondo de Enseñanza Privada".
Art. 13. Las contribuciones al Fondo se devengarán desde el 1.° de Octubre de 1939 y las iniciales deberán abonarse dentro de los diez primeros días del mes de Mayo de 1940.
Art. 14. La Caja de Jubilaciones retendrá el 5 % de los ingresos en concepto de gastos de gestión, vertiéndolo al Fondo de Servicios Públicos.
Art. 15. La Caja iniciará el servicio de jubilaciones y pensiones del personal de enseñanza privada, en las siguientes fechas:

A) Jubilaciones por inhabilitación absoluta y permanente y pensiones por fallecimiento, a partir del 1.° de Enero de 1940.
B) Jubilaciones de afiliados con 60 años de edad y 30 de servicios como mínimo a partir del 1.° de Octubre de 1942.
C) Demás pasividades a partir del 1.° del Octubre de 1944.

Art. 16. Todas las resoluciones del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, serán apelables dentro del término perentorio de treinta días de notificados para ante el Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de turno, en las condiciones establecidas en el artículo 7.° de la ley.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

3

Resolución. Se fija un sueldo ficto, complementario, para la jubilación a funcionarios de la Oficina de Medición de Maderas.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 24 de 1941.—Número 3484|940.

Vistos estos antecedentes, venidos del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, relacionados con la fijación de sueldo ficto para la computación de las sumas que por concepto de multas perciben los funcionarios de la Oficina de Medición de Maderas de la Dirección General de Aduanas;
Resultando: Que la Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles propone al referido Instituto la fijación de un sueldo ficto de $ 20.00 mensuales, de acuerdo con lo percibido por concepto de multas por los referidos empleados durante los últimos cinco años de su actuación;
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilacoines y Pensiones del Uruguay y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Fijar un sueldo ficto de veinte pesos ($ 20.00) mensuales para la computación de las asignaciones complementarias que por concepto de multas perciben los funcionarios de la Oficina de Medición de Maderas de la Vistaría Exterior de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 83 de la ley 9940 de 2 de Julio de 1940, sujeto a revisión dentro de cinco años.
Publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

4

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Institutos Penales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 24 de 1941.—Número 313|941.

Vacantes dos cargos de Auxiliares de 6.ª clase de la Dirección General de Institutos Penales y atento a las propuestas formuladas por la misma para proveerlas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de Auxiliar de 6.ª clase del Departamento número 2 de la Dirección General de Institutos Penales, ítem 6.22, 1.01, partida 25, categoría IV, grado 1, al señor Adner Pedro Collazo.
Nómbrase para ocupar el cargo de Auxiliar de 6.ª clase del Departamento número 3 de la misma Dirección General, ítem 6.22, 1.01, partida 42, categoría IV, grado 1, al señor Enrique P. Chalar.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

5

Resolución. Se nombra peón en la Facultad de Química y Farmacia

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 24 de 1941.—Número 1662|940.

Vacante un cargo de peón en la Facultad de Química y Farmacia por fallecimiento de la persona que lo desempeñaba,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de peón en la Facultad de Química y Farmacia, ítem 17.09, partida 1.01-83, categoría IV, grado 3, a don Luis J. Delfino Pérez.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

6

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Masonería del Uruguay" y se le concede la personería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 24 de 1941.—Número 1041|930.

Vistos los estatutos de la "Masonería del Uruguay", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo, a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a que habiéndose fusionado las asociaciones civiles "Masonería del Uruguay" y "Gran Logia del Uruguay" en una sola institución que se denominará "Maso-

nería del Uruguay", sustituyendo los presentes estatutos a los que regían aquellas entidades;
Atento a que los presentes estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
Con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Masonería del Uruguay", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita; declarando canceladas las otorgadas en su tiempo a la "Masonería del Uruguay" y "Gran Logia del Uruguay", a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

7

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Asociación de Apoderados en Materia Jubilatoria" y se le concede la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 24 de 1941.—Número 3305|938.

Vistos los estatutos de la "Asociación de Apoderados en Materia Jubilatoria", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a que los interesados de acuerdo con la observación del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno manifiestan haber agregado al artículo 8.° el inciso C), cuyo contenido será el siguiente: "La Comisión Directiva estará obligada a convocar a asamblea extraordinaria dentro del plazo de quince días a contar desde la fecha en que hubiese recibido el pedido de diez socios por los menos";
Atento a que los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva; y a la opinión favorable del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay;
Con el señor Fiscal dictaminante,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Asociación de Apoderados en Materia Jubilatoria", con sede en esta Capital, y conceder la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

8

Resolución. Se aprueban los estatutos del Club "Defensor del Barrio Sur" y se le concede la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 17 de 1941.—Número 4014|940.

Vistos los estatutos del Club de Bochas "Defensor del Barrio Sur", con sede en la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones) presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
Con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del Club de Bochas "Defensor del Barrio Sur", con sede en la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones) y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.
3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese, hágase saber a la Caja citada y archívese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

9

Resolución. Se aprueban los estatutos del 'Centro de Aviación Civil de Florida" y se le concede la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 17 de 1941.—Número 3405|937.

Vistos los estatutos del "Centro de Aviación Civil de Florida", con sede en la ciudad de Florida (Departamento de Florida), presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería;
Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
Con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Centro de Aviación Civil de Florida", con sede en la ciudad de Florida y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.
3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese, hágase saber a la Caja citada y archívese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

10

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados del "Club Social Solís" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 17 de 1941.—Número 4546|926.

Vistos los estatutos reformados del "Club Social Solís", con sede en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones) presentados al Poder Ejecutivo a fin de continuar en el goce de la personería jurídica;
Atento a que las modificaciones introducidas no contrarían en nada nuestra legislación positiva;
Con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar las reformas introducidas en los estatutos del "Club Social Solís", de la ciudad de Pando y declarar que dicha institución continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 30 de Setiembre de 1926, confirmada por la de 8 de Octubre de 1937, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: 'Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 23 de Enero de 1941.

1—Resolución nombrando Escribiente de la 13.a sección rural del Departamento de Lavalleja, a don Carlos De Brun.

2—Resolución trasladando en comisión al Subcomisario de la 3.a sección urbana del Departamento de Cerro Largo, don Carlos María Gómez a la 4.a sección rural y al de ésta don Catalino Solano Fernández en igual carácter a aquélla.

3—Se nombra, en concepto de permuta de cargos, Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de San José y Comisario de la 1.a sección urbana del Departamento de Canelones, a don Juan Díaz Alonso y don Raúl Dalies, respectivamente.

4—Resolución declarando cesante al Guardahilos de la Jefatura de Policía de Rivera, don Isabelino ° Trujillo, sin que esta determinación afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

5—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para mandar confeccionar en la casa Francisco Cammarano quince trajes de verano para los Porteros y demás personal de servicio, en la suma de $ 480.00 que se atenderá con cargo al rubro "Eventuales o extraordinarios" del item 7.01.

6 al 10—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo de los suyos relacionados con la libertad condicional de los penados: José Millivosky, Pedro Alvarez Coitiño, Constancio A. Torme, Eugenio Juárez y Bartolo o Bartolomé Martínez.

11—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rocha para invertir la suma de $ 120.00 con cargo a la ley de 4 de Setiembre de 1940, en la construcción de un pozo de balde y un escusado en el local de la Chacra Policial de la comisaría de "19 de Abril".

12-13—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para invertir hasta la suma de $ 500.00 en la adquisición de 10 equinos destinados a las comisarías seccionales del Departamento, atendiéndose esa erogación con cargo al rubro "Planteles de especies animales diversas" del Item 7.01.

14—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para contratar con el señor Nicolás F. Máscolo, en la suma de $ 379.25 las obras complementarias que requiere el edificio ocupado por la Jefatura de Policía de Paysandú cuya erogación se atenderá con el saldo disponible de la partida que para "Trabajos imprevistos, etc.", se asignó por resolución de fecha 7 de Febrero del año próximo pasado.

15—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de la 4.a sección "Las Piedras" del Departamento de Canelones don Francisco Ruiz.

17—Resolución declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al Comisario de la 3.a sección rural del Departamento de Flores, don Manuel L. Menéndez; por irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, sin que esta determinación afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

18—Resolución traslando al Comisario de la 2.a sección rural del Departamento de Flores, don Viviano Aliso Melo, a la 3.a sección rural y se nombra Comisario de la 2.a sección rural del mismo Departamento a don Anselmo I, Badell.

19—Resolución nombrando Comisario de la 11.a sección urbana del Departamento de Soriano (Cardona) al Comisario de la 6.a sección rural (Egaña), del mismo Departamento don Marcelino Rodríguez; para subrogar a éste en carácter de Comisario Rural al Comisario de la 5.a Sección urbana (Dolores) don Elpidio Rivas; para reemplazar a éste en el puesto de Comisario de la 5.a sección urbana al Comisario de la 3.a sección rural (Chacras) don Ricardo Morena Salvo y en sustitución de éste último al Comisario de la 7.a sección rural (Cololó) don Lorenzo Alustiza; nombrando Comisario de la 7.a sección rural del citado Departamento al Subcomisario de la 6.a sección rural (Arroyo Corto) don Guillermo Mesa; en sustitución de éste al Suboficial Inspector de la 9.a sección (Agraciada) don Cipriano Raú Doblas; Subcomisario de la 11.a sección urbana (Cardona) al Auxiliar de la Jefatura de Policía don Luis Santiago López y en reemplazo de éste al Suboficial Inspector de la 5.a sección urbana (Dolores) don Ricardo Gallo Rovira.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

20—A la Dirección de Claves para adquirir de la firma Ericsson Sociedad Anónima un espiral de dos conductores para Jefatura de Maldonado, por la suma de $ 1.40 que se atenderá con el rubro "De Maquinarias, equipos e instalaciones" del ítem 2.02.

21—A la Jefatura de Maldonado para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o extraordinarios" del ítem 7.10, la suma de $ 34.50 que destinará al pago de la cuenta que adeuda a la Intendencia Municipal, por servicio de barométrica, correspondiente a Diciembre próximo pasado.

22—A la Fiscalía de Policías para adquirir en el Establecimiento Olimpia 10 bicletas marca "The Leader", destinadas a la Jefatura de Canelones, por la suma de $ 423.50 que se atenderá con el rubro "Eventuales o extraordinarios" del ítem 7.01.

23—A la Fiscalía de Policías para adquirir de la firma Viuda de Bianchi, una prensa para copias fotográficas, con destino a la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Flores, por la suma de $ 0.80 que se atenderá con cargo al 50 o|o de los proventos libres de afectación de la expresada oficina.

24—A la Jefatura de Artigas para incluir en la relación complementaria de gastos con cargo al rubro "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01 ejercicio 1940 la suma de $ 62.35 que destinará al pago de los gastos originados por los funcionarios policiales que practicaron una investigación en Bella Unión.

25—A la Jefatura de Paysandú para incluir en la relación complementaria de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, ejercicio 1940, la suma de $ 18.00, que entregará al señor Alfredo Volpe, en concepto de pago del transporte de los muebles y efectos del Subcomisario don Luis M. Florio, de la 4.a sección urbana a la 3.a sección rural de ese Departamento.

26—A la Jeaftura de Río Negro para incluir en la relación complementaria de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, ejercicio 1940, la suma de $ 18.00 que destinará al pago de la cuenta que adeuda al señor N. Chernichov, importe de un viaje de automóvil desde San Javier a Fray Bentos, conduciendo policías y un detenido.

27—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional. Jefatura de Policía. Construcción Edificio Departamento Central" la suma de $ 152.00 que destinará al pago de la cuenta de Rafael Ramón y Compañía, por trabajos de pintura realizados en dicho edificio.

28—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional. Jefatura de Policía, Construcción Edificio Departamento Central" la suma de $ 57.38 que destinará al pago de las cuentas que adeuda al señor ingeniero Stella J. A. ($ 43.31) y a la Barraca Colón ($ 4.26 y $ 9.81), importe de diversos materiales suministrados para dicho edificio.

29—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional. Jefatura de Policía. Construcción Edificio Departamento Central" la suma de $ 129.60 que destinará al pago de la cuenta que adeuda a la firma Candal y Facal por suministro de herrajes para dicho edificio.

30—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional. Jefatura de Policía. Construcción Edificio Departamento Central", la suma de $ 10.00 que destinará al pago de la cuenta que adeuda al señor Luis Solé por provisión de 500 ladrillos que se utilizaron en el edificio que se construyó para asiento del Departamento Central.

31—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional. Jefatura de Policía. Construcción Edificio Departamento Central", la suma de $ 100.00 que destinará al pago de la cuenta que adeuda al señor Manuel María López, por trabajos de carpintería realizados en dicho edificio.

32—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional. Jefatura de Policía. Construcción Edificio Departamento Central", la suma de $ 91.56 que destinará al pago de la cuenta de la firma Gori Salvo y Muracciole importe de la colocación de vidrios en tres mamparas de dicho edificio.

33—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional. Jefatura de Policía. Construcción Edificio Departamento Central", la suma de $ 66.00 que entregará a la Mueblería Caviglia, importe de 12 sillas tapizadas, para dicho edificio.

34—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional. Jefatura de Policía. Construcción Edificio Departamento Central", la suma de $ 4.50 que destinará al pago de la cuenta que adeuda a la firma Arturo A. Sciglia-no y Compañía, por suministro de un metro cúbico de pedregullo utilizado en dicho edificio.

35—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional. Jefatura de Policía. Construcción Edificio Departamento Central", la suma de $ 495.50 que entregará al señor José Gámiz en concepto de pago de la provisión de camas, mesas de luz, colchones y almoadas destinadas al citado edificio.

36—A la Jefatura de Durazno para reforzar los rubros "Gastos Generales de Oficina" y "Víveres" del ítem 7.05, ejercicio 1940, en las sumas de $ 146.20 y $ 381.88, respectivamente, que se tomarán de los siguientes "Eventuales o Extraordinarios" $ 146.20, "Arrendamientos" $ 138.18 y "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" $ 243.70, del mismo ítem y ejercicio.

37—A la Jefatura de Salto para invertir $ 240.88 importe de las economías producidas en el rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.17, ejercicio 1940, en la adquisición de forrajes con destino a la manutención de la caballada policial.

38—A la Jefatura de Salto para permitir el uso del disfraz y la realización de fiestas de carnaval durante los días 7, 8 y 9 de Marzo próximo; quedando facultada para transferir dicha autorización para los días 14, 15 y 16 del mismo mes, si por razones de mal tiempo fueran postergadas.

39—A la Jefatura de Canelones para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, la suma de $ 1.60 que destinará al pago de la cuenta que adeuda al señor Mario Ciappesoni, por pasajes de ómnibus utilizados por dicha policía, en Enero corriente.

40—A la Jefatura de Lavalleja para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de $ 35.65, que destinará al pago de la cuenta que adeuda a la firma Irisarri Hermanos, importe del servicio de lunch prestado con motivo de la recepción ofrecida, al señor Ministro de Inglaterra en el Uruguay por dicha Jefatura en ocasión de su reciente visita a la ciudad de Minas.

41—A la Jefatura de Tacuarembó para incluir en la relación complementaria de gastos del ejercicio próximo pasado, con cargo al rubro "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, ejercicio 1940, la suma de $ 8.00 que destinará al pago de la cuenta que adeuda al señor Juan J. López, por hospedaje del Subcomisario don Alcides Pereyra, durante el tiempo que prestó servicios en la 7.a sección.

42—A la Jefatura de Artigas para incluir en la relación complementaria de gastos la suma de $ 16.00 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, ejercicio 1940, que destinará al pago de la cuenta que adeuda al señor Esteban Bofill por acarreo de los muebles del Subcomisario don Alejandro Pírez, con motivo de su traslado de la 10.a a la 4.a sección de ese Departamento.

Liquidaciones

Expedir las siguientes:

43—A favor del Ferrocarril Central del Uruguay por $ 2.17, con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, ejercicio 1940, importe de fletes de materiales telefónicos enviados por la Dirección de Claves, a las Jefaturas de campaña en Noviembre próximo pasado.

44—A favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por $ 1.33 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, ejercicio 1940, importe de fletes y materiales telefónicos enviados por la Dirección de Claves a las Jefaturas de campaña, en Agosto y Octubre próximos pasados.

Licencias

Conceder las siguientes con goce de sueldo por enfermedad:

45—Teodoro Z. Fernández, guardia civil de Maldonado, 30 días de prórroga.

46—Jacinto Silva, guardia civil de Colonia, 109 días de prórroga.

47—Erasmo Leguizamo, Agente de la Policía de Colonia, 150 días de prórroga

Jubilaciones

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida del derecho a la jubilación:

48—Asunción Recuero Rodríguez, guardia civil de Treinta y Tres.

49—Antolín Machado, guardia civil de Rivera.

50—Santiago Flores, guardia civil de Florida.

51—Elbio Pimienta, guardia civil de San José.

52—Néstor López Rodríguez, guardia civil de Montevideo.

53—Asención Sosa Núñez, guardia civil, de Maldonado.

54—José Nicolás Pereira, guardia civil de Montevideo.

55—Saturnino Mauvezin Bonilla, guardia civil de Flores.

56—Eduviges Morales, Suboficial Inspector de Colonia.

57—Mariano Balzani Bonomi, Médico de Policía de Río Branco, Departamento de Cerro Largo.

58—Juan P. Sarmiento, guardia civil de Paysandú.

59—Nicasio Pereira, guardia civil de Salto.

60—Américo R. Pereira, guardia civil de Treinta y Tres.

61—Pascual Méndez, guardia civil de Tacuarembó.

62—Fernandino Borges Docanto, guardia civil de Artigas.

63—Fermiano Do Nacimiento, guardia civil de Montevideo.

64—Guillermo Quinaz, guardia civil de Treinta y Tres.

65—Nieves Márquez De los Santos, guardia civil de Rivera.

Diversas resoluciones

66—Reforzar el rubro "De Maquinarias, equipos e instalaciones" del ítem 2.02, ejercicio 1940, en $ 47.44, que se tomarán del de "Eventuales o Axtraordinarios" del ítem 7.01, ejercicio 1940, y autorizar a la Jeaftura de Tacaurembó para invertir la suma de $ 47.44 en la manutención del personal que se encargará de las reparaciones de las líneas telefónicas policiales de la 7.a y 9.a sección de ese Departamento y en la adquisición de arreos para el carro de la red telefónica policial que se utilizará en las mismas, quedando facultada a la vez para incluir dicha suma en la relación complementaria de gastos con cargo al rubro "De Maquinarias, equipos e instalaciones" del ítem 2.02, ejercicio 1940, a fin de atender su pago.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

ACTA N.o 48

Montevideo, Enero 24 de 1941

Dirección General de Impuestos Directos. (Carpeta 15|941). $ 20.00 a favor de dicha Dirección, por concepto de gastos de reemplazo motivando por la licencia anual reglamentaria concedida al Portero de la Sucursal de Rentas de Río Negro señor José Antonio Rocha, en el mes de Diciembre último.

Julián A. Balandra. (Carpeta 2|937). Se concede al citado funcionario de la Contaduría General de la Nación, dos meses de licencia sin goce de sueldo.

Juan F. Graviz (Carpeta 15413|935) $ 60.00 a favor de la Dirección General de Impuestos Directos para entregar al funcionario mencionado, por concepto de gastos de estada en la Agencia de Rentas de Vergara, en el mes de Julio de 1939.

Daniel Millot Riestra. (Carpeta número 210|940). $ 31.14 y $ 79.97 a favor del citado Procurador, como comisión del 2 o|o sobre las sumas abonadas por las sucesiones de doña Palmira Fernández de Texeira Brasil ($ 1.557.17) y de doña Victoria Massa de Ferrario y don José Casas ($ 3.989.68).

Dirección General de Impuestos Directos. (Carpeta 15|941). $ 20.00 por concepto de gastos de reemplazo motivados por la licencia anual reglamentaria concedida al Portero de la Sucursal de Rentas de Colonia, señor Dionisio Alcarazo en el mes de Diciembre último.

Liberaciones

Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta 136|941). De 120 bujías "Champion" M. 31 para motores de aviación, destinadas a la Dirección de Aeronáutica Militar.

Homero Diez. (Carpeta 893|940). De 2 aeroplanos llegados por el vapor "Brazil".

Liquidaciones

Ferrocarril Central del Uruguay. (Carpeta 112|940). $ 286.59 por pasajes y fletes girados por orden de este Ministerio durante el mes de Noviembre último.

Compañía Telegráfica Western. (Carpeta 118|940). $ 40.54 por telegramas transmitidos durante el mes de Diciembre de 1940.

Ferrocarril Norte del Uruguay. (Carpeta 115|940). $ 11.23 por pasajes expedidos durante los meses de Setiembre y Noviembre de 1940.

Ferrocarril Midland del Uruguay. (Carpeta 113|940). $ 22.37 por pasajes girados durante el mes de Noviembre próximo.

Aaron Anchorena. (Carpeta 1400|940). Se le autoriza el despacho definitivo de un automóvil de su propiedad marca "Ford" con motor número 18-F.5.135 423.

Inspección General de Fronteras. (Carpeta 4|941). Se le autoriza a invertir la suma de $ 100.00 en adquisición de cubiertas y un buscahuella destinados al automóvil de la 2.a zona.

Dirección General de Impuestos Internos. (Carpeta 17|941). Se le autoriza a invertir la suma de $ 113.60 en la adquisición de productos e implementos para el Laboratorio Químico.

Dirección General de Impuestos Internos. (Carpeta 17|941). Se le autoriza para disponer de $ 1.500 en el contralor Fiscal de la próxima vendimia.

Dirección General de Impuestos Internos. (Carpeta 17|941). Se le autoriza para disponer de $ 24.00 en la adquisición de libros e impresión de fórmulas para la recaudación del impuesto de previsión social.

Dirección General de Impuestos Directos. $ 472.47 para refuerzo del rubro "Gastos de Oficina", que se destinarán al pago de diversas cuentas de las Sucursales del interior, correspondientes al año 1940.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 22 de Enero de 1941.

Se autoriza la permuta de puestos solicitada por la Visitadora del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, señorita Blanca Antola Alvarez y la Visitadora del Hospital Vilardebó señorita Elvira Haydée Callegari.

—Se acepta la renuncia presentada por el señor Aecio Falco del cargo de Intendente del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha.

—Se aclara el decreto 4020 de fecha 30 de Diciembre próximo pasado en el sentido de que la persona designada para ocupar el cargo de aprendiz de enfermero del Hospital Maciel, es el señor Andrés Antonio Wilson Martínez.

—Se resuelve solicitar del Senado de la República la venia correspondiente para destituir de su cargo al Secretario del Hospital Vilardebó, señor Raúl Rivas.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar mensualmente al enfermero 1.o del Centro Auxiliar de Bella Unión, señor Juan F. Fagúndez, a partir del 1.o de Diciembre de 1939, y hasta el 31 de Diciembre de 1941, la suma de $ 30.00 para gastos de locomoción con cargo al rubro 2.02 "Locomoción y Viático" del ítem 10.56.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar mensualmente durante el corriente ejercicio, con cargo al rubro "Retribuciones varias" (comisiones, etc.), la cantidad de diez pesos para el pago de un Ayudante de Dispensario de la Policlínica de Quebracho.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar mensualmente durante el corriente ejercicio, varias partidas con cargo a los Legados y Leyes Especiales, destinadas al personal extraordinario.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar mensualmente con cargo al rubro "Locomoción y Viático", durante el corriente ejercicio, varias partidas a rendir cuenta, destinadas al pago de locomociones del personal existente en el Ministerio.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar por el corriente ejercicio las partidas mensuales destinadas al pago de los servicios de personal extraordinario existente en el Ministerio.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar por el corriente ejercicio, varias partidas destinadas al pago de los servicios de personal extraordinario con cargo al rubro "Jornales".

—Se exonera de su cargo a la sirvienta del Centro Departamental de Lavalleja, señora Carmen Núñez de Guerrero.

—Se exonera de su cargo por abandono del mismo, a la Ayudante del Hospital Maciel, señora Matilde Felman de Krabet.

—Se designa lavandera del Hospital Pedro Visca, a la señorita Julieta Labella.

—Se designa cocinero 2.o del Instituto de Traumatología, al señor Juan Francisco Fierro.

—Se deja sin efecto el nombramiento del señor Héctor Dubarry para aprendiz de enfermero del Hospital Maciel, realizado por decreto número 4022 de fecha 30 de Diciembre próximo pasado y se designa en su sustitución al señor Arturo Fantauzzi.

—Se acepta la renuncia presentada por el señor José Pedro Suárez Vázquez del cargo de peón partero del Asilo Luis Piñeyro del Campo y se designa en su sustitución al señor Virginio Bonilla.

—Se designa ayudante de la Sección Quinielas de la Administración de Lotería al señor Rubén Scarone.

—Se designa guardián de la Colonia Doctor Bernardo Etchepare al sirviente del mismo establecimiento señor Juan José Canzani; para sustituir a éste al aprendiz de enfermero, señor Pedro García.

—Se deja sin efecto la designación de la señorita Dora Ibañez para el cargo de sirvienta del Hospital Pedro Visca realizado por decreto 4016.

—Se designa aprendiz de enfermero de la Colonia Bernardo Etchepare, al señor Nelson Neya.

—Se designa Inspector de la Sala de Juegos del Casino de Carmelo, al señor Francisco Panero Journé.

—Se acepta la renuncia presentada por la señorita Elida Barraque de su cargo de aprendiz de enfermero del Hospital Vilardebó y se designa para sustituir a ésta a la señorita Margarita Demarchi.

—Se designa Inspector del Casino del Rambla Hotel, al señor Domingo Durán.

—Se designa Inspector del Casino del Rambla Hotel, al señor Fernando Acosta y Lara (hijo).

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar mensualmente con cargo al rubro "Locomoción y Viático" una partida, para los Médicos de Policlínica y Asistencia Domiciliaria.

—Se deja sin efecto la designación a favor del señor Cirilo Otarola como sirviente del Centro Departamental de Salud Pública de Mercedes.

—Acéptase la propuesta de la firma Martínez Vigil y Cía., en la licitación realizada para construcción de celosías de chapas.

—Se acepta la propuesta de la Compañía de Productos Agrícolas S. A. en la licitación de papas realizada el 23 de Diciembre próximo pasado, a $ 7.80 los 100 kilos.

—Acéptase la propuesta de la firma Magariños Hnos. en la licitación de cajas de cartón, realizada el 30 de Diciembre próximo pasado, por cajas del número 1 al 6, redondas o cuadradas a $ 3.30 la gruesa; del número 7 al 10 ídem ídem a $ 4 60.

—Acéptase la propuesta de la firma Crespi Hnos. en la licitación de barraca realizada para el Centro A. de Batlle y Ordóñez por 76 caños de hierro fundido 0.102x22 kgs. vent. c|u. a $ 3.50; 20 curvas hierro fundido 0.102 con tapa insp. a $ 2.05 c|u.; 9 uniones hierro fundido 102 a $ 0.34 c|u.

—Acéptanse las siguientes ofertas por la venta de recortes de papel y libreta inutilizadas: Industria Papelera Uruguaya S. A. recortes de papel a $ 7.10 los 100 kilogramos, Julio Angel Campiotti, libretas inutilizadas a $ 7.89 los 100 kilogramos.

—Acéptanse varias propuestas en la licitación de drogras cif realizada el 16 de Diciembre próximo pasado.

—Acéptanse varias propuestas en la licitación de alcaloides cif, realizada el 16 de Diciembre próximo pasado.

—Acéptase la propuesta de la firma Ernesto Schauricht y Cía. en la licitación de Uroseleotan Perabrodil realizada el 2 de Diciembre próximo pasado, Cif por 1.000 ampollas de 25 cc. de solución inyectable intravenosa para la pielografía Hippura a U$S 1.38 c|u. Cif Montevideo.

—Acéptase la propuesta de la firma Juan Bonino Gallo en le licitación de piedra en bruto por 1.500 mts.3 de piedra en bruto, puesta en la Colonia Etchepare, Santa Lucía a $ 3.70 el metro cúbico.

—Acéptase la propuesta de la firma Fábrica Nacional de Papel S. A. en la licitación de papel de obra de primera, realizada el 23 de Diciembre próximo pasado, por 200 resmas de papel de obra blanca calidad N|463 a s|m resmas de 500 hojas con un peso de 18, kilogramos con resma a $ 7.30 la resma.

—Acéptanse varias propuestas en la licitación de artículos de barraca, realizada el 30 de Diciembre próximo pasado.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Enero 24 de 1941

Marcas autorizadas: "Seagram's" acta número 35347, de La Joseph E. Seagram y Sons Inc. del Canadá. — "Alteza" acta número 34792, del señor Kurt Cahen-Lowenthal, de Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el día 24, de Enero de 1941.

De acuerdo con los informes producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan:

1—Señora Remigia Navarro de Araújo, (jubilación). (Carpeta 3980|940).

Señor Eugenio Bertolotti Subara, (jubilación). (Carpeta 398|941).

Señorita Dolores F. Yarza, (jubilación). (Carpeta 332|940).

Señor Serafín R. García, (jubilación). (Carpeta 336|941).

Señor Jesús García Azparren, (jubilación). (Carpeta 335|941).

Señor Romualdo Enrique Gómez, (jubilación). Carpeta 338|941).

Señor Domingo Cresci, (jubilación). (Carpeta 333|941).

Señor Antonio L. V. Pera, (jubilación). (Carpeta 334|941).

Señor Dionisio Bustos, (jubilación). (Carpeta 764|935).

Doña María A. Anaya, (jubilación). (Carpeta 339|941).

Señor Angel Víctor Montedioca, (jubilación). (Carpeta 349|941).

Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 30 de Octubre de 1940, declarando que el señor Benito Ojeda tiene derecho a una jubilación de $ 336.82 anuales, hasta Enero de 1934 y de pesos 245.74 anuales, en adelante. (Carpeta número 3824|939).

Señor Héctor F. Icasuriaga, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta 390|935).

Señor Héctor R. Islas, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta número 390|935).

Señor Regino Santos, (retiro policial). (Carpeta 347|941).

Señor Eustaquio Millán Lapalma, (retiro policial). (Carpeta 350|941).

Señor Pedro Bouza, (reforma de cédula). (Carpeta 3960|937).

Señor Pedro Monre. (reforma de cédula). (Carpeta 3240|937).

Señor Gregorio A. Parodi, (reforma de cédula). (Carpeta 348|941).

Señor Ramón Carballo Gómez. (reforma de cédula). (Carpeta 2961|938).

Señor Dionicio Sosa Ledesma. (reforma de cédula). (Carpeta 1437|940).

Señor Felipe Félix Faverio, (reforma de cédula). (Carpeta 1330|940).

Señor Rogelio Cabeza Docampo, (reforma de cédula). (Carpeta 407|940).

Señor Santiago Sosa Núñez, (reforma de Cédula). (Carpeta 2449|938).

Señor Jaime Nadal Giuffra, (reforma de cédula). Carpeta 594|940).

Señor Silvestre Pérez Barrios, (reforma de cédula). (Carpeta 3407|939).

Señor Enrique Costa Bonavia, (reforma de cédula). (Carpeta 975|940).

Señora Inocencia González de González, (reforma de cédula). (Carpeta número 2526|939).

Señor Fernando Collazo, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita. (Carpeta 2305|938).

Señor Luis Rodríguez, (jubilación). (Carpeta 342|941).

Señor José Costas Barga, (jubilación). (Carpeta 409|941).

Señor Avelino A. Caetano, (jubilación). (Carpeta 405|941).

Señora Juana C. Selvidea de Daray, (jubilación). (Carpeta 3894|940).

Señor Justo Silva, (jubilación). (Carpeta 341|941).

Señora Rosa Bélinzon de Silva, (pensión). (Carpeta 3720|940).

Señor Juan Bautista Vega, (reforma de cédula). (Carpeta 346|941).

Señor Antonio Vladislovich, (reforma de cédula). (Carpeta 2120|939).

Señor Leonardo Vila Dobarro, (reforma de cédula). (Carpeta 932|938).

Fijar un sueldo ficto de $ 20.00 mensuales para computación de las asignaciones complementarias que por concepto de multas perciben los funcionarios de la Oficina de Medición de Maderas de la Dirección General de Aduanas. (Carpeta número 3484|940).

Señor Bonomi Calcavechia Piscitello, (jubilación). (Carpeta 414|941).

Señor Francisco Denis, (jubilación). (Carpeta 406|941).

Pedro Antonio Joani Mayo, (jubilación). (Carpeta 426|941).

Señor Mercedes Gallego Acosta, (jubilación). (Carpeta 425|941).

Señor Gabino Artigas Morales, (jubilación). (Carpeta 407|941).

Señor José L. Echevarría Pereira, (jubilación). (Carpeta 421|941).

Señor Severiano González Domínguez, (jubilación). (Carpeta 424|941).

Señorita Catalina A. Harsich Méndez, (jubilación). (Carpeta 418|941).

Señor Saturnino de Núñez, (reforma de cédula). (Carpeta 1125|940).

Señora Ermelina Reyes de Méndez e hijos, (pensión). (Carpeta 266|941).

Señora Elena M. Betbezo de Pascual, (pensión). (Carpeta 270|941).

Señora Plácida Maidana de Pereira, (pensión). (Carpeta 268|941).

Señora Felipa Pérez de Silva, (pensión). (Carpeta 1386|939).

Señora Teodorinda Carrara de Frattini, (pensión). (Carpeta 576|937).

Señorita María Inés Durante y menores Ceferino Liborio, Andrés Francisco, Antonio, Benjamín Félix y Angela Durante, (pensión). (Carpeta 3340|938).

Señora Agustina Guillermina de Amorín, (pensión). (Carpeta 3170|937).

Señora Haydée Forconi de Manzino e hijos, (pensión). (Carpeta 2039|936).

Señoras Ema Pérez de Martínez, Rosa Pérez de Sánchez, María Pérez de Batista y Micaela Pérez de García, (traspaso de pensión) con $ 228.23 en lugar de la que por error se le asignó por resolución de 8 de Enero de 1937. (Carpeta número 2643|937).

Ratificar la resolución del Poder Ejecutivo del 3 de Marzo de 1939, en la gestión de la pensionista señorita Ana Campobiano Midela. (Carpeta 734|939).

Declarar excluída de la resolución del Poder Ejecutivo de 25 de Octubre de 1928, a la copartícipe señora Delia Rodríguez de De León y declarar a la señora Ana Stilita Rodríguez de Bosso y al menor Raúl Rodríguez, copartícipes de la pensión otorgada por la citada resolución a la señora Luisa Langrois de Rodríguez e hijos, con $ 120.00. (Carpeta número 3873|940).

Conceder a la pensionista señorita Otilia Grano, licencia para residir en el extranjero por el término de seis meses. (Carpeta 1423|935).

Idem, ídem, señorita Celia Berro, licencia para el mismo fin y por el mismo tiempo. (Carpeta 3373|940).

Idem, ídem, señorita María B. Pintos Ríos, licencia con el mismo fin y por idéntico tiempo. (Carpeta 2516|936).

Idem, ídem señorita Ercilia Dominga Durante Spikerman, licencia con el mismo fin e idéntico tiempo. (Carpeta número 842|935).

2—Que la Contaduría General de la Nación, incluya en la relación de cuentas pendientes al cierre del ejercicio 1940, la suma de $ 28.74 que adeuda el Museo Histórico Nacional a la U. T. E. al "Diario Oficial" y a la Imprenta Nacional. (Carpeta 176|939).

3—Conceder por última vez, tres meses de licencia por enfermedad a la Auxiliar de la Dirección General del Registro Civil, señorita Norma Begino. (Carpeta 445|941).

4—Que la Contaduría General de la Nación proceda a reforzar por vía de transposición, el rubro 1.02 "Remuneración de Sustitutos" ítem 17.06 de la Facultad de Ingeniería. Ejercicio en curso, con la cantidad de $ 1.140.00, que se tomarán del rubro 1.05 "Dietas" del mismo ítem, y ejercicio. (Carp. 171|939).

5—Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la cantidad de $ 132.30 con destino al pago de las cuentas que adeuda a la Compañía Conatel Limitada por el servicio de teléfono interno por el primer trimestre del año en curso y con cargo al rubro "Gastos Generales de Oficina". (Carpeta número 252|941).

6—Autorizar al Registro General de Arrendamientos, para disponer de la cantidad de $ 300.00 para abonar la encuadernación del Protocolo y Registro de Protocolizaciones del año 1940. (Carpeta 177|927).

7—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a disponer de la cantidad de $ 100.00 con destino a la Asociación Coral de Montevideo, como saldo complementario de la subvención acordada de $ 500.00 en Abril 3 de 1940. (Carpeta 2508|936).

8—Destinar a la Sección Arte y Cultura Popular del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la suma de $ 1.200.00 para atender los gastos del desarrollo del 1o ciclo durante el año 1941. (Carpeta 160|941).

9—Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria por la cantidad de $ 27.06 por concepto de haberes al profesor señor Alfredo Tedescó. (Carpeta número 1459|940).

10—Idem ídem, a favor del mismo Consejo citado por la cantidad de pesos 70.00 para pago al señor Miguel A. Rivarola los trabajos de ordenamiento del Inventario General de las existencias del Instituto Politécnico "Osimani y Llerena", de Salto. (Carpeta 3745|940).

11—Revalidar por el ejercicio en curso, la autorización concedida a la Dirección General de la Enseñanza Industrial para proceder al refuerzo de los rubros que indica, con la cantidad de veintidós mil quinientos pesos ($ 22.500.00). (Carpeta 154|940).

12—Idem ídem, la autorización concedida al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de Diciembre de 1937 para invertir la cantidad de $ 100.00 mensuales como remuneración al señor Secundino Mesa, Interventor de Juegos de Azar en el Rambla Hotel de Pocitos. (Carpeta 196|2|935).

13—Idem, ídem, las autorizaciones concedidas al Museo Nacional de Bellas Artes y Dirección General del Registro del Estado Civil, por resolución de 16 de Enero de 1940 y artículo 18 de la ley de Presupuesto General de Gastos respectivamente, para disponer de las sumas de $ 50.00, $ 200.00 y $ 75.00 destinadas a atender los servicios a que hacen referencia. (Carpeta 205|940).

14—Nómbrase para ocupar el cargo de peón de la Facultad de Química y Farmacia, al señor Luis J. Delfino Pérez. (Carpeta 1662|940).

15—Nómbrase para ocupar el cargo de Auxiliar de 6.a clase del Departamento número 2 de la Dirección General de Institutos Penales, al señor Andrés Pedro Collazo y para el cargo de Auxiliar de 6.a clase del Departamento número 3 de la misma Dirección General se nombra al señor Enrique P. Chalar. (Carpeta número 313|941).

16—Aprobar los estatutos de la "Masonería del Uruguay", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita, declarando canceladas las concedidas en su tiempo a la "Masonería del Uruguay" y "Gran Logia del Uruguay". (Carpeta 1041|930).

17—Mensaje a la Asamblea General adjuntando proyecto de ley que se refiere a la edición oficial de las obras completas del escritor nacional doctor don Víctor Pérez Petit. (Carpeta 2656|919).

18—Idem, a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole los antecedentes que se refieren con la gestión de la sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de Tacuarembó, solicitando el pago del impuesto de saneamiento del edificio que ocupa el Juzgado Letrado de Primera Instancia. (Carpeta 210|912).

19—Prorrogar por última vez y por el término de seis meses, la situación del becado señor Carlos W. Aliseris, para perfeccionamientos de estudios de pintura en Europa. (Carpeta 604|2|934).

20—Acordar por una sola vez, una contribución de $ 300.00 a la "Casa Cuna" de Salto. (Carpeta 1636|939).

21—Aprobar los estatutos de la "Asociación de Apoderados en Materia Jubilatoria" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 3305|938).

22—3.o De acuerdo con los informes producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan, con las dotaciones anuales que en cada caso se indican.

Señoritas Ofelia, Nilda y María Luisa Grau Querol, (pensión). (Carpeta número 1102|935).

Señora Angélica Rodríguez de Orozco e hijos, (pensión). (Carpeta 427|941).

Señora Segunda Fernández de Villaderde e hija, (pensión). (Carp. 271|941).

Señora Orfilia Gabina Silva de Muchireck, prórroga de licencia para residir en el extranjero). (Carpeta 3772|940).

Señora María Silva Carreton de López, (prórroga de licencia para residir en el extranjero). (Carpeta 3733|940).

Señora Margarita Medina de Sosa, (prórroga de licencia para residir en el extranjero). (Carpeta 3495|940).

Señor Antonio Mario Felico, (jubilación). (Carpeta 403|941).

Señor Ramón Gregorio Martínez Viera, (jubilación). (Carpeta 451|941).

Señor Alejandro Macante Nieves, (jubilación). (Carpeta 404|941).

Señor Pío Eulogio R. Ortiz, (jubilación). (Carpeta 420|941).

Señor José Manfredi Benítez, (reforma de cédula). (Carpeta 455|941).

Señor Gilberto J. Aguirre Bruchou, (jubilación). (Carpeta 3901|940).

Señor Máximo O. Viera Bajes, (jubilación). (Carpeta 42|941).

Señor Alfredo Nin, (reforma de cédula). Carpeta 407|930).

Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Agosto de 1938 por la que se otorgó jubilación al señor Alfredo Nébel Ellauri de acuerdo con la ley 7.818 y otorgar jubilación al referido señor de conformidad con lo que establece la ley 9.940. (Carp. 1888|938).

Señor Gerónimo Fermín Enciso Piquet, (reforma de cédula). (Carpeta 1345|936).

Señor Luis Acosta Flores, (reforma de cédula). (Carpeta 2666|932).

Señor Pascual Innell, (jubilación). (Carpeta 419|941).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—TERCER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

4.a SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 8 DE 1941

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencias.

1

En Montevideo, a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas y treinta minutos entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aldaya, Barañano, Brena, Cardoso, Cersósimo, De la Fuente, Farinha, Garra, Garzón, Guerrero Flores, Kayel, Langón, Merello, Mesa Sáez, Ois, Paunesse, Puig, Rodríguez (don Antonio J.), Salgado, Sosa Aguiar, Troitiño, Tuso y Zunino.
Total: 24.

Fuera de hora, los señores Representantes: Cusano, Espalter, García Corbo, González (don Alberto F.) y Moreno Zeballos.
Total: 5.

Faltan:
Con licencia, los señores Representantes: Camps, Collazo y Oliú.
Total: 3.
Con aviso, los señores Representantes: Barbadora, Brunereau des Houilleres, Calleriza, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Chouhy Terra (don Pedro), Damboriarena, Duprat, Echeverri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Fígoli, González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Martínez, Martirena, Palomeque, Pieri, Semblat Amaro, Techera, Tió Rivas y Trujillo.
Sin aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Alonso Montaño, Amondarain, Antúnez, Argüello, Arismendi, Bargo, Bogliaccini, Bonino, Bruno, Buranelli, Calleros Guichón, Cambiasso, Carballo, Cerdeiras Alonso, Debali, De Dovitiis, Esquibel, Fasciolo Siri, Ferreira, Frugoni, García Da Rosa, Gómez, González (don Carmelo R.), Hughes, Iturbide, Labacá Arocena, Malmierca, Moreira, Olaso, Otero, Pirotto, Princivalle, Pringles, Regules, Restuccia, Rodríguez Rocha, Tubino, Vilaró Rubio, Vigo, Vila, Viña y Zavalla.
Total: 44.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente:)
El señor Representante doctor Luis Oliú solicita licencia por el día de hoy.
—Se votará oportunamente.

3

Léanse las inasistencias.
(Se lee:)
"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 7 de enero.
Con licencia: Camps, Collazo y Oliú.
Con aviso: Barbadora, Calleriza, Chouhy Terra (don José L.), Duprat, Fernández, Fígoli, Malmierca, Martínez, Princivalle y Semblat Amaro.
Sin aviso: Acosta y Lara, Aldama, Alonso Montaño, Bargo, Bruno, Buranelli, Calleros, Guichón, Cambiasso, Carballo, Damboriarena, Debali, Ferreira, Frugoni, Garra, Gómez, González (don Eladio), Hughes, Iturbide, Labacá Arocena, Martirena, Olaso, Otero, Pringles, Regules y Restuccia."
—No es posible celebrar sesión por falta de número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

José M. Zamora, Subdirector de Taquígrafos.

5.ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 13 DE 1941

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por los señores Representantes doctores Tomás G. Brena y Dardo Regules, por el que se crea el Registro de Vecindad.
4—Inasistencia.
5—Pedido de sesión extraordinaria.
6—Licencia.
7—Declaración de graves y urgentes de dos asuntos.
8—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. (Autorización para caucionar valores de su reserva).—Discusión general y particular. — Sanción. — Fundamentos de voto de los señores Representantes Troitiño, Salgado y Martínez.
9—Cuestiones de orden. — Mociones de los señores Representantes: don Daniel Fernández Crespo, para que se declare grave y urgente y se considere en la sesión próxima el asunto referente a indemnización por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; don Eugenio Gómez, para que se considere en una próxima sesión el asunto relativo a entrada de refugiados españoles en el Uruguay; don Leonardo Tuso, para que se incluya en la orden del día de la primera sesión extraordinaria a celebrarse, el asunto atinente a Pensiones a la Vejez; don Lisandro Cersósimo, para que la Mesa exhorte a la Comisión de Fomento de la Producción al pronto despacho del asunto sobre desalojos rurales, adquisición de semillas y colonización; doctor Ramón Guerrero Flores, para que se incluya en la orden del día de una próxima sesión, el asunto referente a Cooperativas Agropecuarias; doctor Ramón M. Salgado, para que se considere en la primera sesión extraordinaria a celebrarse, el asunto relacionado con la reglamentación del trabajo a domicilio, a fin de subsanar un error de la ley recientemente sancionada por la Cámara. (Se votan afirmativamente).— A pedido del señor Representante don Ildefonso J. Zavalla, la Mesa exhorta a la Comisión de Legislación Social al pronto despacho del asunto relativo a fijación de sueldo mínimo a los periodistas nacionales. — El señor Representante doctor Lucio Malmierca mociona para que se incluya en la orden del día de la primera sesión extraordinaria a celebrarse, el proyecto referente a colonización, en lo que atañe a la ciudad de Fray Bentos. — Adhesión de los señores Representantes doctor Pedro Chouhy Terra y José Pedro Cardoso. — (Se vota afirmativamente). — Moción del señor Representante don Luis J. Debali, para que se incorpore a la orden del día de la primera sesión a celebrarse, el proyecto sobre ampliación de fondos para el Frigorífico Nacional. (Se vota afirmativamente). — A solicitud del señor Representante don Eugenio Gómez, la Mesa exhorta a la Comisión de Códigos al pronto despacho del asunto sobre desalojo a los desocupados. — Moción del señor Representante don José Pedro Bruno, para que la Cámara se dirija al Gobierno del Paraguay y le solicite permita la salida del país al doctor Justo Pastor Benítez. Adhesión del señor Representante don Ildefonso J. Zavalla. (Se vota afirmativamente).
10—Artículos de primera necesidad. (Prórroga de la vigencia de la ley número 9870, de 5 de setiembre de 1939). — Discusión general y particular. — Sanción. — Fundamento de voto del señor Representante doctor José F. Cardoso.

1

En Montevideo, a los trece días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Representantes: Aldama, Amondarain, Argüello, Arismendi, Barañano, Bogliaccini, Brena, Bruno, Calleriza, Cardoso, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Cusano, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Echeverri, Espalter, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Kayel, Langón, Malmierca, Martínez, Merello, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Paunessе, Pieri, Puig, Regules, Rodríguez (don Antonio J.), Salgado, Tió Rivas, Troitiño, Tuso, Vilaró Rubio, Zavalla y Zunino.

Total: 54.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Camps y Oliú.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Fernández (don José P.), Fígoli, Palomeque, Semblat Amaro, Techera y Trujillo.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Barbadora, Bargo, Brunereau des Houilleres, Buranelli, Calleros Guichón, Cambiasso, Carballo, Cerdeiras Alonso, Collazo, Damboriarena, Duprat, Ferreira, Frugoni, González (don Eladio I.), Hughes, Iturbide, Labacá Arocena, Martirena, Olaso, Otero, Pirotto, Princivalle, Pringles, Restuccia, Rodríguez Rocha, Sosa Aguiar, Tubino, Vigo, Vila y Viña.

Total: 35.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática de la República en los Estados Unidos de América.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Ministerio de Obras Públicas remite una comunicación sobre pago de haberes a los obreros de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado. (Pedido formulado por el señor Representante don Carmelo R. González).

—A sus antecedentes.

Los señores Representantes doctores Tomás G. Brena y Dardo Regules presentan un proyecto sobre creación del Registro de Vecindad.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

Al señor Representante doctor Luis Oliú solicita licencia por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

3

Los señores Representantes doctores Tomás G. Brena y Dardo Regules presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley, y dentro del plazo de un año, según los períodos que disponga el Poder Ejecutivo en la reglamentación,— todas las personas indicadas en los artículos siguientes están obligadas a presentarse a la Comisaría Seccional, donde llenarán en forma jurada y firmada, la ficha vecinal.

Art. 2.o Tienen obligación de suministrar los datos para la ficha vecinal, las siguientes personas:

A) El jefe o cabezal de familia, debiendo denunciar:

1.o La identidad de los familiares que habitan en su misma casa.

2.o Las personas agregadas, declarando vínculo que los une y motivo de su permanencia en la casa, pernocten o no en la misma casa.

3.o Los nombres y domicilios de los familiares (padre, madre, hijos y nietos), que no habiten en su misma casa.

B) Las personas comprendidas en el inciso 2, deberán llenar su propia ficha vecinal.

C) Las personas que no están comprendidas en el numeral A) inciso 1, pero que sean arrendatarias de piezas,— estando obligadas a denunciar las personas agregadas— vínculos que los une y motivo de su estadía en ellas.

D) Las personas agregadas comprendidas en el inciso C).

E) Todas las personas que no estando comprendidas en los incisos precedentes, tengan como única vivienda, locales o anexos de comercios, centros, clubes o asociaciones de cualquier índole, instituciones, u oficinas del Estado o particulares, debiendo presentar un certificado del dueño del comercio o superior jerárquico, cuando se trate de centros, clubes, etc.

F) Los propietarios, administradores o gerentes de casas o establecimientos para hospedaje, cualquiera sea su categoría, denunciarán por escrito la identidad de las personas que habiten en el comercio o anexos en carácter permanente, o cuando su estadía se prolongue por más de 30 días, y los agregados que tengan como único domicilio los locales citados.

G) Las personas denunciadas en el inciso E) deben presentarse a formar su ficha vecinal personal.

H) Los propietarios, directores, administradores o gerentes de sanatorios o casas de salud, propiedad de particulares, deberán denunciar por escrito:

1.o La identidad de las personas asiladas en su establecimiento.

2.o Las personas agregadas, pernocten o no en el establecimiento.

I) Las personas comprendidas en el numeral G) inciso 1 y las incluídas en el inciso 2, siempre que pernocten en el establecimiento, deberán presentarse a formular su ficha vecinal personal.

J) Los directores de escuelas públicas o privadas, así como establecimientos docentes de reclusión o asistencia de cualquier índole, pagos o gratuitos, deberán denunciar por escrito:

A) La identidad de los alumnos o recluídos internos.

B) Los agregados que hubiere, con las causas que determinen su estadía.

K) Los internos que sean mayores de edad, y los agregados del numeral I), deberán formar su ficha vecinal personal.

L) La Superioridad de las unidades del del Ejército denunciará por escrito, la identidad de las personas que tengan como única habitación el cuartel, y estas personas deberán concurrir a formar su ficha vecinal personal.

M) Los Jefes de buques de la Marina Nacional y los capitanes de barcos particulares de matrícula uruguaya deberán denunciar a la Comandancia de Marina, la identidad de las personas que tengan como única habitación el barco, debiendo estas personas concurrir a formar su propia ficha vecinal personal.

Art. 3.o La ficha vecinal deberá contener los datos de identificación personal siguientes: nombre, edad, domicilio, padres, profesión y cualquier otro elemento que sirva para la individualización, según un decreto fundado del Poder Ejecutivo dictado con carácter general.

Art. 4.o Los Oficiales de Estado Civil avisarán, por oficio, a la Comisaría Seccional respectiva, todo nacimiento y toda defunción que se inscriban en sus Registros.

Art. 5.o Las personas obligadas a la denuncia, personal o escrita, por el artículo 2.o de esta ley, están obligadas a dar cuenta de todo cambio que se produzca, por ingreso o cambio de domicilio, dentro de las 24 horas de producido, en la Capital o poblaciones del interior, y dentro de los 8 días en los sitios despoblados.

Art. 6.o Todo contrato de arrendamiento, como dato precario, medianería, será presentado a la Comisaría Seccional a los efectos de tomar nota de las personas contratantes.

Art. 7.o Para la comprobación de identidad será obligatoria la presentación del carnet de identidad o la credencial cívica.

Art. 8.o Toda persona que no cumpla con las obligaciones de esta ley será pasible de una multa de 25 pesos, que se aplicará por el Juez de Paz, por denuncia de la Policía. Al denunciado podrá demostrar la buena fe, como circunstancia de extinción de pena.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo queda autorizado para invertir hasta la suma de cien mil pesos, en gastos y retribuciones, a los efectos de esta ley. El Poder Ejecutivo distribuirá esta suma entre las planillas de Contribución Inmobiliaria de más de $ 50.000 cada una.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Montevideo, enero 13 de 1941.

Tomás G. Brena, Rep. por Montevideo. —
Dardo Regules, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Presentamos a consideración de la Cámara el proyecto de fichas de vecindad que se agrega a esta exposición de motivos.

Este proyecto — en su iniciativa y en su redacción — es obra del señor Antonio Porta, y nos hacemos un honor en presentarla al Parlamento. El señor Antonio Porta ha hecho un cuidadoso y meditado estudio de esta cuestión vital; y en el manejo de formularios y fichas que agregamos en sobre separado podrá ver la Comisión que estudie este asunto, la minuciosa preocupación con que aquel laborioso e inteligente ciudadano, ha querido enriquecer los antecedentes de su iniciativa.

I

La primera consideración que debemos destacar es el carácter universal del proyecto.

Hasta ahora, se ha tratado de formular una ley sobre registro de extranjeros. Tal iniciativa es plausible, pero insuficiente.

El proyecto que presentamos es un registro de vecindad.

Representa el catálogo completo de toda la población del país, casa por casa, con los principales datos para una suficiente identidad.

Pensamiento tan vasto puede objetarse por su propia vastedad. Entre un registro de extranjeros y un registro de vecindad hay diferencias de complejidad muy destacadas. Pero, esa complejidad una vez dominada,— permitirá ventajas de tal magnitud,— que todo esfuerzo empleado será devuelto con creces al interés de la comunidad.

Por otra parte,— lo real y necesario no es conocer el tráfico de extranjeros, sino tener todos los índices de la sociedad. Si tenemos las estadísticas de ganado y comercio e industrias y cultura,— parece que lo más lógico es hacer la que está en el comienzo y en el fundamento de todos los otros: la de vecindad:

El registro de vecindad no responde sólo a razones policiales y de reducirlo a tan escasa dimensión, resultan todas las aparentes objecciones. El registro de vecindad presta grandes servicios a la vigilancia y al orden policial. Pero se organiza con fines mucho más densos,— que afectan al orden primordial de la comunidad. Representa un enrolamiento estadístico de toda la vida social, con sus notas más generales, y a ese título, ese registro dará al legislador, al profesor, al dirigente, al Poder Público y a la autoridad privada todas las estadísticas primarias y sus oscilaciones ineluctables, para hacer con asiento científico la ley, la cátedra, la disciplina administrativa, y hasta las particulares experiencias que implica la convivencia social.

II

El otro problema que propone una ley de esta índole, es el órgano público al que debe encomendarse el Registro.

Tres son las soluciones posibles: o se atribuye a un órgano civil administrativo, como pueden ser maestros o jueces de paz o se atribuye a las policías, o se crea un órgano especial.

El autor de este proyecto descartó la creación de un órgano especial, por ser excesivamente costoso, y ocasionado el burocratismo; y descartó a maestros y jueces de paz a otro funcionario análogo por sus actuales graves tareas.

Ha optado por la policía. Sabemos las ventajas y los inconvenientes de esta solución, sobre todo, en campaña. Y más aún, en años electorales.

Hemos de fiar, sin embargo, en el creciente progreso de las instituciones públicas y en la creciente conciencia individual para defender sus derechos y para hacerse respetar.

Y podemos pensar que esta vinculación, sin deberes, de cada vecindario con el centro policial, ejercerá también, sobre la policía, una función de control, de educación y de publicidad, que no puede descartarse entre los beneficios del proyecto.

III

En los artículos segundo y siguientes se hace una minuciosa enumeración de las personas obligadas a la denuncia. La denuncia se hará "escrita privada y firmada", para asegurar la seriedad del instrumento.

Dentro de la gran dificultad que este aspecto de la ley tiene, el autor ha llegado hasta donde le ha sido posible, las previsiones.

Corresponderá, luego, a la reglamentación del Poder Ejecutivo, organizar el tráfico interno de todos los documentos, hasta que quede, en cada comisaría el definitivo registro vecinal.

Pero, como a su vez, ese registro vecinal no es estable, y debe anotar las variaciones por nacimientos, fallecimientos y traslados, la ley prevé del modo más simple, estas sucesivas escrituraciones, fijando, desde luego, a quien le corresponde la responsabilidad de la denuncia.

IV

El artículo 6.o plantea el problema de la identidad. La prueba se atribuye al carnet policial o a la credencial cívica. Se excluyen, pues, todos los demás medios de prueba: testimonios, certificados notariales, documentos privados, etc.

La Limitación puede calificarse de rigurosa. Pero corresponde al momento difícil del tráfico humano internacional.

Es preciso tener credencial cívica o carnet policial. No se concibe hoy una persona que no tenga uno de esos dos documentos, y este artículo implica indirectamente la obligación para todo habitante del país, de tener, por lo menos, un carnet policial.

Esta solución, aunque severa es lógica. Si vamos a un régimen de vecindad declarada y fichada, eso implica ir a un régimen de carnet policial obligatorio.

V

La ley prevé un gasto inicial de $ 100.000. Obligados por la Constitución (artículo 76, inciso 2.o) a incluir en todo proyecto que implique gastos, el recurso con que va a atenderse, el proyecto prevé un gravamen sobre todos los padrones de contribución inmobiliaria de más de $ 50.000.

Al explicar este artículo, debemos señalar dos cosas:

A) Que aceptamos cualquier otra fórmula sustitutiva de financiación.

B) Que entendemos qué $ 100.000 es sólo una cifra inicial, pues el costo del registro y su mantenimiento tiene que exceder esa suma, por lo menos en dos veces más.

VI

Fundadas así las principales disposiciones del proyecto, sólo queremos señalar a la Cámara que el Registro de Vecindad bajo ésta o bajo otra forma es una ley indispensable. Por razones de estudio estadístico y de control social, cada comunidad debe saber quienes son las personas què la integran. Las limitaciones a la inmigración deben completarse con el registro de vecindad. Las diversas agrupaciones clandestinas que van integrando la sociedad general, cada vez con más vigor, y acaso con mejor disciplina, obligará a un inventario más estricto del material humano.

Este proyecto tiende a plantear un verdadero problema nacional y social, y a darle una solución, que se perfeccionará al realizarse, pero que contiene desde ahora, las directivas de un inaplazable interés del país.

Montevideo, enero 13 de 1941.

Tomás G. Brena, Rep. por Montevideo. — Dardo Regules, Rep. por Montevideo".

4

—Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 8 de Enero:

Fuera de hora: Cusano, Espalter, García Corbo, González (don Alberto F.) y Moreno Zeballos.

Con licencia: Camps, Collazo y Oliú.

Con aviso: Barbadora, Bruuereau, Calleriza, Canessa (don Julio C.), Canessa (don Oscar V.), Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Damboriarena, Duprat, Echeverri, Fernández Crespo, Fernández, Fígoli, González (don Eufemio), Martínez, Martirena, Palomeque, Pieri, Semblat Amaro, Techera, Tió Rivas y Trujillo.

Sin aviso: Acosta y Lara, Aldama, Alonso Montaño, Amonderain, Antúnez, Argüello, Arismendi, Bargo, Bogliaccini, Bonino, Buranelli, Calleros Guichón, Cambiaso, Carballo, Cerdeiras Alonso, Debali, De Dovitiis, Esquibel, Fas- [illegible] Rosa, Gómez, González (don Carmelo), Hughes, Iturbide, Labacá Arocena, Malmierca, Moreira, Olaso, Otero, Pirotto, Principalle, Pringles, Regules, Restuccia, Rodríguez Rocha, Tubino, Vilaró Rubio, Vigo, Vila, Viña y Zavalla.

5

—La Cámara ha sido citada para esta sesión extraordinaria, en virtud del pedido que se va a leer.

(Se lee:)

"Montevideo, enero 8 de 1941.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Cyro Giambruno.

Los Representantes que suscriben, solicitan del señor Presidente, quiera servirse disponer la citación de la Cámara, para el próximo lunes 13 del corriente, a las 16 y 30, a fin de considerar los siguientes asuntos:

1—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. (Autorización para caucionar valores de su reserva). Rep. número 463.

2—Artículos de primera necesidad. (Prórroga de la vigencia de la ley número 9870, de setiembre 5 de 1939). Rep. número 461. (Informado).

Saludamos al señor Presidente muy atentamente.

Alcides Aldama — Fernando Acosta y Lara. — Mariano Aldaya. — Cesáreo Alonso Montaño. — Pedro Amondarain. — Odorico Antúnez. — Gregorio Barañano. — Alejandro S. Barbadora. — Arsenio M. Bargo. — Tomás G. Brena. — Oscar P. Calleriza. — Oscar V. Canessa. — José Pedro Cardoso. — Lisandro Cersósimo. — Pedro Chouhy Terra. — Angel M. Cusano. — Luis J. Debali. — Tomás J. de la Fuente. — Guillermo Echeverri. — Aquiles Espalter. — Antonio J. Farinha. — Eduardo Fasciolo Siri. — Daniel Fernández Crespo. — Zacarías García Corbo. — Mauro García da Rosa. — Eduardo F. Garra. — Exequiel Garzón. — Alberto F. González. — Alejandro Kayel. — Mauricio Langón. — Lucio Malmierca. — Vicente Merello (hijo). — Miguel Mesa Sáez — Julio César Moreira. — Rodolfo Moreno Zeballos. — Martín M. Ois. — Edmundo Palomeque. — Armando D. Pirotto. — Carlos M. Principalle. — Ventura Puig. — Antonio J. Rodríguez. — Ramón Salgado. — Euclides Sosa Aguiar. — Joaquín Tió Rivas. — Líber Troitiño. — Juan Antonio Trujillo — Armando Tubino. Leonardo Tuso. — Solís Vila. — Ildefonso J. Zavalla. — Herminio Zunino".

—De acuerdo con lo que establece el Reglamento en el artículo 29, inciso B), no puede celebrarse sesión hoy, debido a que no se hallan presentes los dos tercios de los firmantes de la solicitud de sesión extraordinaria.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?...

¿No podría hacerse un intermedio de media hora?

(Apoyados).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — De quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara no puede adoptar ninguna resolución, porque no se ha declarado abierta la sesión.

Anuncia la Secretaría que hay en la casa, en este momento, dos tercios de los firmantes de la solicitud de sesión extraordinaria.

(Entran a sala varios señores Representantes).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

6

Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Oliú.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y cinco**).

7

—Como en este momento hay cincuenta señores Diputados en sala, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en primer término en la orden del día: "Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. (Autorización para caucionar valores de su reserva)".

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta votos**).

—Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en segundo término: "Artículos de primera ne-

cesidad. (Prórroga de la vigencia de la ley número 9870 de setiembre 5 de 1939)".

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta votos**).

8

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. (Autorización para caucionar valores de su reserva)"

Léase el proyecto.

SEÑOR ESPALTER. — Hago moción para que se suprima la lectura

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta**).

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, diciembre 17 de 1940.

A la Asamblea General:

El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, se ha dirigido al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en demanda de soluciones para atender el pago de las obligaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en el mes de diciembre en curso. Solución que reclama de los Poderes Públicos preferente atención.

En efecto la citada Caja debe hacer frente en el mes actual, a sus servicios por más de un millón de pesos (pesos 1.000.000.00) y sólo dispone de la cantidad de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00), como aporte del Estado y del impuesto de montepíos de los funcionarios, pues los demás arbitrios normales correspondientes a ese mes, se recaudarán en enero próximo.

En otras oportunidades la Asamblea General autorizó por leyes especiales, distintas fórmulas para dotar al Instituto de fondos cuya necesidad era urgente.

El Directorio respectivo frente a esta situación, solicita la autorización legal para caucionar los valores de su reserva mientras se arbitran las medidas necesarias para la regularización definitiva del servicio normal de las pasividades.

El Poder Ejecutivo hace suya esa gestión y al efecto, somete a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley que reclama, —por su urgencia, — preferente atención.

Reitera a esa Asamblea General las expresiones de su más distinguida consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para caucionar. — previa intervención del Poder Ejecutivo. — valores de la reserva de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles que asciendan a $ 280.000.00.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ABALCAZAR GARCIA.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, diciembre 24 de 1940.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, con fecha 17 del corriente ha dirigido un mensaje a la Asamblea General acompañando un proyecto de ley por el que se autorizaba al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para caucionar valores de su reserva por la suma de $ 280.000.00 (doscientos ochenta mil pesos).

Ahora bien, se ha padecido un error de copia en el proyecto de ley de la referencia, pues lo que se deseaba era obtener la autorización legislativa necesaria, a fin de que el expresado Instituto pudiera caucionar valores de su reserva hasta la suma de $ 2.800.000.00 (dos millones ochocientos mil pesos).

Este error ya ha sido enunciado en el Senado por el Senador don Alfredo S. Vigliola, y con el propósito de reparar la equivocación de la referencia, el Poder Ejecutivo remite el adjunto proyecto de ley solicitando de esa Asamblea General quiera tenerlo en cuenta al considerar el asunto de que se trata.

Reitero a esa Asamblea General las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para caucionar —previa intervención del Poder Ejecutivo— valores de la reserva de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles hasta la suma de $ 2.800.000.00 (dos millones ochocientos mil pesos).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ABALCAZAR GARCIA.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para caucionar —previa intervención del Poder Ejecutivo— valores de la reserva de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles hasta la suma de $ 2.800.000.00 (dos millones ochocientos mil pesos).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 26 de diciembre de 1940.

AUGUSTO CESAR BADO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

—En discusión general.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Conviene precisar que se trata del proyecto que viene con sanción del Senado, porque entiendo que en el primer proyecto del Poder Ejecutivo había un error.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que se considera es el proyecto que ha venido con sanción del Senado.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: Unanimidad: cincuenta votos**).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Quiero dejar constancia de que la delegación socialista ha votado afirmativamente este proyecto, porque conoce perfectamente las consecuencias que puede tener la no sanción de esta ley en estos momentos para muchos modestos hogares; pero deja constancia, también, de que le parece inconcebible que la Administración Pública no tenga organizada la liquidación de las planillas y el control indispensable para saber exactamente si las reparticiones contribuyen por el total de los importes que realmente deben aportar a la Caja. Entiende, por consiguiente, que no debería votarse otra iniciativa que se refiera a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, sin que esa situación sea perfectamente aclarada.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Yo he votado afirmativamente, contrariamente a lo que acaba de expresar el señor Diputado Troitiño, porque tengo plena confianza de que el control a que él se refiere ha de realizarse, y el propio Diputado Troitiño, como yo, hemos escuchado del señor Ministro de Instrucción Pública que se está abocando en este momento al estudio del punto de la referencia.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo también deseo dejar constancia de que he votado afirmativamente, en el entendido de que el Poder Ejecutivo, tal como lo insinúa en el mensaje con que acompaña al proyecto que está a consideración se abocará de inmediato al estudio de la solución definitiva de este asunto y no nos solicitará periódicamente la autorización pertinente para caucionar los pocos valores que aún le quedan a la Caja de Jubilaciones Civiles.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Si se comunica en el día el proyecto que acaba de votarse.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: cincuenta y dos votos).**

9

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Aprovechando que hay cincuenta votos en sala, voy a pedir que se declare grave y urgente para tratarlo en la primera sesión extraordinaria que se fije, un proyecto venido con enmiendas del Senado sobre indemnización por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Son pequeñas enmiendas, y se trata de un proyecto de urgente necesidad. De esta manera, aprovechando los cincuenta votos que hay en sala, podrá tratarse en la primera sesión extrordinaria sin ninguna observación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en la orden del día de la primera sesión extraordinaria el proyecto venido con sanción del Senado sobre accidentes del trabajo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos).**

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Yo deseo pedir, aprovechando también que hay número en sala, que se incorporen a la orden del día, para tratarlos en una de las próximas sesiones, los proyectos que se relacionan con la entrada de refugiados españoles en nuestro país.

Yo he recibido una nota de la Comisión Nacional por la Salvación de los Refugiados Españoles", en la que se pide que la Cámara se interese por este asunto. Hay también un mensaje del Poder Ejecutivo, que está en el Senado, y me parece una buena oportunidad para reclamar desde esta banca que el Senado despache ese asunto. De esa manera podrían tratarse en Cámara todos los proyectos: el del doctor Frugoni, el del señor Iturbide, y otros que existen.

Yo creo que la Cámara me permitirá leer esa brevísima nota, para que quede constancia de ella en la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede leer el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — (Lee). "La Comisión Nacional por la Salvación de los Refugiados Españoles" está realizando esfuerzos sobrehumanos con el fin de obtener la más rápida sanción del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo sobre admisión en el país de 300 refugiados españoles.

Cada día, cada hora, cada minuto que transcurre pueden ocasionar una demora capaz de transformarse en decisiva para la salvación o para la muerte de centenares de vidas de los heroicos hermanos de sangre y de ideales democráticos de los pueblos de Hispano-América.

Es para contribuir a abreviar lo angustioso de los términos a que nos hallamos constreñidos en nuestra obra de salvación, que exhortamos con toda vehemencia al señor Diputado quiera contribuir con su voto, en primer lugar, a que el citado proyecto de ley sea declarado grave y urgente a los efectos de su inclusión en el orden del día durante el período de las sesiones extraordinarias y, luego, a que él obtenga la rápida sanción que los altos fines de solidaridad a que responde reclaman como el más noble imperativo.

Esperando que podamos contar con el sufragio favorable del señor Diputado para las dos votaciones a que esta nota se refiere, lo saludamos con nuestra atenta consideración.

José Pedro Massera. — Basilio Muñoz, — Edmundo Castillo, Presidentes Honorarios.

Por el Comité Ejecutivo Coordinador: Eugenio Petit Muñoz, Presidente. — Juan José Martinoti, Secretario General".

Yo creo que los señores Diputados, que han recibido esta nota indudablemente, habrán comprendido la justicia de lo que ella expresa, y, en consecuencia, espero que la Cámara vote la proposición de incorporar este asunto a la orden del día.

(Murmullos).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo creo, señor Presidente, que convendría determinar qué es lo que va a poner la Cámara en su orden del día, porque según tengo entendido...

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite?...

Por ahora, los proyectos que existen en Cámara.

SEÑOR TROITIÑO. — Es necesario que se aclare esto, ya que nosotros no podemos tratar en este momento el mensaje del Poder Ejecutivo, que ha sido pasado al Senado. Lo que podríamos tratar son los proyectos que existen en Cámara sobre el particular, para remitirlos al Senado.

(Interrupción del señor Diputado Moreira).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión extraordinaria a celebrarse, el asunto relativo a la entrada al país de refugiados españoles.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en cuarenta y tres).**

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Señor Presidente: considero que si se incluyen estos asuntos en una próxima sesión extraordinaria, no debe olvidarse tampoco el que se refiere a las pensiones a la vejez, por cuanto creo que la Caja se encuentra en situación muy difícil para poder pagar ese servicio.

Entiendo que el Poder Ejecutivo y las Comisiones que deben informar este asunto deben ponerse urgentemente de acuerdo sobre los gravámenes necesarios para financiar las pensiones a la vejez, porque de lo contrario habrá que restringir nuevamente este servicio, con los perjuicios que son de imaginar.

Por lo expuesto, hago moción para que se incluya en la orden del día de la próxima sesión extraordinaria, con o sin informe, el asunto referente a pensiones a la vejez.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión extraordinaria, con o sin informe, el asunto relativo a pensiones a la vejez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y dos).**

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero referirme, señor Presidente, a una moción que presenté en los primeros días del mes de diciembre próximo pasado. Se refiere ella a que la Comisión de Fomento de la Producción hiciera un estudio, con citación previa al Ministro de Hacienda, al Presidente del Banco de la República, al Presidente de la Comisión de Importaciones y Exportaciones, a los Ministros de Industrias y Ganadería y Agricultura, etc., para estudiar el problema de los desalojos rurales, de adquisición de semillas, colonización, y otros aspectos que no recuerdo en este instante.

No hay, en este momento, señor Presidente, ningún problema más urgente que este, que atañe a la defensa de los hombres que laboran la tierra. Como es sabido por todos los señores Diputados, la cosecha de trigo en algunos Departamentos ha sido totalmente negativa; en otros, se puede considerar que ha disminuído en un cuarenta o cincuenta por ciento, lo que equivale a decir, señor Presidente, que significa la ruina total de la agricultura nacional.

Por eso, como dije anteriormente, es más urgente este estudio que el de la entrada de los refugiados españoles al país y otros. Debemos considerar este problema de inmediato, que es el de la defensa de nuestra producción, o sea la defensa del país mismo.

Por lo tanto, si fuera reglamentario, pediría que la Comisión a que he hecho referencia se pronunciara sobre este aspecto del asunto y nos trajera, para alguna de las sesiones que se pudieran realizar el mes entrante, este problema informado, a fin de buscarle una solución adecuada al asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Fomento de la Producción al pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Hago moción para que se incluya también en la primera sesión extraordinaria a realizarse próximamente, el proyecto relativo a las Cooperativas Agropecuarias. Se trata de un asunto importante, y que además ya tiene sanción del Senado. De manera que una vez sancionado por la Cámara, sería ley inmediatamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión extraordinaria, el asunto relativo a las Cooperativas Agropecuarias.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta).**

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Yo he recogido algunos antecedentes que me permiten afirmar que en la ley de Reglamentación del Trabajo a domicilio, recientemente sancionada por la Cámara, se ha cometido un error; a mi juicio de bastante entidad, de tanta entidad como para que la Cámara revise algunas de las disposiciones dictadas, que conducen a interpretaciones que no corresponden.

Para llenar esa finalidad, sería indispensable que la Cámara conociera los antecedentes, o que la Comisión respectiva por lo menos los conociera, para poder aconsejar la solución correspondiente, y que la Cámara resuelva en definitiva.

Voy a proponer que este asunto figure también en las sesiones extraordinarias, pero lo voy a enunciar brevemente, para que se vea la importancia que tiene.

El artículo 16 de la ley número 9940 de enero 5 de 1940, que reglamenta el trabajo a domicilio, establece en uno de sus incisos que el empresario, o contratista que trabaja a domicilio será considerado como patrono a los efectos de la ley de Jubilaciones y Pensiones a la Vejez. Ya la Cámara percibirá claramente el error que cometieron los legisladores: en una ley que reglamenta el trabajo a domicilio, definir la calidad de contratista, o subcontratista o empresario, frente a la ley de jubilaciones; que es, típicamente, otra materia.

Este artículo pasó en la Cámara y en el Senado sin discusión, y, estoy seguro, inadvertidamente. Esta resolución parlamentaria atenta contra la jurisprudencia existente en el Instituto Jubilatorio desde hace más de diez años. En aquella época, más o menos en el año 1930, una Comisión del Directorio de la Caja de aquel momento, integrada por los señores doctor Percovich, Campos y Ryan, aconsejó a sus mandantes una solución adecuada que permitía establecer la diferencia concreta que existe entre los contratistas y los subcontratistas frente a la definición de obrero y patrono, y su relación con los empresarios.

Esta jurisprudencia se ha venido aplicando invariablemente desde hace diez años, sin ningún género de protestas, y cuando me refiero a protestas, aludo a las protestas colectivas que en rigor se hagan en representación de gremios. Ha habido algunas reclamaciones del carácter de las vulgarmente llamadas "chicanas", aducidas por algunas empresas, que han sido fácilmente destruídas por el Departamento Jurídico de asesoramiento, en virtud de que la resolución del Directorio era la perfecta interpretación, la más adecuada, frente a las leyes de jubilaciones que rigen en la materia.

Yo tengo en mi poder todos los antecedentes, que serían de larga lectura, de la que hago gracia a la Cámara. Solicito, pues, luego de enunciar brevemente la importancia de este asunto —que, repito, está deteniendo la aplicación de la ley de jubilación patronal obligatoria, que fué insistentemente reclamada en los dos sectores del Parlamento— sea estudiado a la brevedad por la Cámara.

Si esta resolución no se adoptara, correríamos el riesgo de no poder aplicarse la ley de jubilación patronal, porque el Poder Ejecutivo se va resistir, naturalmente, a aplicar una ley que puede producir en otros sectores de la actividad social verdaderas perturbaciones.

Por lo tanto, solicito que se repartan los antecedentes que voy a entregar a la Mesa, consistentes en el informe de los ex directores de aquella época y del señor Administrador Saavedra, que estudian jurídicamente el punto, y solicito, también, que la aclaración o la interpretación de esta disposición figure en la orden del día de la primera sesión extraordinaria que se celebre, previo informe de Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa sugiere al señor Diputado la conveniencia de presentar un proyecto de ley sobre la base de su propia argumentación.

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor Presidente; pero preferiría plantearla en Comisión para que tuviera mayor entidad y mayor solvencia, también, la proposición formulada.

Así, no tengo inconveniente; pero, deseo que hoy se resuelva incluir este asunto en la orden del día de la primera sesión extraordinaria que se celebre, y entrego desde ya los antecedentes en que se basa mi proposición.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Deseo manifestar, nada más, señor Presidente, que adhiero a las palabras expresadas por el señor Diputado Salgado, porque entiendo que a este asunto es de urgente necesidad buscarle una interpretación clara de acuerdo con la reglamentación y los precedentes que han dado origen a esas reglamentaciones en la Caja del Comercio, la Industria y Servicios Públicos.

Adhiero a las palabras expresadas por el doctor Salgado, vuelvo a repetir, con la esperanza de que en la Comisión de Legislación Social se encuentre a la brevedad una solución justa y lógica de acuerdo con los antecedentes y que no detengamos así la reglamentación urgente de las jubilaciones patronales, asunto sancionado por este Parlamento.

No entro, señor Presidente, al detalle de todos los antecedentes que poseo, también, y que ha referido el señor Diputado Salgado, porque ha estado muy bien su proposición de que sean repartidos entre los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Salgado.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿En qué consiste?

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Mi moción, señor Presidente, consta de dos partes: primera, para que se repartan los antecedentes, y segunda para que se coloque el asunto en la orden del día de la primera sesión extraordinaria que se celebre, previo informe de la Comisión de Legislación Social.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Qué antecedentes?

SEÑOR SALGADO. — Los antecedentes relacionados con lo que yo he planteado. No sé si el señor Diputado estaba en sala durante mi planteamiento, pero advierto que se trata de una "gaffe" que se nos ha escapado al legislar sobre la reglamentación del trabajo a domicilio.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Hay antecedentes?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Y, además, el señor Diputado propone que se incluya en la orden del día, siempre que previamente lo informe la Comisión?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor. A ese efecto, pido que se repartan entre los señores Diputados los antecedentes. Yo plantearé el asunto en Comisión, en mi carácter de integrante de ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Salgado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho**).

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — En vista de las tantas y tan variadas urgencias reclamadas, yo creo, señor Presidente, estimulado por esta floración de urgencias, que sería justo que la Mesa exhortada a la Comisión de Legislación Social a que se pronuncie a la mayor brevedad respecto de un proyecto, del cual tengo el honor de ser el autor, por el que se fija el sueldo mínimo a los periodistas nacionales.

Ya hace muchos meses, señor Presidente, que este proyecto está anclado, y se me ocurre que la Mesa podría aplicarle un drástico eficaz a la mencionada Comisión, o, si el proceso de la gestación estuviera muy avanzado y nos viéramos frente a la posibilidad de un parto distócico, en ese caso pediría que aplicara el forceps el señor Presidente, para ver si algún día tenemos la felicidad de considerar en Cámara el proyecto que tutela el derecho ineludible que asiste a todos los periodistas del país que están haciendo una vida miserable, explotados por las empresas periodísticas, y de quienes no nos podemos ocupar en Cámara por una lamentable — y hasta diría culpable — negligencia de la Comisión de Legislación Social.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Yo lamento que si llega a aplicarse el "forceps" el accidente lo sufran los correligionarios del propio señor Diputado Zavalla, pues si mis recuerdos no me son infieles...

SEÑOR ZAVALLA. — ¿Me permite?...

Yo no he hecho distingos de carácter político; me he referido a la Comisión de Legislación Social, y si son culpables de esa demora mis propios compañeros de la bancada colorada, que a ellos también les caiga el sayo, porque es justo que les caiga.

SEÑOR SALGADO. — Hago la advertencia a los efectos de la responsabilidad, porque si bien mis recuerdos son un poco vagos, no lo son tanto como para que no recuerde que por ahí, por ese sector, apareció en aquel momento la oposición.

Yo fuí el Diputado que planteó el asunto en Comisión, respondiendo al interés del asunto en sí mismo y al propio pedido tan gentil del señor Diputado Zavalla. De manera que, en lo que a mí respecta, estoy exento de responsabilidad como integrante de esa Comisión.

SEÑOR ZAVALLA. — Agradezco al señor Diputado sus buenas y amables palabras, que desearía se convirtieran en hechos positivos y concretos a la mayor brevedad.

SEÑOR SALGADO. — Pero yo soy uno en once.

SEÑOR ZAVALLA. — Le ruego, entonces, que interponga su eficaz influencia en el seno de esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Legislación Social al pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Zavalla.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo recuerdo que sólo una vez hubo de tratarse el proyecto presentado por el señor Diputado Zavalla en la Comisión de Legislación Social, y esa vez se habló de un salario mínimo para los periodistas en relación con el aumento de precio de los diarios.

Me pareció que no tenía que ver directamente el aumento de algunos sueldos en las redacciones de los diarios para establecer un aumento del precio de los diarios por ley, que alcanzaría a toda la prensa nacional y que podría resultar un gravamen para todas las personas que tienen que enterarse de algunas noticias en nuestro país.

Como eso vendría a ser un nuevo factor de encarecimiento y como, por otra parte, nosotros no teníamos constancia entonces de que ese aumento de precio de los diarios, — que iba a resultar enormemente mayor que la mejora que se iba a otorgar a algunos periodistas — estuviera justificado por la situación de la prensa en aquel instante, nosotros aplazamos el asunto en el entendido de que podemos votar un salario mínimo para los periodistas, como lo hemos votado para otros gremios, sin establecer por eso una elevación del precio de los diarios que, a lo mejor, podría dar resultados contraproducentes hasta para las propias empresas; que perjudicaría inmediatamente al gremio de Vendedores de Diarios al ver disminuída la venta de ejemplares y, por consiguiente, el jornal de cada uno de los canillitas, y que perjudicaría también a la población entera.

De manera que, separando las dos cuestiones, no habría ningún inconveniente —por mi parte, creo que habría ventajas— en votar un proyecto que establezca el salario mínimo para los periodistas, en lo cual estoy completamente de acuerdo con el señor Diputado Zavalla.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Hace unos instantes un señor Diputado se refería al grave problema que van a traer aparejado, a breve plazo, los desalojos rurales.

Existe en el seno de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, un proyecto que fué ampliamente debatido en esta Cámara, que fué modificado posteriormente por el Senado y está, según tengo entendido, pronto a producirse el informe.

Como estos problemas no deben tener solución cuando hacen crisis, sino con anterioridad, previendo todas las contingencias que van a producirse, entiendo que debe el Parlamento en estas sesiones extraordinarias y en el breve plazo que precede al 31 de marzo —fecha en que va a hacer crisis esta situación de muchos colonos en nuestro país— encarar siquiera en parte ese problema, tratando el proyecto de colonización en la ciudad de Fray Bentos, como ha sido propuesto a la Comisión respectiva y viene configurado en el mensaje remitido por el Senado.

En tal sentido, señor Presidente, pido que se incluya este proyecto en la orden del día de la primera sesión extraordinaria a realizarse.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo voy a acompañar la moción del señor Diputado Malmierca y quiero justificar un poco la posición de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Cuando este asunto volvió del Senado y fué llevado a informe de la Comisión, prevaleció allí el criterio de mantener la tesis sustentada por la misma cuando se discutió este proyecto en la Cámara: pero, como eso podría significar enterrar definitivamente este proyecto, y como el señor miembro informante, ingeniero Alonso Montaño, por un escrúpulo personal —y su posición era irreductible— se negó a informar, se encomendó al que habla que produjera ese informe.

Yo tampoco comparto el criterio que prevaleció en el Senado y soy partidario de que se mantenga el criterio de la Cámara; pero, como transacción, para que, por lo menos, salga la colonización de la ciudad de Fray Bentos, en la Comisión prevaleció el temperamento de que viniera a la Cámara y se aceptaran esas modificaciones.

De manera que creo que no va a haber ningún inconveniente en que se resuelva incluir este asunto en una próxima sesión extraordinaria y aprobarlo, porque, aunque el proyecto tiene serias deficiencias, siempre sería preferible a que no se sancionara ninguno.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero manifestar que también considero que el Senado, que empezó por demorar extraordinariamente la consideración de este asunto, ha empeorado realmente el proyecto enviado por la Cámara de Representantes, pero también creo que es de real urgencia que la Cámara apruebe, por lo menos, el proyecto mutilado por el Senado y, especialmente, lo que se refiere —como recordába el señor Diputado Malmierca— a la zona de Fray Bentos, donde las cosas están hasta perfectamente estudiadas. Precisamente estos días me he enterado de que el problema ha tomado allí nueva actualidad, que se han realizado nuevas publicaciones, que se han hecho nuevas gestiones por el Comité de Vecinos que lanzó esa iniciativa.

De manera que adhiero a la moción formulada, encareciéndole, por mi parte, también, a la Comisión, el pronto despacho de ese asunto, para que la Cámara lo considere.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo anuncio que el informe de la Comisión va a ser verbal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Malmierca.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta**).

SEÑOR DEBALI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DEBALI. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de la próxima sesión, en el lugar que le corresponda, el proyecto sobre ampliación de fondos para el Frigorífico Nacional, que tiene informe de la Comisión de Fomento de la Producción.

Entiendo, señor Presidente, que dada la urgencia que existe en proveer ese aumento de capital del Frigorífico Nacional, la Cámara debe votar afirmativamente esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión extraordinaria, el asunto referente a ampliación de fondos del Frigorífico Nacional.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis**).

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Pido, señor Presidente, que se exhorte a la Comisión que tiene a estudio un proyecto por mí presentado, sobre desalojo de los desocupados, a que lo despache con rapidez.

El plazo concedido por la ley anteriormente sancionada, venció. La desocupación no ha aminorado, por cierto, en los últimos tiempos, y la situación sigue siendo grave.

En consecuencia, pido al señor Presidente que exhorte a la Comisión al pronto despacho de ese asunto, para poder pedir después su incorporación a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Gómez.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: voy a ocupar breves momentos la atención de la Cámara para fundamentar una moción que pasaré a la Mesa en su oportunidad, referente a la situación en que se encuentra un gran amigo del Uruguay, un talentoso intelectual y uno de los más jóvenes y brillantes políticos del Paraguay, —me refiero, señor Presidente, al doctor Justo Pastor Benítez, que actualmente está detenido en la cárcel de Peña Hermosa— máxime cuando esta Cámara, en diversas oportunidades, se ha dirigido a gobiernos extranjeros salicitándoles indultos. Ninguna oportunidad mejor que ésta para demostrar el interés que nos tomamos aquí por la situación dé nuestros grandes amigos caídos en desgracia.

Esta moción que voy a someter a consideración de la Cámara, desde luego, no contraría el principio sostenido por mi Partido, de no inmiscuirnos en la política de países extranjeros, para evitar, así, que otros pretendan, también, en alguna oportunidad, inmiscuirse en la nuestra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada por el señor Diputado Bruno.

(Se lee:)

"Para que la Cámara se dirija al Gobierno del Paraguay solicitándole que permita salir del país al doctor Justo Pastor Benítez".

—En consideración.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo voy a dar mi voto a la moción que formula el señor Diputado, y lo voy a dar por una razón de humanidad y de solidaridad.

Desde luego, ya he dejado de creer en la eficacia de estas intervenciones telegráficas y, hasta diría, románticas, de nuestra Cámara, a favor de los detenidos políticos en el extranjero.

Recuerdo que hace muy poco tiempo —y cito el caso porque es la última intervención que tuvo esta Cámara— le pedimos al Jefe del Gobierno Español, General Franco, que indultara a algunos políticos detenidos, entre ellos el señor Cipriano Rivas Cheriff, prestigioso escritor español, doctorado en Filosofía y Letras; el señor Zugasagoitia, otro gran valor de la literatura española, ex Ministro y escritor, periodista, etc. El resultado de nuestra intervención telegráfica ha sido por demás pintoresco, por no decir trágico. Nuestro pedido de indulto fué recibido de una manera originalísima: los fusilaron a todos.

Convengo en que no es este el mismo caso, porque, según tengo entendido, sobre Justo Pastor Benítez no se cierne amenaza de muerte.

Voy a acompañar la moción, pero dejo constancia de eso: que no creo en la eficacia de las intervenciones telegráficas a favor de detenidos políticos en el extranjero.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bruno.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y uno**).

10

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Artículos de primera necesidad. (Prórroga de la vigencia de la ley número 9870, de setiembre 5 de 1939).

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de diciembre de 1940.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Augusto César Bado.

Con fecha 13 de junio de 1940, el Poder Ejecutivo promulgó una ley que prorrogaba por seis meses, y por segunda vez, la de 5 de setiembre de 1939, que establecía un régimen extraordinario sobre contralor de artículos de primera necesidad.

Como aún no ha sido sancionado el proyecto de ley ordinaria sobre la materia y teniendo en cuenta que el próximo 13 del corriente, vencen los seis meses de la última prórroga de la ley de emergencia, el Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General, solicitándole quiera prorrogar nuevamente —con la urgencia que el caso requiere— la mencionada ley de 5 de setiembre, ya que subsisten las mismas causas que dieron motivo a su promulgación en aquella fecha. A tal efecto se adjunta el proyecto de ley correspondiente.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por el término de seis meses la vigencia de la ley número 9870, de 5 de setiembre de 1939, por la que se faculta al Poder Ejecutivo para adoptar toda clase de medidas necesarias para evitar el aumento de precios, el acaparamiento y la ocultación de los artículos de primera necesidad enumerados en el artículo 5.o de la ley de 20 de diciembre de 1917 y bajo las sanciones establecidas en la misma.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

G. A. DE POSADAS BELGRANO.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por el término de seis meses la vigencia de la ley número 9870, de 5 de setiembre de 1939, por la que se faculta al Poder Ejecutivo para adoptar toda clase de medidas necesarias para evitar el aumento de precios, el acaparamiento y la ocultación de los artículos de primera necesidad enumerados en el artículo 5.o de la ley de 20 de diciembre de 1917 y bajo las sanciones establecidas en la misma.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de diciembre de 1940.

AUGUSTO CESAR BADO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha tomado en consideración el proyecto ya sancionado por el Senado, disponiendo una nueva prórroga de la vigencia de la ley de 5 de setiembre de 1939, sobre artículos de primera necesidad y se cree del caso aconsejar a la Cámara que le preste también aprobación por cuanto aún subsisten las causas que indujeron al Parlamento a establecer un régimen extraordinario de contralor.

Además, la anterior prórroga de la citada ley de 5 de setiembre de 1939, venció el 13 del mes corriente, lo que demuestra la urgente necesidad de dar rápido andamiento al proyecto en cuestión, toda vez que todavía no fué sancionada por la otra rama del Poder Legislativo la iniciativa que legisla sobre la materia aprobada por la Cámara el 15 de octubre de 1940.

Por las breves razones expuestas, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios aconseja a la Cámara la aceptación del proyecto enviado por el Senado.

Sala de la Comisión, diciembre 30 de 1940.

Ramón M. Salgado, miembro informante. — Exequiel Garzón. — Leonardo Tuso. — Tomás Labacá Arocena. — Eduardo Fasciolo Siri. — Pedro Chouhy Terra".

—Léase el proyecto.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta**).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintiséis en treinta**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Hemos votado afirmativamente esta prórroga, como votamos afirmativamente el proyecto original en oportunidad.

Pero por una razón de consecuencia con nuestros principios y nuestra posición en esta materia, queremos dejar bien establecido, hoy como entonces, que entendemos que por esta vía no se lograrán, en realidad, positivas rebajas en los precios de los artículos de primera necesidad, mientras persistan las que nosotros consideramos tres razones fundamentales y profundas de ese encarecimiento: en primer término, la bárbara política impositiva que soporta el país, que incide especialmente sobre los artículos de primera necesidad; en segundo lugar, el contralor de cambios que tal como se le aplica, significa un impuesto de más de veinte millones de pesos, que incide sobre el comerciante y luego, como es lógico, sobre los consumidores, y en tercer término, mientras no se rectifique la política de depreciación de nuestra moneda, que ha sido, también, una causa fundamental y directa del encarecimiento de los artículos de primera necesidad.

Con estas salvedades es que nosotros votamos este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 27 minutos).

José M. Zamora, Subdirector de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — TERCER PERIODO

Presidente:	Dr. Cyro Giambruno
1.er Vicepresidente:	Sr. Angel M. Cusano
2.o. Vicepresidente:	Dr. Julio C. Canessa
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda
	Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Amondeuin, Pedro
Brunereau des Houilleres, Julio
Buraneili, Miguel
Cambiaso, Pio R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Mesa Saez, Miguel A.

CERRO LARGO:

Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

COLONIA:

Carballo, Fernando J.
De Duvittis, Eofelto
Rodríguez, Antonio J.
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Calleros Guichón, Lizardo
Camps, Mario
Giambruno Cyro
Puig, Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:

Esquibel, Ismael N.
Figoli, Luis
González Eufemio C.

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Callerizа Oscar P.
Canessa Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Catala Moyano Julio
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra Pedro
Duprat, Pedro E
Echeverry Guillermo
Espalter, Aquiles
Fernández Crespo, Daniel
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón Exequiel
Gomez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labaca Arocena, Tomás
Langon, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Moreira, Julio César
Palomeque, Edmundo
Pirotto Armando D.
Principalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salgado, Ramón M.
Salom, Miguel
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Viña, Ramón
Zunino, Herminio

PAYSANDU:

Canessa, Julio César
Debali, Luis J.
Fariña, Antonio J.
Merello (hijo), Vicente

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Etadio L.
Techera, Ricardo

SALTO:

Oliú, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo, Juan Antonio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Paradeda, Francisco
Paunesse, Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Enero de 1941.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923).

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:		
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.16
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 28 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00 la página
De	$	20.001	" "	50.000	"	50.00 " "
"	"	50.001	" "	100.000	"	70.00 " "
"	"	100.001	" "	200.000	"	100.00 " "
"	"	200.001	" "	300.000	"	120.00 " "
"	"	300.001	" "	400.000	"	135.00 " "
"	"	400.001	" "	500.000	"	150.00 " "
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175.00 " "
"	"	en adelante			"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la compra de 26.600 docenas de películas rígidas de 8.3 x 10.8, 94 kilogramos de hidroquinona, 38 kilogramos de metol y 100 chassis Goerz de 9 x 12, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en Secretaría de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en el local de esta Oficina el día 10 de Febrero de 1941 a las 10 horas, en presencia de los señores Directores y Secretario de la misma, de los intereasdos que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. (Asunto 11199|40). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.30-707-v.feb.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir 1 heladera eléctrica con motor eléctrico para corriente continua de 220 volts., con destino al Casino de Tropa del Batallón de Infantería número 9, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Febrero de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1941.

(Cuenta corriente) En.27-627-v.feb.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir aceite de oliva, fideos especiales en paquetes de 1 kilo, papel de fumar, con destino a Cantinas Militares, para el primer semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Febrero de 1941 a las 10 horas. — Montevideo Enero 24 de 1941.

(Cuenta corriente). En.27-629-v.feb.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir 500 metros de lona de algodón número 3, 1.000 metros lona de algodón número 4, 1.500 metros lona de algodón número 5, 250 metros de lona de cáñamo impermeable tipo pesado, 60 remos de fresno de 12', 20 remos de fresno de 11', 10 remos de fresno de 10', 30 remos de fresno de 9' con destino a stock para las Unidades de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Febrero de 1941 a las 9 horas. — Montevideo Enero 24 de 1941

En.27-628-v.feb.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir cucharas de hierro estañado, cepillos para dientes, jarritos de aluminio, linternas eléctricas con bombita para 2 elementos, máquinas de afeitar, pomada caoba para calzado, papel de estraza tamaño grande, relojes despertadores, tenedores de

hierro estañado, tazas de aluminio para la barba, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Febrero de 1941 a las 9 y 30 horas. — Montevideo. Enero 24 de 1941.

En.27-630-v.feb.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 19

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir 10.000 metros de loneta blanca número 8 y 20 kilos de hilo para colchonero, con destino a Talleres, para reparación de colchones y almohadas y confección de los mismos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Febrero de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1941.

(Cuenta corriente) En.23-526-v.feb.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 65

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir 1 máquina cilindro con plegadora para uso hojalatero, 1 máquina cepilladora para carpintería, sistema moderno, 1 máquina agujerear alta velocidad, para utilizar mechas hasta la medida de 5|8, con motor acoplado, 1 morza para banco, giratoria, tamaño mediano (conf. llaves), de un ancho de 6 mm., 1 tijera para cortar lata uso hojalatero, 1 equipo completo para engrases de auto "Alemitte" o similar, con destino a los Tallares de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Febrero de 1941 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1941.

(Cuenta corriente) En.23-523-v.feb.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 6

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir aceite de oliva, canela en rama, fideos comunes, fideos mostacholes, fideos tallarines, fideos macarrones, harina de legumbres, mondadientes, sal fina, sal gruesa, vinagre o extracto de vinagre, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Febrero de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1941.

(Cuenta corriente) En.23-524-v.feb.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 3

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 3 para adquirir 1.700 blocks número 2, 1.250 blocks número 3, 1.800 blocks número 4, 80 libros Travers 2 manos, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Febrero de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1941.

(Cuenta corriente) En.23-525-v.feb.3.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURA

Licitación pública número 12|41

Llámase a licitación pública para el suministro de 28.000 kilos de papel, 4.500 kilos de cartón y 70 kilos de tinta para impresiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría Sarandí 472 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Febrero de 1941 a las 9 y 30 horas: A) Papel en bobinas: 10 y 30 B) Cartón gris, y 11 y 15 C) Tinta para impresiones, en el despacho de la División Administrativa de esta Dirección General de Comunicaciones y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La División Administartiva.

(Cuenta corriente) En.28-672-v.feb.7.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

LICITACIONES

Segundo llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los artículos siguientes, el día y a las horas que se indican:

Licitación número 1. — Panaderías, el día 7 de Febrero a las 8 y 30.

Licitación número 2. — Productos porcinos, el día 7 de Febrero a las 9 y 30.

Licitación número 3. — Lecherías, el día 7 de Febrero a las 10 y 30.

Licitación número 4. — Carnes, el día 7 de Febrero a las 11 y 30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados el día y a las horas indicadas, en nuestras oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Enero 28 de 1941.

(Cuenta corriente) En.30-713-v.feb.7.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

AVISO

Ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo con la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos, otorgados en oportunidad a los interesados:

El solar número 36 del plano del agrimensor B. Silva, de Marzo 19 de 1928, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Marcos Sastre empadronado con el número 141.630 y prometido en venta al señor Julio Ferreira.

El solar número 14 del plano del ingeniero A. Rodríguez Sastre, de Agosto de 1928, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, con frente a la vía del F. C. C., próximo a la calle Doctor Pena, empadronado con el número 141.601 y prometido en venta a los señores Emilio y Ernesto Poujeaux Eisenhut.

Los solares del plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Enero de 1924, ubicados en la 20.a sección judicial de Montevideo y prometido en venta a:

Señor Amadeo Martinatto. — Solar número 10, empadronado con el número 112.908 y ubicado con frente a calle de 17 metros (hoy Logroño).

Señor Salomón Elías. — Solar número 16, empadronado con el número 112.914 y ubicado con frente al camino Santos.

Señor Vicente Landriz. — Solar número 19 empadronado con el número 112.917 y ubicado en la esquina de las calles Fraternidad y de 17 metros (hoy Logroño).

Señor Ernesto Sabanes. — Solar número 20, empadronado con el número 112.920 y ubicado con frente a la calle de 17 metros de ancho (hoy Logroño).

Señorita Esther Benelli. — Solar número 30 empadronado con el número 112.928 y ubicado con frente a la calle de 17 metros de ancho (hoy Logroño).

Señor Juan S. Saccone. — Solar número 31 empadronado con el número 112.929 y ubicado con frente a calle de 17 metros de ancho (hoy Logroño).

Señores Orestes Gómez y Lorenzo R. Severi. — Solar número 32, empadronado con el número 112.930 y ubicado en la esquina del camino Santos y calle de 17 metros (hoy Logroño).

El solar número 1 de la manzana C del plano del agrimensor Severino Ceriani, de Setiembre de 1928, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, con frente al camino Casavalle, empadronado con el número 90.073 y prometido en venta al señor Víctor Maciel.

Los solares del plano del agrimensor Juan C. Barrutti, de Febrero de 1930, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Domingo Laluz. — Solares 1 y 2, manzana A, empadronados con los números 94.819 y 144.048, ubicados ambos con frente a la calle Cochabamba.

Señor Máximo González. — Solar número 3, manzana A, empadronado con el número 144.049 y ubicado con frente a la calle Cochabamba.

Señor Américo R. González. — Solar 4, manzana A, empadronado con el número 144.050 y ubicado con frente a la calle Cochabamba.

Señor José Russell. — Solar número 15, manzana A, empadronado con el número 144.061 y ubicado con frente a calle número 2.

Señor Eugenio Spizzici. — Solar número 16 manzana A, empadronado con el número 144.062 y ubicado con frente a calle número 2.

Señor Esteban J. Artusi. — Solar número 17, manzana A, empadronado con el número 144.063 y ubicado con frente a la calle J. M. Acuña.

Señor Juan Scaron. — Solar número 25, manzana A, empadronado con el número 144.071 y ubicado con frente a la calle número 1.

Señor Alfredo Dienet. — Solar número 26, manzana A, empadronado con el número 144.072 y ubicado con frente a calle número 1.

Señor Bernardo Silberman. — Solar número 27, manzana A, empadronado con el número 144.073, y ubicado con frente a calle número 1.

Señores Juan Balint y Francisco Reszler. — Solar número 28, manzana A, empadronado con el número 144.074 y ubicado con frente a la calle número 1.

Señores Juan Balint y Francisco Reszler. — Solar número 30, manzana A, empadronado con el número 144.076 y ubicado con frente a la calle número 1.

Señor José Bruno Maggi. — Solar número 35, manzana B, empadronado con el número 144.081 y ubicado con frente a la calle José M. Acuña.

Señor Florentino López. — Solar número 50, manzana B, empadronado con el número 144.096 y ubicado con frente a la calle M esquina calle número 1.

Señor Antonio García. — Solar número 54, manzana B, empadronado con el número 144.100 y ubicado con frente a la calle número 1.

Señor Aniceto Suárez. — Solar número 55, manzana B, empadronado con el número 144.101 y ubicado con frente a calle número 1.

Señor Roque Carbonaro. — Solar número 57, manzana B empadronado con el número 144.103 y ubicado con frente a calle número 1.

Los solares del plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Noviembre de 1926, ubicados en la 21.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Carlos Peirano Sosa. — Solar número 348, empadronado con el número 123.172 y ubicado con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señora Isabel Sagredo de Berrey. — Solar número 370, empadronado con el número 123.189 y ubicado con frente a la calle número 3 (hoy Versailles).

El solar número 4, manzana 24 a del plano de la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, de Diciembre de 1927, ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 58.683, con frente a la calle Bogotá y prometido en venta al señor José García.

Los solares del plano del agrimensor Pedro Risso, de Octubre de 1909, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo y, prometidos en venta a:

Señor Cirilo A. Salina. — Solar número 18 manzana I, empadronado con el número 89.060 y ubicado con frente a la calle Teniente Galeano.

Señor Manuel García. — Solar número 19, manzana I, empadronado con el número 89.061 y ubicado con frente a la calle Teniente Galeano.

Señorita Lázara Cabrera. — Solar número 21, manzana I, empadronado con el número 89.063 y ubicado con frente a la calle Teniente Galeano.

Señor Francisco Pablo Arrúa. — Solar número 26, manzana I, empadronado con el número 89.068 y ubicado con frente a la calle Teniente Galeano.

Los solares del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Octubre de 1933, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo y, prometidos en venta a:

Señor José Pedro Briganti. — Solar número 10, empadronado con el número 63.587 en mayor área y ubicado con frente a la calle Santa Rosa.

Señor Julio Feldman. — Solar número 11, con el mismo padrón que el anterior y ubi-

cado con frente a la calle Santa Rosa.

Señor Juan Marcos Basso. — Solar número 12, con igual padrón y ubicado sobre la misma calle.

Señor Ernesto Niqueletto. — Solar número 14, con igual padrón y ubicado con frente al camino Juan Ferreira.

Señora Juana María Babugia de Martín. — Solar número 16, con igual padrón y ubicado con frente al camino Juan Ferreira.

(Cuenta corriente) En.29-683-v.feb.14.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de Libros del Profesor y para la impresión de fórmulas en los renglones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 37, 42, 43, 44 y 45.

El pliego de condiciones y modelos, a disposición de los interesados, obran en poder de esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Febrero a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 9 horas del mismo día, en la Tesorería de Enseñanza Secundaria, calle Cuareim número 1264. — Montevideo, Enero 27 de 1941. — Fructuoso S. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) En.30-730-v.feb.10.

DIRECCION DE AGRONOMIA
LICITACION

Llámase a licitación, de acuerdo con el decreto de Febrero 6 de 1911, para la provisión de tres muebles para ficheros, según pliego de condiciones a retirar en la Oficina del Censo Agropecuario, calle Uruguay 821. Podrán intervenir en esta licitación únicamente los muebleros fabricantes de muebles de estilo y calidad, con exclusión de las carpinterías de obra blanca.

Las propuestas se recibirán y se abrirán el miércoles 5 de Febrero próximo a la hora 16 en Uruguay 821.

(Cuenta corriente) En.28-673-v.feb.5.

JUNTA LOCAL DE NUEVA PALMIRA
LICITACION

Llámase a licitación por el término de quince días, a partir de la fecha, para la provisión de seiscientos metros cúbicos de balasto para la construcción de la carretera de esta villa al cementerio local, de acuerdo al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Febrero a las 10 horas. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1941. — Francisco Daneri, Presidente — Francisco Rotondo, Secretario.

(Cuenta corriente) En.28-639-v.feb.7.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 20.000 kilos arsénico blanco en polvo, 1.000 kilos sulfato de nicotina, 2.000 kilos verde de París, 5.000 kilos arseniato de plomo en polvo, 10.000 kilos ácido tartárico y 5.000 kilos ácido cítrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse el 8 de Marzo próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 18 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.23-518-v.feb.8.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 100.000 kilos azufre molido para sarnífugo, con opción, por parte del Instituto, para adquirir 200.000 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse el 20 de Febrero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 20 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.23-519-v.en.31.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 25.000 KILOS DE PAPEL DE OBRA

Llámase a licitación pública para la adquisición de veinticinco mil kilos de papel de obra, en bobinas, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General en los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 30 del mes corriente a las diez horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 14 de 1941. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.21-463-v.en.31.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN DINAMOMETRO

Llámase a licitación para la provisión de un dinamómetro destinado al Laboratorio de Tecnología Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, de la hora 10 a 12.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 4 de Febrero próximo a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 20 de 1940. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.24-13858-v.feb.4.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICION SAL DE ROCA

Este Instituto se interesa por la adquisición del artículo que se detalla a continuación: 10.000 kilos de sal de roca.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480 (segundo piso). Departamento Comercial. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.30-710-v.en.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 1532
Conductores de cobre

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Abril a las 16 horas para proveerse de 205.000 metros de alambres de cobre estañados con aislación de goma, en tres distintos diámetros, para instalaciones interiores y 10.000 metros de cordón 2 x 1 mm.2 de sección para ídem ídem, y de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de al Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 27 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.30-709-v.feb.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 1530
Armarios conmutadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Marzo a las 10 horas para proveerse de 15 armarios telefónicos conmutadores, de batería local, tipo manual, para circuitos metálicos y repuestos para los mismos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 25 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.29-685-v.feb.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 1529
Pernos de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Marzo a las 10 horas para proveerse de 25.000 soportes o pernos rectos de hierro forjado, metalizados con zinc, para aisladores tipo campana, de 160 mm. de largo y 9 mm. de diámetro, y 5.000 pernos curvos de 90 mm. de largo y 9 mm. de diámetro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 24 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.28-642-v.feb.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 1528
Transformadores patrones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Marzo a las 10 horas para proveerse de transformadores de tensión patrones para la medida de la relación de transformación y el ángulo de defasaje en los tranformadores de medida, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 22 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.25-594-v.feb.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 1527

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Abril a las 16 horas para proveerse de 160.000 kilos de aceite lubricante para motores Diesel, tipo liviano, 70.000 kilos ídem ídem, tipo pesado, y 10.000 kilos de aceite para compresores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 21 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.24-543-v.feb.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 1525
Postes de pino

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Marzo a las 10 horas para proveerse de 1.900 postes de pino americano del Sur, de 6, 7 y 8 metros, para uso telefónico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 21 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.23-508-v.feb.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 1524
Pilas secas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Marzo a las 10 horas para proveerse de 1.200 pilas secas de 1.5 voltios, para usos telefónicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 18 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.22-499-v.feb.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 1523
Dos grupos electrógenos y un alternador

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Marzo a las 10 horas para proveerse de dos grupos electrógenos de 300 kW. cada uno con motor Diesel, y un alternador de 125 kW., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que

los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 16 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.20-426-v.feb.5.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

N.o 797

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar la apertura de las propuestas correspondientes al llamado a licitación pública número 797 convocado para la compra de una grúa eléctrica de 1.500 kilogramos de capacidad para el día 13 de Marzo de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1941 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.29-681-v.feb.6.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 805

Llámase a licitación pública para la compra de un aparato llenador de neumáticos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 7 de Febrero de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1941. — La Gerencia

(Cuenta corriente) En.29-682-v.feb.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

MARIA DEL CARMEN ARRICIVITA Y ZAVALLO, uruguaya, profesora de música, domiciliada en la calle Riachuelo número 181, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del seudónimo "Yiyí Arricivita y Zavallo", que utiliza en sus producciones musicales y literarias, a cuyo efecto hace esta publicación en cumplimiento a disposiciones legales. — Montevideo, Enero 22 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 En.28-635-v.feb.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ISMAEL SAN MIGUEL, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Francisco del Puerto número 3849, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del folleto titulado "Los poemas del abismo", del que se declara autor, depositando dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 23 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.38 En.27-611-v.feb.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

PEDRO DANIEL BARIDON, uruguayo, profesor universitario, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1628 (primer piso) solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del folleto titulado "Carta de Ruta. — Colonia, Montevideo La Paloma, Santa Victoria do Palmar", del que se declara autor, dejando constancia del formato tipo fuelle, como también del texto histórico literario y de cuya obra ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 27 de 1940 — Alberto Zum Felde, Director.

$4.20 En.25-571-v.feb.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

MARIA DEL CARMEN ARRICIVITA Y ZAVALLO, uruguaya, profesora de música, domiciliada en la calle Riachuelo número 181 solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras de que se declara autora: "Canción de pastores" y "Canción para Noche Buena" (coros mixtos a 4 voces) música y letra habiendo depositado dos ejemplares de cada una de ellas en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 20 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.73 En.24-553-v.feb.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 35809

Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Con esta fecha la firma Papelería Galli, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"GALLO"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.21-407-v.en.31.

ACTA N.o 35598

Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Sixto Birriel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WIND KING"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.21-423-v.en.31.

ACTA N.o 36275

Montevideo, Enero 15 de 1941. — Con esta fecha el señor Elías Eliades, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.21-399-v.en.31.

ACTA N.o 36297

Montevideo, Enero 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Pascual R. Castiglioni (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(Etiqueta)

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.23-479-v.feb.3.

ACTA N.o 36273

Montevideo, Enero 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mead Johnson y Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Evansville, condado de Vanderburg, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"ACTEROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (ergosterol activado sustancia antiraquítica que contiene la vitamina D).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.23-135-v.feb.3.

ACTA N.o 36302

Montevideo, Enero 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto E. Trías, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TWINLOCK"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.23-514-v.feb.3.

ACTA N.o 36303

Montevideo, Enero 18 de 1941. — Con esta fecha la firma Mantero y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ROSAFLOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Pla. Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.23-515-v.feb.3.

ACTA N.o 36306

Montevideo, Enero 21 de 1941. — Con esta fecha los señores A. Wysokikamien e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.28-568-v.feb.7.

ACTA N.o 36304

Montevideo, Enero 21 de 1941. — Con esta fecha los señores Luis A. Rius y Rodolfo Y. Bía, en representación de los señores Ricci y Palmeyro, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.28-592-v.feb.7.

ACTA N.o 36277

Montevideo, Enero 15 de 1941. — Con esta fecha el señor Luis Fassbinder Schmit, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA FEMME CHIC"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.28-570-v.feb.7.

ACTA N.o 36285

Montevideo, Enero 16 de 1941. — Con esta fecha José J. Vallarino. Soc. Com., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.21-462-v.en.31.

ACTA N.o 36276

Montevideo, Enero 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Souto y Cean, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 13.a (extracto de vinagre, creolinas, jabones y substancias pulidoras en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.21-410-v.en.31.

ACTA N.o 36290

Montevideo, Enero 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Guillermo Hansen, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"2334 3|4"

para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.25-581-v.feb.5.

ACTA N.o 35792

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Alejandro Sompolinski de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"Mme. ERNA"

para distinguir artículos de la clase 4 a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.27-590-v.feb.6.

ACTA N.o 36309

Montevideo, Enero 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Andreu Miralles con establecimiento en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DETIAZOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.27-569-v.feb.6.

ACTA N.o 35497

Montevideo, Agosto 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma Joaquín Vivo y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EL PAJARITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.22-476-v.feb.1.o.

ACTA N.o 35465

Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Luis Oscar Belvis, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PREVITEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.23-478-v.feb.3.

ACTA N.o 36280

Montevideo, Enero 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PEPSINCITROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.23-483-v.feb.3.

ACTA N.o 36289

Montevideo, Enero 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Musto y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHARRUA"

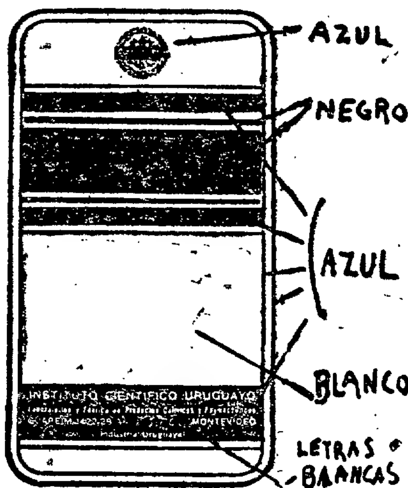
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.25-580-v.feb.5.

ACTA N.o 35695

Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Veiga y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$10.60 En.24-507-v.feb.4.

ACTA N.o 36299

Montevideo, Enero 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Maglia y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CAMPEON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.25-577-v.feb.5.

ACTA N.o 36300

Montevideo, Enero 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrara y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLACEFIX"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.25-578-v.feb.5.

ACTA N.o 36301

Montevideo, Enero 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Geiseo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SINMEDIA"

para distinguir artículos de la clase 10 a (menos tinturas para el cabello).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.25-579-v.feb.5.

ACTA N.o 36298

Montevideo, Enero 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Kaufmann y Haberer, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CELOPRINT"

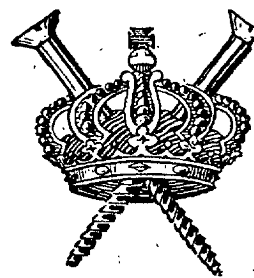
para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.21-463-v.en.31.

ACTA N.o 36292

Montevideo, Enero 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores O. Mustad y Co., con domicilio en Tolosa, Guipúzcoa (España) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (tornillos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.25-583-v.feb.5.

ACTA N.o 36291

Montevideo, Enero 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Guillermo Hansen, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"2056 P. D."

para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.25-582-v.feb.5.

ACTA N.o 35618

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Ventura Porta, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de las clase 1.a y 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.20 En.22-481-v.feb.1.o.

ACTA N.o 35219

Montevideo, Junio 21 de 1940. — Con esta fecha los señores J. A. Baliña y E. A. Giovanelli, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



(Etiqueta)

para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 En.22-469-v.feb.1.o.

ACTA N.o 35772

Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Prudencio Sánchez (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA YEMA"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 En.22-470-v.feb.1.o.

ACTA N.o 35755

Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Con esta fecha en señor Pedro Dubourg, en representación del señor Manuel García (hijo), de san José (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TOSANA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 En.22-471-v.feb.1.o.

ACTA N.o 35600

Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Hijos de Carlos Mir", de Montevideo (Uruguay), ha solicitiado el registro de la marca



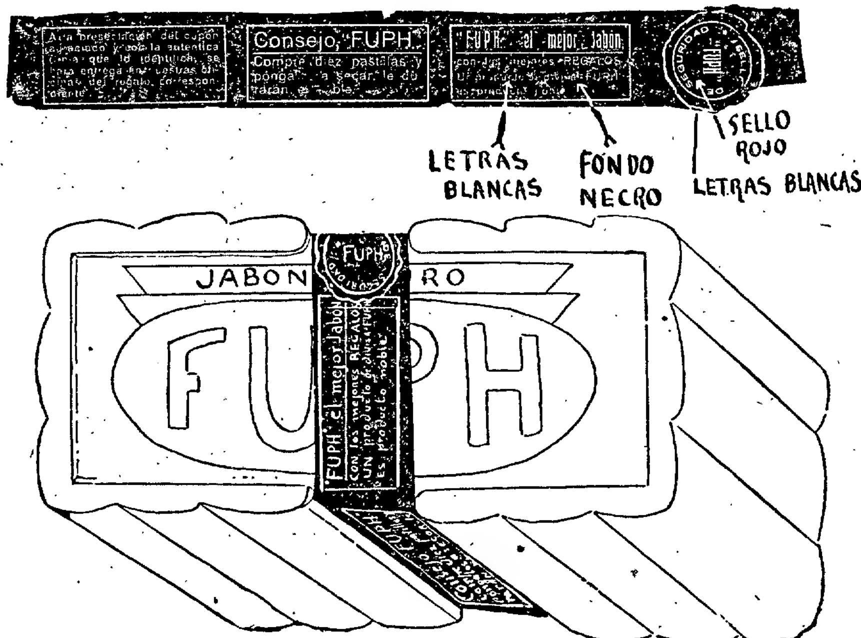
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 En.22-474-v.feb.1.o.

ACTA No. 35739

Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Ventura Porta, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 13.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$21.40 En.22-480-v.feb.1.o.

ACTA N.o 35689

Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Con esta fecha en señor Pedro Dubourg, en representación del señor Manuel García (hijo), de san José (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SANADOL"

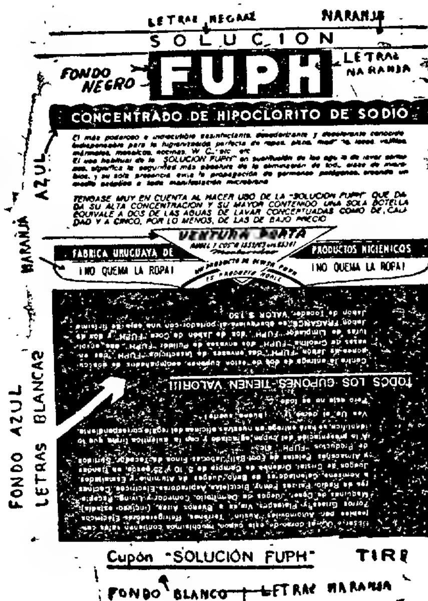
para distinguir artículos de la clase 9.a. (especialidades farmacéuticas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 En.22-472-v.feb.1.o.

ACTA N.o 35617

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Ventura Porta, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUIETA ESPECIAL"

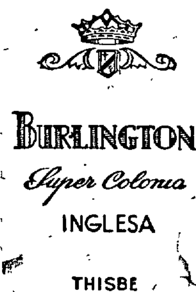
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$11.80 En.22-482-v.feb.1.o.

ACTA N.o 35664

Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación del señor Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(Etiqueta)

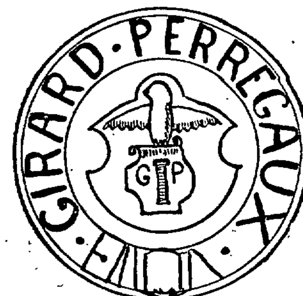
para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 En.22-473-v.feb.1.o.

ACTA N.o 35451

Montevideo, Agosto 9 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Marcelo Braun, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 En.22-475-v.feb.1.o.

ACTA N.o 35473

Montevideo. Agosto 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Benhayon y Yavarone", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BENYAFLEX"

para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.23-477-v.feb.3.

ACTA N.o 36281

Montevideo, Enero 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabo Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ESTRONCOBRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.22-484-v.feb.1.o.

ACTA N.o 36319

Montevideo. Enero 23 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Carrier Corporation, domiciliada en Syracuse, New York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Carrier

para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.30-692-v.feb.10.

ACTA N.o 36311

Montevideo. Enero 22 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Clodomiro Parrado, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FLOR DEL CAMPO"

para distinguir artículos de la clase 5.a (especialmente ponchos encerados).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.30-667-v.feb.10.

ACTA N.o 36313

Montevideo. Enero 22 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RINO - PUMIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.30-668-v.feb.10.

ACTA N.o 36317

Montevideo. Enero 23 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ford Motor Company, una corporación del Estado de Delaware con domicilio en la ciudad de Dearborn, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LINCOLN

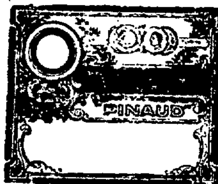
para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.30-665-v.feb.10.

ACTA N.o 36314

Montevideo. Enero 22 de 1941. — Con esta fecha la Sociedad Importadora Exportadora y de Representaciones R. I. A. T. (Comandita por Acciones), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.30-662-v.feb.10.

ACTA N.o 36310

Montevideo. Enero 22 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kamella Limited, con domicilio en Bradford, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"KAMELLA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 19.a (alfombras y mantas para uso personal).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

(Cuenta corriente) En.30-666-v.feb.10.

ACTA N.o 36333

Montevideo, Enero 25 de 1941. — Con esta fecha el señor José Félix Agostinelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 En.30-693-v.feb.10.

ACTA N.o 36324

Montevideo. Enero 23 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial, Gutiérrez y De La Fuente, Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.30-663-v.feb.10.

ACTA N.o 36305

Montevideo, Enero de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Héctor López, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"RECORD"

para distinguir artículos de la clase 23.a (excepto pelotas de football").

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.30-674-v.feb.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 36308

Montevideo. Enero 21 de 1941. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PRUEBA EN PARCHE VOLLMER"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.30-664-v.feb.10.

ACTA N.o 5281

Montevideo. Enero 23 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Cyanamid Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a métodos para preparar P - Substituída - Benzina - Sulfonamido - Pirimidina y a P - Sustituída - B - Benzina - Sulfonamido-Pirimidina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.30-669-v.feb.21.

ACTA N.o 5282

Montevideo. Enero 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Tomás D'Agosto Arenas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo gasificador para motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Pla. Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 En.28-643-v.feb.19.

ACTA N.o 5280

Montevideo Enero 22 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Ltd.", de Londres (Inglaterra) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lámpara eléctrica de destellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 28 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alosno, Secretario.

$8.00 En.27-606-v.feb.18.

ACTA N.o 5278

Montevideo. Enero 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Armour and Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a procedimientos para preparar productos de carne molida y los productos resultantes mejorados de carne curada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.25-584-v.feb.17.

ACTA N.o 5279

Montevideo. Enero 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Mario Cuitinho, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina semiautomática para numeradora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Pla. Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 En.24-546-v.feb.15.

ACTA N.o 5275

Montevideo. Enero 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, han

solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de quemador - gasificador de combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 En.18-392-v.feb.10.

ACTA N.o 5273

Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor José Leuzzi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en acople para mangueras de descarga en surtidores para nafta o cualquier otro líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 En.13-204-v.feb.4.

ACTA N.o 5274

Montevideo, Enero 10 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Armour and Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a jamones secos deshuesados y métodos para prepararlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 En.15-299-v.feb.6.

ACTA N.o 801

Montevideo, Enero 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Jorge Alcides Labat Badie y José Victorio Aldunate Ferreira, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Industrialización del fruto de la palma butiá o palma vatay o coquito o butiá capitata" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 En.11-169-v.feb.3.

ACTA N.o 5276

Montevideo, Enero 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Interchemical Corporation, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en método de decorar tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 En.22-486-v.feb.13.

ACTA N.o 5277

Montevideo, Enero 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Interchemical Corporation, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a pastas de estampar tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 En.22-487-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 44

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de terminación del Pabellón de T. B. C. del Hospital de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se allan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Febrero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 27 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.30-705-v.feb.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 43

Llámase a licitación pública por tercera vez con los nuevos recaudos para la construcción de la escuela de segundo grado número 106, de Las Piedras (Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 27 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.30-706-v.feb.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 46

Llámase a licitación pública por primera vez para las construcciones de las escuelas rurales número 47, de Aiguá; número 60 de La Mina; número 14, de Sauce, y número 37, de Quebracho, del Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 27 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.30-711-v.feb.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 45

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de un edificio para la escuela número 34, de Young (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 27 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.30-712-v.feb.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 41

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la escuela rural número 26, de Tranqueras (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 25 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.29-686-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 42

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación del edificio de la escuela rural número 15, de Sarandí de India Muerta; reparación y conservación de la escuela número 42, de Pueblo Parallé, y conservación de la escuela rural número 36, de cuchilla India Muerta, del Departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras, número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Febrero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 25 de 1941. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) En.29-687-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 40

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio de la "Gota de Leche" de la Unión (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 23.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 24 de 1941. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) En.28-640-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 39

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos y materiales a emplearse en la construcción del edificio para asiento de la escuela de segundo grado número 32, de Ombúes de Lavalle (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 24 de 1941. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) En.28-641-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 38

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a ejecutarse en el local del Servicio Meteorológico del Uruguay de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 23 de 1941. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) En.27-623-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 37

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliaciones y reparación del edificio de la escuela rural número 28, de Barra de Gualeguay (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Enero 23 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.27-624-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 36.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de las siguientes escuelas rurales: número 50, de Parada Garula: número 12 de Colonia Uruguaya: número 20, de Cañada Paraguaya, y número 25 de Chacras de Mercedes, del Departamento de Soriano, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Enero 22 de 1941. — Carlos F. Bocage Secretario.

(Cuenta corriente) En.25-566-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 35

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de segundo grado número 129 de Montevideo (Maroñas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 17.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la porpuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Enero 22 de 1941. — Carlos F. Bocage. Secretario

(Cuenta corriente) En.25-567-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 32

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de las siguientes escuelas rurales: número 24, de Vichadero, y número 18 de Carpintería de Yaguarí del Departamento de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Febrero a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Enero 21 de 1941 — Carlos F. Bocage, Secretario

(Cuenta corriente) En.24-557-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 34

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación del edificio de la escuela rural número 31, de Sauce de Buricayupí (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 21 de 1941 — Carlos F. Bocage, Secretario

(Cuenta corriente) En.24-555-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 33

Llámase a licitación pública por tercera vez para ejecutar las obras de reparación en el edificio de la escuela de primer grado número 60, de Mal Abrigo (San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Febrero a las 11 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Enero 21 de 1941. — Carlos F. Bocage Secretario

(Cuenta corriente) En.24-556-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 30

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de las siguientes escuelas rurales: escuela número 36, del Paso del Cerro; número 20, de Cuchilla del Ombú; número 61, de Cuchilla de Caraguatá y número 28 de la Costa de de Caraguatá, del Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Febrero a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Enero 20 de 1941. — Carlos F. Bocagé. Secretario

(Cuenta corriente) En.23-510-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 31

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación del edificio escolar de la escuela número 34, de Sarandí del Consejo (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en al Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 20 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.23-509-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 416

Llámase a licitación pública para la construcción de atracaderos en la Isla de las Gaviotas y Punta del Descanso, en Malvín.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 6 de Febrero de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1941. — A. de la Sovera, Secretario.

En.27-616-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 417

Llámase a licitación pública para la construcción de un atracadero para yates en el local del Club de Remo de Mercedes.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 de Febrero de 1941 a las 10 horas. — Montevideo Enero 23 de 1941. — A. de la Sovera, Secretario

(Cuenta corriente) En.27-615-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para las obras del aeropuerto nacional y base de aviación militar, que se proyecta construir en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, distrito de Carrasco.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Diciembre del año pasado, correlativo de la ley número 9953 de Setiembre 4, también del año pasado, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento y sección indicada del mismo, con destino a las obras de la referencia:

Número 1. — Parte del padrón 9923 Propietario: Don Conrado García Lagos. Fracción A del plano general. Superficie: 58 H. 9307 m.2 8670, linda: por el Noreste, con más campo de don Conrado García Lagos; Sureste, con el camino al Paso de Carrasco y por el Oeste, con la carretera a la colonia Nicolich: Suroeste con Tomás A. García Lagos.

Número 2 — Parte del padrón 9902. Dos propiedades de doña Sara F. García Gómez de Secco Illa. La fracción B del plano general se compone de 20 H. 4358 m.2 1339 linda: por el Oeste y Noroeste, con el camino al Paso de Carrasco: Este, con más campo de doña Sara F. G. G. de Secco Illa: Sur, da frente a un camino de 27 m. 00 de ancho. La fracción C del plano general consta de una superficie igual a 1 H. 5672 m 2 3906, linda: por el Noroeste, con don Tomás A. García Lagos: Noreste y Sureste, con el camino al Paso de Carrasco: Suroeste, con un camino de 27 m. 00 de ancho, y por el Oeste, con don Tomás A. García Lagos.

Número 3. — Parte del padrón 9905. Propietaria: La sucesión de doña Sara García Lagos de Becú. Fracción D del plano general Superficie 7 H 6207 m.2 6308, linda: por el Noreste, con una camino de 27 m. 00 de ancho: Sureste, con el resto de la propiedad de la sucesión de doña Sara G. L. de Becú y por el Noroeste, con don Ricardo García Lagos.

Número 4. — Cuatro propiedades de don Ricardo García Lagos, o sean: la fracción E del plano general, parte del padrón 15622, con una superficie de 13 H 3148 m.2 5607, linda por el Noroeste, con un camino de 27 m. 00 de ancho: Sureste, con una propiedad de la sucesión de doña Sara G L. de Becú: por el Sur, con don Ricardo García Lagos, y por el Noroeste con el camino al Paso de Carrasco La fracción F del plano general es parte del padrón 15621: su área es de 18 H 8978 m.2 3528, que linda: por el Noreste con una propiedad de don Tomás A. García y con un camino vecinal; Sureste, da frente al camino al Paso de Carrasco: Sur con don Ricardo García, y por el Oeste con la carretera a la colonia Nicolich La fracción G del plano general también parte del padrón 15621: tiene una superficie de 44 H. 8352 m 2 9439, linda: por el Noreste, con don Tomás A. García Lagos: Este, da frente a la carretera a la colonia Nicolich: Sur y Oeste, linda con el resto de la propiedad de don Ricardo García Lagos La fracción H del plano general es parte del padrón 15623: tiene una superficie de 2 H 3682 m 2 11, linda: por el Noreste con don Tomás A. García Lagos: Sureste da frente al camino al Paso de Carrasco, y por el Suroeste y Oeste, linda con un camino vecinal.

Número 5. Tres fracciones del padrón 7775, de propiedad de don Tomás Alfredo García Lagos. La fracción I del plano general tiene una superficie de 53 H. 4195 m.2 9927, linda: por el Noreste, con una propiedad de don Conrado García Lagos; Este y Sureste con el camino al Paso de Carrasco; con una propiedad de doña Sara F. G. G. de Secco Illa y con un camino de 27 m. 00 de ancho; Suroeste, con una propiedad de don Ricardo García Lagos, y por el Oeste, linda con un camino vecinal y con la carretera a la colonia Nicolich. La fracción J tiene una superficie de 8 H. 1200 m.2 00, linda: por el Noreste y Este, con un camino vecinal; Suroeste, con don Ricardo García Lagos, y por el Oeste, con la carretera a la colonia Nicolich. La fracción K consta de una superficie de 88 H. 0190 m.2 866, linda: por el Oeste y Noreste, con don Tomás A. García Lagos; Este con la carretera a la colonia Nicolich, y por el Suroeste con don Ricardo García Lagos.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiación de Bienes. — Montevideo, Enero 21 de 1941. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) En.24-559-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para las obras de embellecimiento de las adyacencias del Palacio Legislativo.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Enero del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación, de las siguientes propiedades ubicadas en la 8.a sección de esta Capital, con destino a la ejecución de las obras mencionadas en la cabecera:

Número 77. — Padrón 12102. Propietarios: Los sucesores de don Juan Rebella. Superficie: 261 m.2 92, linda: por el Norte, con don Juan A. Cavajani; Este, con María y Catalina Iturbide y con Rodolfo y Carlos L. Rugnon; Sur, terreno del Estado, y por el Oeste, da frente a la calle José L. Terra, puertas números 2083 y 2090.

Número 78. — Padrón 12080. Propietarios: Doña Dolores P. de Caprile, María J. y Elen Cerruti, María C. de Cassarino y los [illegible] Sara de N. de Cerruti. [illegible] por el Noreste, con terrenos del Estado; Este, con dos propiedades expropiadas a doña María L. S. de Cúneo e Hijos; Suroeste, con los sucesores de don Juan Podestá, y por el Noroeste, da frente a la calle Angel F. Costa, puerta número 1466.

Número 79. — Padrón 12085. Propietarios: Don Manuel V. Pacheco y las señoras Matilde P. de Stewart y Ana P. de Requena. Superficie: 100 m.2 48, linda: por el Noroeste, con la calle Angel F. Costa, puerta número 1492; Este, con la calle José L. Terra; Norte, ochava sobre la convergencia de estas dos calles; Suroeste, con otras propiedades del señor Manuel V. Pacheco y señoras nombradas.

Número 80. — Padrón 12091. Propietaria: Iside Onoria Teresa Anselmo. Superficie: 192 m.2 53, linda: por el Norte, con la propiedad expropiada a doña María L. S. de Cúneo y sus hijos; Este, sobre la calle José L. Terra, puerta número 2065; Sur, con la propiedad expropiada a doña María A. Gómez de Martínez; Oeste, con los sucesores de Domingo Bernotti y de Teodoro D. Bernotti y con la propiedad expropiada a doña Josefina A. G. de Gómez.

Número 81. — Padrón 12082. Propietario: Héctor Fontana. Superficie: 191 m.2 23, linda: por el Norte, con la calle Angel F. Costa, puerta número 1476; Este, con Manuel Torrado; Sur y Oeste, con terrenos del Estado.

Número 82. — Padrón 12084. Propietarios: Don Manuel V. Pacheco, doña Matilde P. de Stewart y doña Ana P. de Requena. Superficie: 116 m.2 99, linda: por el Noroeste, con la calle Angel F. Costa, puerta número 1488; Norte y Este, con otras propiedades del señor Pacheco y señoras nombradas, expropiadas con los números 79 y 83 según esta publicación, y por el Suroeste, con Manuel Torrado.

Número 83. — Padrón 12086. Propietarios: Don Manuel V. Pacheco, doña Matilde P. de Stewart y doña Ana P. de Requena. Superficie: 107 m.2 61, linda: por el Oeste y Norte, con los padrones 12084 y 12085 descriptos con los números 82 y 79 respectivamente, en esta publicación; Este, da frente a la calle José L. Terra, puerta número 2093; Sur, con Manuel Torrado.

Número 84. — Padrón 12088. Propietarios: Manuel V. Pacheco, Matilde P. de Stewart y Ana M. P. de Requena. Superficie: 259 m.2 77, linda: por el Noroeste y Noreste, con terrenos del Estado; Sureste, da frente a la calle José L. Terra, puerta número 2081; Suroeste, con una propiedad expropiada a doña María L. G. de Cúneo y otros, padrón 12089.

Número 85. — Padrón número 12078. Propietarios: Josefa S. de González Soto y José M. González Soto. Superficie: 238 m.2 65, linda: por el Noroeste, con la avenida General Flores, puertas números 2052 - 56; Noreste, con la propiedad que se describe a continuación; Sureste, con Luis Pastorino; Suroeste, da frente a la calle Sierra, puertas número 2396 y 2400.

Número 86. — Padrón 35455. Propietarios: Josefa S. de González Soto y José M. González Soto. Superficie: 321 m.2 38, linda: por el Noroeste, con la avenida General Flores, puertas números 2058 - 60 y con la calle Angel F. Costa, puertas 1452 - 54 - 56; Noreste, con la sucesión de Juan Podestá; Sureste, con Luis Pastorino, padrón 12077, y por el Suroeste con la propiedad antes descripta (número 85).

Número 87. — Padrón 12083. Propietario: Manuel Torrado. Superficie: 314 m.2 26, linda: por el Noroeste y Norte, una línea quebrada compuesta de dos segmentos de recta que dividen, respectivamente, de las propiedades empadronadas con los números 12084 y 12086 de don Manuel V. Pacheco y otras; Este, da frente a la calle José L. Terra, puerta número 2089; Sur, con terrenos del Estado; Suroeste, con Héctor Fontana, y por el Noroeste, da frente a la calle Angel F. Costa, puerta número 1482.

Número 88. — Padrón 12079. Propietarios: Sucesores de don Juan Podestá. Superficie: 344 m.2 69, linda: por el Noroeste, frente a la calle Angel F. Costa, puerta número 1462; Noreste, con Dolores P. de Caprile y otras; Sureste, con propiedades expropiadas a doña María L. G. de Cúneo y otros y a los sucesores de don Domingo Sanguinetti; Suroeste, con propiedades de Luis Pastorino y de Josefa Soto de González y otro.

Número 89. — Padrón 12075. Propietarios: Los sucesores de Domingo Bernotti y de Teodoro D. Bernotti. Superficie: 291 m.2 51, linda: por el Noroeste, con una propiedad expropiada a los sucesores de don Domingo Sanguinetti; Noreste, con Iside O. T. Anselmo y con una propiedad expropiada a doña María L. G. de Cúneo y otros; Sureste, con una propiedad expropiada a doña Josefina A. S. de Gómez, y por el Suroeste, da frente a la calle Sierra, puertas 2368 - 70 - 72 - 74.

Número 90. — Padrón 12107. Propietario: [illegible] C. O'Neill. Superficie: 264 m.2 83, linda: por el Noreste, con una propiedad expropiada a don Pedro C. Escuder y con Melchor J. P. Rivero; Sur, da frente a la calle Doctor Luis P. Lenguas (antes Nueva Palmira), puerta número 1415; Oeste, con el doctor Ernesto Llovet y otros, y por el Noroeste, da frente a la calle José L. Terra, puerta número 2064.

Número 91. — Padrón 12054. Propietario: Tiburcio Larrea. Superficie: 183 m.2 42, linda: por el Noroeste, con Angel Ferraiuolo, padrón 12053; Noreste con Isabel A. de Piaggio, padrón 12027; Sureste, da frente a la avenida General Flores y a la calle Angel F. Costa, puertas números 1451-53-55; Suroeste, da frente a la calle Sierra, puertas número 2404 - 2410.

Número 92. — Padrón 12195. Propietaria: Sucesión Emma S. de Bayley. Superficie: 845 m.2 76, linda: por el Norte con la calle Doctor Luis P. Lenguas, puertas 1436 y 1440; Este, con Ovidio C. García; Sur, con Lorenzo Giúdice y María A. R. de Pacheco; Oeste, con Cayetano V. Scarlatto y otros y con el doctor don Fausto Veiga.

Número 93. — Padrón 12209. Propietarios: Cayetano V. Lorenzo S. y Santiago P. Scarlatto. Superficie: 422 m.2 59, linda: por el Norte, con el doctor don Fausto Veiga; Este con la sucesión de doña Emma S. de Bayley y con doña María A. R. de Pacheco; Sur, da frente a la calle Hocquart, puerta número 1473 y por el Oeste con Adolfo V. Rodríguez.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus reclamos en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — Montevideo, Enero 21 de 1941. — Luis Scheitler, Secretario.

En.24-560-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación número 9

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras del camino Pedrera - Tapia, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en La Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 21 de Febrero próximo a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 25 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.30-699-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 2

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la carretera de Paso Colmán a carretera camino Mendoza - San Antonio.

Planos y especificaciones particulares en La Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Febrero próximo a la hora 10 y 30. — Montevideo, Enero 25 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.30-700-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación número 8

Se llama a licitación para la construcción de las obras en el trazado del camino San José - Trinidad, trozo comprendido entre los kilómetros 170 - 850 y 173 - 793 16.

la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Febrero a la hora 10 y 30. — Montevideo, Enero 25 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.30-701-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 2|941

Llámase a licitación para la provisión de 1.100 metros de lona impermeable, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Febrero próximo venidero a las horas 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 24 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.28-661-v.feb.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación número 6

Llámase a licitación pública para la construcción de un pontezuelo sobre la cañada del Espinillo, en la carretera de Joaquín Suárez a Carmelo.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 de Febrero a las 11 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.24-534-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación número 7

Llámase a licitación para la construcción de la carretera de acceso a la playa Ferrando, en el río de la Plata (Departamento de Colonia).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 12 de Febrero próximo a las 11 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.24-535-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación número 5

Llámase a licitación pública para las obras de construcción de los puentes sobre los arroyos Colorado Grande y Colorado Chico, en el trazado de la carretera San Antonio - San Ramón.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 10 de Febrero próximo a las 11 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1941. — La Dirección.

En.24-533-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación número 3

Llámase a licitación pública para el suministro de diez máquinas aplanadoras con motor Diesel, de 12 a 14 toneladas, destinadas a la Dirección de Vialidad.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 28 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 7 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.11-195-v.feb.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública para la impresión de trescientos mil (300.000) volantes de una sola tinta, sin cliché, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 4 de Febrero a la hora 8 y 30. — Montevideo, Enero 25 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.30-698-v.en.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de trece (13) ficheros metálicos destinados a diversas oficinas de la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 3 de Febrero próximo a la hora 9. — Montevideo, Enero 21 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.27-617-v.en.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN BRUNASSO en su carácter de propietario del nicho número 61 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — La Jefatura.

$16.20 Nov.15-12121-v.mz.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de un tractor y una niveladora, de conformidad con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el día cinco de Febrero próximo a las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurrán a dicho acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que estime más conveniente o rechazarlas todas, en caso contrario. — Canelones, Enero 16 de 1941. — Raúl de las Crreras, Secretario.

(Cuenta corriente) En.22-493-v.feb.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo a lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental, de fecha 10 de Octubre de 1940, e Intendencia, de fecha 19 de Octubre del mismo año, llámase a licitación pública por el término de treinta ta días, hasta el 10 de Febrero de 1941 a las 10 horas de la mañana, de acuerdo a lo establecido en el decreto reglamentario de nomenclatura y numeración de las calles de las ciudades de San Carlos y Maldonado, con sus modificaciones, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 7 y 30 hasta las 12 horas y los sábados de 8 horas a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado Enero 3 de 1941. — Américo P. Bazzano. Secretario.

(Cuenta corriente) En.14-276-v.feb.10.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por el espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Enero 30 de 1941

5.a Sección

MANUEL RUIZ, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado 21 de Setiembre 3114, y MARIA GARCIA, 27 años, soltera, española, domiciliada Santiago de Chile 904.

15.a Sección

JORGE SANTIAGO GRATTONI, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado J. D. Jackson 1419, y CIPRIANA JUSTINA ECHANIZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada J. D. Jackson 1419.

JACOBO BASSO FERNANDEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2024, y ANA PACIELLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2024.

18.a Sección

DOMINGO MANUEL LUCIANO LA BUONOVA, 28 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Legionarios 2320, e ISOLDA FLORA MARTINEZ VIGO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Legionarios 2323.

WALTER EDUARDO ALDABALDE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1361, y MARIA DE LA PAZ RODRIGUEZ DIAZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Acevedo Díaz 1035.

FRANCISCO ESCOZ TORRES, 27 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Itapúa 2261, y MARIA CASTRO AMIGO, 28 años, soltera, española, domiciliada Patria 712.

ADOLFO ELBIO ROCA, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1422, y DERNA ERCILIA LAINATI, 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada San Salvador 1888.

MARCIAL JOSE PASSARO 27 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Riachuelo 194, y MARIA ANGELICA DI LANDRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Riachuelo 192.

LEANDRO ESTEBAN BELETTI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Muñoz 3184, y FRANCISCA SAURA MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1272.

19.a Sección

CARLOS JOSE TELLECHEA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2069, y RENE CAGNOLI, 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Miguelete 2010.

JOSE ANTONIO CORALES, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Isla Gorrito 2056, y GREGORIA POSE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Isla Gorriti 2056.

20.a Sección

JOSE LAZARO FERNANDEZ, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado B. Riquet 1091, y SEVERIANA BATISTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riquet 1091.

LEONARDO LUIS STECHI, 42 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Iglesia 81, y JUANA CATALINA LUPO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 3977.

SILVIO BOSETTI, 28 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado G. del Pino 4176, y UBILDA AIDA GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4176.

22.a Sección

JOSE PISANO, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José L. Terra 3510, e IRMA LAID SANTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandría 3681.

DOMINGO GIACUSA, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Estanislao Vega 3535, y BLANCA MARIA ELENA LEONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Melchor Martínez 4045.

BLAS ROGELIO SCUTARI, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Panela 3380, y HORTENCIA DEPAULO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2562.

$2.00 P|p.-v.feb.1.o.

Montevideo, Enero 29 de 1941

4.a Sección

MANUEL SALVADOR ESTEFANELL, 43 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Soriano 934 (apartamento 17), y BLANCA ARRIERA, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 934 (apartamento 13).

5.a Sección

LUIS ALBERTO PEÑA, 33 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado 18 de Julio 1296, y MARIA DELIA BLANCO ZIPITRIA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1296.

8.a Sección

ANTONIO MARCHIANO, 34 años, soltero, ebanista, italiano, domiciliado José L. Terra 2370, y FRANCISCA MARIA TUCCI, 32 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada José L. Terra 2370.

DAOIZ FLORENTINO RUBIO, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Batoví 2157 y ROSA VALLARINO, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Batoví 2157.

12.a Sección

DOMINGO MARIO CALCAGNO, 45 años, viudo, óptico, italiano, domiciliado General Flores 2432, y MARIA ELENA FORTE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1941.

RAUL GIAMBRONI, 36 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Enrique García Peña 22, y ERCILIA LIDIA CAETANO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3591.

CARLOS ALEJO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Matan 3241, y CELIA IRMA CABRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3175.

23.a Sección

VICTOR ESMORIS, 39 años, viudo, comercio, español, domiciliado 25 de Agosto 444, y LUISA MANRUBIA, 35 años, viuda, española, domiciliada avenida Italia 3017.

ROGELIO WAKSMAN, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2247, y MARTHA MAGDALENA DEUTSCH, 18 años, soltera, rumana, domiciliada Daniel Muñoz 2247.

24.a Sección

NAPOLEON PRADINES BRAZIL, 30 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Guayaquí 3024, y ELVIRA PUIG, 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Guayaquí 3024.

$2.00 P|p.-v.en.31.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "MANUEL JOSE RAVERA. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Amalia Herminia Pittaluga, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación — Montevideo, Diciembre 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 En.23-516-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GARIBALDI, citándose a los herederos, creedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplaza-

miento y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Feb.3-14078-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Hilda Mary Mc Cheyne con ALEXANDER MACKENZIE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alexander Mackenzie para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 14 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.26-13880-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARJEM (MARIA) ESQUERQUERISKE o CHERKEVICH o CZERKIEWICZ DE SEINKER o SZENKIER o SHENKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y, en especial, nominativamente, a José Seinker o Szenkier o Shenker, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 En.4-14127-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Lyda Butturini contra ISAAC CORDONES. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Isaac o Carlos Cordones para que se presente a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones estando habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 En.8-14050-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEFUNCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.25-591-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SESTO LARRAMENDI o LARRAMENDY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 En.4-14114-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "PARMA JOSE. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los señores Bernardo Suárez del Rondelo, Joaquín Suárez, Bernardo Suárez, Pedro Suárez, José Luis Martins o Martínez, Joaquina o María Joaquina Martins o Martínez, Manuel de la Cruz Meneses, Manuel José Meneses, Manuel Lino Meneses, Ramón Ezequiel Silveira, Ramón Manuel Trigo y Federico Pedro Arrosa, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en las sobras de cincuenta y una hectáreas nueve mil ochocientos cuarenta y ocho metros dos decímetros no tituladas, contenidas dentro del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 116 que forma parte de la estancia "La Pradera" situada en "Rincón de Suárez", sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, señalada con el número 1 en el plano trazado por los agrimensores Francisco y Juan Francisco Ros el 17 de Julio de 1919, registrado en el Ministerio de Obras Públicas el 22 del mismo mes y año compuesta de 1531 hectáreas 3.011 metros 11 decímetros, incultidas 25 hectáreas, 9.924 metros 01 decímetro de sobras, lindando: por el Sur, con el camino departamental que va al paso de Aguiar, en el río Negro, por medio, con campos de Ezequiel Silveira; por el Norte el arroyo del Sauce por medio, con José Luis Martins; por el Este, con la fracción número 2, de Dominga Arrosa de Gari, y por el Oeste, con Justo Germán Ferreira. Se hace constar que por resolución de este Juzgado se habilitó la feria mayor próxima al efecto de la publicación de este edicto y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$29.28 Dic.28-13951-v.feb.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ADALBERTO RAMAUGE o RAMAUGE SIFFERT y JOSEFA FERNANDEZ DE RAMAUGE o FERNANDEZ CUNHA DE RAMAUGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.64 En.10-115-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRISTINA COMENECH Y GELABERT DE SAN GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 En.11-167-v feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en tutos "TERESA MARTIGNONI DE ZAMPINI. Sucesión" se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante, sus hermanos Baltasar y Aníbal Martignoni, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.26-13859-v.en.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ALEJANDRO ALBERTO PERRONE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dela Pedragosa de Perrone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.60 En.10-130-v.feb,13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Herminia F. de Mondino, con JOSE SAL TEXADA. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a José Sal Texada o a quienes sus derechos representen, que la promisaria vendedora del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 16, con frente a la calle Dulcinea, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$8.78 En.22-491-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "ANA LUISA MARTINS DE MARTINS, MARIA LUISA MARTINS DE DA ROSA; CARLOS MARTINS, DOLORES MARTINS y MARTHA MARTINS. Segundas copias de unas escrituras", se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados en esta gestión para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual continuarán los procedimientos. El escribano don Cirilo Ibáñez, como apoderado de los referidos postulantes ha solicitado la expedición de segundas copias de las escrituras mencionadas en el escrito presentado y que en lo pertinente dice así: "Mis nombrados representados adquirieron, como herederos de don Polión Martins y éste, a su vez, como herederos de su señora madre doña Ana Luisa Osorio, el siguiente inmueble. Fracción de campo situada en las secciones 8.a de los Departamentos de Tacuarembó y Rivera, empadronada con el número 1691, que, según títulos, mide una superficie total de 1.469 hectáreas, 7753 centiáreas y 27 decímetros y, según plano, tiene una superficie de 1.471 hectáreas, 8353 metros y 27 decímetros, comprendidas dentro de los límites generales siguientes y actuales: por el Norte, un camino vecinal por medio, con campo de Luis Feo y el camino departamental a Rivera y una recta amojonada separando de campo de Francisco H. del Campo; por el Etes, una recta amojonada dividiendo de campo de Nicolás del Campo; por el Sur, la laguna de Rita Franca y el río Negro, y al Oeste, una línea quebrada compuesta de cinco rectas dividiendo por cuatro de ellas de campo de los sucesores de Felisbino J. Pinto y por la otra de campo de Orfilia Osorio de da Silva. La nombrada señora Ana Luisa Osorio adquirió el bien detallado en común y proindiviso con su hermana Orfilia Osorio, así, parte por compra a Melina Motta da Luz, Euclides Motta da Luz, Ceferino Lemes Motta, Joaquina Méndez Motta y sus hijos Orlandina da Silva Motta, Casio da Silva Motta, Rosenda da Silva Motta, Adriana da Silva Motta y José da Silva Motta, doña María Mercedes da Silva Motta y su esposo don Esteban Lemes Motta, María Tolozán y su esposo don Ceferino Lemes Motta en escriutas autorizadas el 14 de Marzo y 18 de Noviembre de 1902, por el escribano Juan Collazo. Y otra parte por compra a José Luis Pinto, en escrituras de fechas 29 de Diciembre de 1901 y 16 de Marzo de 1902, autorizada por el escribano Juan Collazo, la primera en el protocolo del escribano Basilio Muñoz y la segunda en protocolo propio. Las nombradas señoras Orfilia Osorio y Ana Luisa Osorio, en escritura que autorizó Juan Collazo el 16 de Octubre de 1903, dividieron el condominio de los bienes referidos. Y para ser publicado por el término legal, estando habilitada la presente feria a ese efecto, expido el presente. — Melo, Enero 7 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$50.40 En.18-398-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO .— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "CORALIO GONZALEZ y otros. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de los extintos cónyuges Manuel Bernardino Gonçalves o González y Ubaldina B. Barrios, por aparecer ésta como tal, cuando su verdadero nombre y apellido es "Ubaldina Verónica Barros". Y para ser publicado por el término legal, estando habilitada la feria actual para ello, expido el presente. — Melo Enero 7 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 En.15-301-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "SALVADOR PUIG. Prescripción adquisitiva" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con el cual continuarán los procedimientos; Una fracción de campo situada en la quinta sección de este Departamento, que en mayor área está empadronada con el número 1305, compuesto el inmueble objeto de este juicio, de una superficie de 103 hectáreas, 12 áreas, 66 centiáreas 7 decímetros, que estuvo comprendido entre estos límites: por el Norte, con Heleodoro A. Sosa; por el Sur, con Vicente Fonseca; por el Este, con Heleodoro Teófilo y María José Farías, y por el Oeste, con más campo del señor Ramón Ubilla hoy confundido con éste como parte de la fracción en su conjunto. Y para ser publicado por el término legal, estando habilitada la presente feria para ello, expido el presente. — Melo, Enero 3 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.40 En.13-217-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de edictos. — Colonia, Diciembre 30 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 En.29-680-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES FRANGGI DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de edictos. — Colonia Enero 20 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 En.29-670-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE CABRERA NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado para estas publicaciones. — Maldonado, Enero 16 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 En.24-551-v.feb.4.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "JOSE VENANCIO TORT y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los sucesores de Hilario Robaina, Josefa Robaina, Gaspar Tort y Liborio Tort, en los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo ubicada en la primera sección de Maldonado, empadronada con el número 263, compuesta de una superficie de 21 hectáreas 7158 metros, lindando: al Norte, Octavio Savelli y Angel Robaina, al Sur sucesión Fortunata Robaina; al Este, arroyo Maldonado, y al Oeste, sucesión Bibiano Velázquez, camino por medio. 2.o Una fracción de campo ubicada en Los Ceibos, primera sección de Maldonado empadronada con los números 294 4932, 8763, 8760, 8761, 295, 8762, 4931, 4140, 274 y 4930, compuesta de una superficie de 129 hectáreas 7496 metros, libre de caminos, lindando: al Norte Hipólita Robaina de Pereira; al Sur arroyo de Los Ceibos; al Este, Gregorio Ruiz, Donata Pérez de Antonini y Juan G. Antonini; al Oeste, Carmelo Pérez Ramón Cuadrado y Juan L. Lacruz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio habilitándose el feriado. — Maldonado, Diciembre 22 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$20.64 Dic.31-13998-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de este Departamento, en el expediente caratulado "Rafaela Virginia Fernández de Melo contra BRAULIO BENJAMIN MELO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado don Braulio Benjamín Melo, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el expresado juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor al solo efecto de la publicación de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 28 de 1940 — Juan Oholeguy Actuario.

$10.20 En.16-343-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA LOPEZ DE BELEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a Leopoldo, Rosa, José y Angel Belén para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Diciembre 31 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$7.60 En.10-153-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de UPILIANO o JUAN UPILIANO o ULPILIANO o JUAN ULPILIANO o ULPIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, y se cita, llama y emplaza especialmente por el término de noventa días para que se presenten en dicha sucesión, a doña Micaela Rodríguez de Díaz y a su esposo don Dorval Díaz, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes para todos los efectos legales. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano

$12.00 En.8-67-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en los autos caratulados "LAURA PINTOS BALCEMAO DE MENDES y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a una fracción de campo compuesta de ciento cincuenta y tres hectáreas, ocho mil quinientos cincuenta metros cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro centímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, sucesión de Augusto Méndes (hoy Jorge Moller; por el Este, María Maldini de Simondino; por el Sud y Sudoeste, Carlos Fraschini, y por el Oeste, Pedro Galioni, señalada con el número 6 en el plano de partición levantado por el agrimensor D. Lucey el 20 de Diciembre de 1892, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar a la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, habiéndose habilitado el próximo feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 14 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$18.00 En.23-513-v.feb.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, recaída en el expediente caratulado "PEDRO GALIONE. Sucesión Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: De nacimiento de Emilia Virginia Galione: aparece el apellido paterno como Galeone en vez de Gialioni. De nacimiento de Pedro Inocencio Galione: aparece Gallioni en vez de Galione. De nacimiento de Luis Alejandro Galione: el apellido paterno aparece Callioni en vez de Galione. De nacimiento de María Margarita Galione: el apellido paterno aparece Galioni en vez de Galione. De nacimiento de Alberto Galione: aparece Galioni en vez de Galione. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Diciembre 19 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$9.00 En.21-442-v.feb.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente caratulado "NEREA CONCEPCION PEIRANO DE RAMOS. Segundas copias" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Nerea Concepción Peirano de Ramos solicitando se le expida segunda copia de las escrituras referentes a una fracción de chacra situada en Constitución, undécima sección judicial del Departamento empadronada actualmente con el número 383 del padrón urbano correspondiente al padrón rural anterior número 1433, situada en la manzana 146 y compuesta, según plano levantado por la Oficina Técnica de Empadronamiento local, de 17 hectáreas 5263 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Leandro Gómez; por el Sur, arroyo Ceibal Grande; por el Este, Lorenzo Gugliani, y por el Oeste, calle Guaraní. Este bien fué adquirido en compra por Santiago Peirano, de don Alberto P. Olivera, según escritura otorgada ante el escribano Emiliano P Coronel en esta ciudad de Salto, el 31 de Diciembre de 1900, inscripta en el Registro General de Ventas del Departamento con el número 1931 y Olivera, a su vez, adquirió el 30 de Diciembre de 1886 de la Junta Económico-Administrativa de Salto ante el escribano don Jaime M. Illa. A su vez se cita llama y emplaza a don Alberto P Olivera o a quienes sus derechos representen, para que por sí o por medio de apoderado en forma, se presenten a estar a derecho en este expediente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Diciembre 30 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$8.60 En.14-260-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BATISTA o ANTONIO BAPTISTA o ANTONIO BAUTISTA DE SOUZA o ANTONIO BAPTISTA o ANTONIO BAUTISTA BARCELLOS DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 18 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$8.40 En.11-198-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente caratulado "Moisés Korytnicki con ADELA HEKMAN. Divorcio" se cita y emplaza a doña Adela Ekman, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Diciembre 18 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$8.40 En.4-11-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SATALIA DE POLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 En.29-677-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA GUGLIELMONE DE CAMPANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 En.29-678-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 En.23-511-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LAGAXIO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 En.23-512-v.feb.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Raúl R. Gaudín solicitando la rectificación de las actas de matrimonio de DOMINGO PIROTTO y VIRGINIA GALIONE y de nacimiento de Juan, Virginia Alejandrina, Rosalía, Salvador Domingo, José Claudino, Carlos Indalecio y María Sara Eusebia Pirotto, donde figuran los nombres y apellidos Virgia Gallioni, Galioni Galeone, Gallioni y Gallioni debe decir, respectivamente, Virginia Galione y Galione, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la

misma. — Salto, Diciembre 31 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$7.50 En.21-441-v.feb.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez de Feria de segundo turno, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Joaquín Corbella solicitado la rectificación del acta de nacimiento de su hija HERTA ALIDA, en la que aparece el padre como de nacionalidad oriental cuando es argentino, por lo que debe rectificarse, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación que, de acuerdo con lo ley respectiva, se hace por el término de quince días. — Salto, Enero 15 de 1941. — Carlos Pigurina, Actuario Interino.
$6.00 En.21-440-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO ALONZO o ALONSO, RAMONA DURAN DE ALONZO o ALONSO y ATILIANO ALONZO o ALONSO, citándose a los acreedores y herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a doña Petrona Alonzo de Vera bajo apercibimiento de designársele curador que la represente. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 20 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9 60 Dic.26-13892-v.en.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Departamental de Feria, don Ramón Costa Pérez, recaída en el expediente "INTENDENCIA MUNICIPAL. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todo aquel que se reputare o se considere con algún derecho al predio ubicado en la manzana 72 de esta ciudad, padrón número 486, y que tiene, según plano de la Dirección de Arquitectura, 42 metros 87 centímetros de frente al Sur, a la calle E. Giménez; al Este, tiene 45 metros 88 centímetros de frente a la calle 18 de Julio; al Norte tiene 42 metros 80 centímetros, lindando con José Russo, y al Oeste, tiene 46 metros 72 centímetros, lindando con Pedro Sangenis para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la presente feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Enero 9 de 1941. — Luis Alberto Viera, Actuario
$9.75 En.24-545-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ DA TRINDADE o JOSE GONSALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación y de los emplazamientos se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Enero 13 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$4.50 En.24-554-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$7.20 Dic.26-13884-v en.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ANGELA NUÑEZ. Sucesión Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien rural padrón número 3381, ubicado en Sección Chacras y lindando: por el Norte, con calle Ramón Ortiz; por el Sur con Eugenio Núñez; por el Este, con Joaquín Lapido, y por el Oeste, con calle 4 de Octubre, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Queda habilitada la feria mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.3-14099-v feb 7

Remates Judiciales

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Un camión "Chevrolet". En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El viernes 7 de Febrero a las 16 horas (4 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, en autos "Carlos Servetti con JUAN PARRA".: 1 camión "Chevrolet" matrícula 64255 y padrón 8214.

Garantía: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.
$4.70 En.29-695-v.feb.7.

REMATE OFICIAL
Dirección General de Aduanas
MARTILLERO: EDUARDO NOVELL

En el depósito "Santos" calle Colón y Rambla Portuaria.

El día 3 de Febrero y siguientes, a las 14 horas. Gran diversidad de mercaderías de rezagos. Al mejor postor, a la vista y sin reclamo. Todas despachadas, vale decir, que no abonan derechos de importación. Comerciantes, despachantes, particulares, todos pueden comprar en este gran remate mercaderías nobles cuya adquisición en plaza se hace poco menos que imposible.

He aquí el detalle:

Barraca. — Acero, caños, hierro, lingotes, baldosas, alambre, chapas, maderas, portland mármol, parafina, aparatos de sanitarias.

Barraca (frutos). — Garras, cueros vacunos y silvestres, guano animal

Electricidad. — Lámparas y pilas

Ferretería. — Obras de vidrios, espejos para carteras, piedras esmeril, esmeril en polvo, soda cáustica, obras de hierro y aluminio, cintas cinematográficas.

Droguería. — Esencias y comprimidos, extracto de pino (esencias).

Cigarrería. — Tabaco y cigarrillos.

Almacén. — Malta miel, café, conservas, hongos aceite de oliva.

Papelería. — Cartulina y cartón.

Tienda. — Boinas.

Las mercaderías se exhiben en el local nombrado durante los días 30 y 31 de Enero de 9 a 11 y de 14 a 17 horas y el día 1.o de Febrero de 8 a 11 horas.

Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y de 8 y 30 a 11 horas.

Seña de la compra: 20 o|o. Comisión del rematador: 5 o|o.

Nota. — Los impuestos internos, en los casos que correspondan son a cargo del comprador — Luis Adolfo Carve, Intendente de Aduanas. — Alberto Dutrenit, Jefe de División Depósitos.
(Cuenta corriente). En.25-614-v feb.3.

H ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "LUZARDO DE CORREA VENANCIA CARMEN. Testamentaria" (Lo. 28. Fo. 561), se hace saber que el día 7 de Febrero próximo venidero, a las 16 y 30 y 17 y 30 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor sobre las bases de $ 24.500.00 y $ 22.666.67, respectivamente, por el martillero H Adami Casaravilla, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes: A) A las 16 y 30 horas, sobre la base de $ 24.500.00: Dos solares de terreno contiguos empadronados con el número 15.937, con los edificios y demás mejoras, situados en la manzana número 923 de la nueva ciudad (Montevideo) señalados con las letras "A" y "B" en el plano levantado el 16 de Agosto de 1926 por el agrimensor José Maranesi y compuestos: el primero de 78 metros 65 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 82 centímetros de frente al Norte, a la avenida Canelones número 2014; 3 metros 80 centímetros al Sur, lindando con Pío Chicote y otros; 12 metros 97 centímetros al Este, lindando con parte del terreno que se describe en seguida, y 11 metros 63 centímetros al Oeste, lindando con la sucesión Gini; y el segundo solar se compone de 455 metros 91 centímetros que se deslindan así: 7 metros 40 centímetros de frente, al Norte a la avenida Canelones; al Este, tiene dos líneas: una de 30 metros y otra de 4 metros 4 centímetros, que lo separan de don Félix Goldaraz; al Sur, tiene dos líneas: una de 8 metros 61 centímetros y la otra de 13 metros 10 centímetros, lindando con el mismo Goldaraz y con el señor Parieti, y al Oeste, tres líneas: una de 12 metros 97 centímetros, que la separa del solar descripto anteriormente; otra de 14 metros 13 centímetros y la última de 4 metros 25 centímetros, lindando con Pío Chicote y otros; B) A las 17 y 30 horas, sobre lo base de $ 22.666.67: Una fracción de terreno empadronada con el número 54.349, con los edificios y demás mejoras, situada en el Paso del Molino, 14.a sección judicial de este Departamento, señalada en el plano de mensura del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Agosto de 1907, con el número 2 y compuesta de 1.145 metros 60 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 14 metros 32 centímetros de frente al Este, a la calle Agraciada, señalada su entrada con el número 3171, entre las calles Olivos y Maturana; 14 metros 32 centímetros en la línea del fondo al Oeste, que, a su vez, da frente a la proyectada calle oficial; 80 metros en la línea del Norte, por donde linda con el solar número 1, de León Sernaden, e igual extensión al Sur, por donde linda con el solar número 3, de don Anacleto Bocking. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; que los títulos del inmueble empadronado con el número 15.937 (avenida Canelones 2414|22), se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), y los referentes al inmueble empadronado con el número 15.937 (Agraciada 3171) se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay; que se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1940. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$63 70 En.24-593-v.feb.7.

ANALIO CANOURA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, se hace saber al público que en los autos caratulados "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 209, de Punta del Este. Cobro de la planilla de costas" el día quince de Febrero próximo, de 10 a 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Analio Canoura, asistido del suscripto y del Escribano don Uberfil Larrosa, designado Actuario Ad - hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 209, compuesto de los solares A y B de la manzana número 35, de Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento, que linda: al Noreste, calle número 11; al Noroeste, calle número 5; al Sureste, playa Brava, y al Suroeste, solar C. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase la cantidad de cuatro mil trescientos treinta y tres pesos ($ 4.333.00), o sean, las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son por cuenta del comprador; D) Que los antecedentes de este remate se encuentran a disposición de los interesados; E) Que a todos sus efectos se halla habilitada la feria judicial mayor corriente. — Maldonado, Enero 10 de 1941 — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.
$43.50 En.25-572-v.feb.11.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Propiedades y maquinarias.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra RODRIGUEZ MUJICA y COMPAÑIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en las fechas y horas que se expresarán, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o El día 6 de Febrero próximo a las 17 horas: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, situada en Capurro, 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 56.882, según plano de 9 de Setiembre de 1902, del agrimensor Agustín Risso compuesta de una superficie de 501 metros 02 decímetros y mide 8 metros 53 centímetros en la línea del Sur, a la calle Capurro número 667 (antes 28), entre las de Blas Basualdo y Coronel Regules; 47 metros 30 centímetros en la del Este, que forma ángulo recto con la anterior y linda con finca de Antonio Rouco y García; 15 metros 21 centímetros en la del fondo al Norte, con la fracción que se deslindará, y 42 metros 95 centímetros en la del Oeste lindando con terrenos que fueron de Juan B. Capurro; 2.o A continuación: Una

fracción de terreno con todas sus mejoras, situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, que es parte del inmueble empadronado con el número 56.886, solar 3 del plano de Diciembre de 1921 del ingeniero Luis Caselli, compuesta de una superficie de 850 metros 71 decímetros, que mide 12 metros en la línea del Norte - Este, con frente a la calle Blas Basualdo (antes 3.a Mac Eeachen), entre las de Capurro y Patagones, a 42 metros 80 centímetros de la esquina Capurro; 14 metros 90 centímetros en la del Sudoeste, lindando con terrenos de José Costela y Francisco Masuchelli; 64 metros 90 centímetros en la del Noroeste, lindando con el solar 4, y 61 metros 60 centímetros en la del Sudeste, lindando con los solares 1 y 2 y con la fracción descripta; 3.o El día 6 de Febrero próximo a las 15 horas se venderán todas las maquinarias, muebles y útiles que comprenden el establecimiento industrial propiedad de la firma ejecutada, instalado en el bien descripto en primer término. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, respecto a los inmuebles, y el 25 ojo respecto a los bienes muebles, advirtiéndose que si no se efectuara la referida consignación, se prescindirá de la oferta y se continuará el remate; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva serán de cargo del comprador o compradores, así como lo que se adeuda con respecto a los bienes subastados por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza origine, salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso esos honorarios, gastos y demás cargas serán de cuenta de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en ésta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más Informes: Piedras, 318.

$63.00 En.20-420-v.feb.5.

ANTONIO CAMPOS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, doctor Sebastián Puppo, dictada en autos "Enrique País y Compañía contra BELTRAN BIDEGARAY, LUISA o LAURA PASTORINO DE BIDEGARAY y los que se reputaren con derecho al inmueble empadronado con el número 13803", se hace saber al público que el día primero de Febrero próximo, a las diecisiete horas, el martillero Antonio Campos, asistido del Alguacil Manuel Debernardi Mochó, procederá a vender en remate público, en el lugar de su ubicación y sobre la base de cuatro mil cuatrocientos pesos, el siguiente bien: Un inmueble con las mejoras que contiene, empadronado con el número 13803, ubicado en la calle Pampas números 2077779, entre las de Guatemala y Panamá, de una superficie aproximada de trescientos ocho metros midiendo al frente nueve metros ochenta y nueve centímetros y de fondo treinta y un metros quince centímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como las cargas que hubiere; C) Que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, avenida Agraciada número 2255, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 14 de 1941. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

$26.00 En.18-403-v.feb.1.o.

LUIS GUIMARAENS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra SULPICIA BATISTA DE IZA y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 3 de Febrero próximo, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por intermedio del martillero Luis Guimaraens, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Dos fracciones de campo y mejoras situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número 640 y compuestas de una superficie la primera fracción, de 753 hectáreas 1870 metros, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Angel Luisi, de Agosto de 1918, deslindada así: al Norte, con campos de Melgarejo, José Ramírez, y Adolfo Ramos; al Este, con el arroyo Corrales y Samuel Rocha; al Sur con Campos de D. Leoncio Gigena, Flora Vico de Ramírez y sucesión de Rafael Plada con la que también linda por el Este, y por el Oeste, con Adolfo Ramos y la fracción que se describirá; y la segunda fracción, de 108 hectáreas 46 metros, señalada con la letra "C" en el plano citado, deslindada así: al Norte, con Adolfo Ramos; al Este, con la fracción descripta; al Sur, con Braulio Ramos, y al Oeste, con Pedro Barreto y José Medero. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural 298 "29); B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 ojo de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso); y F) Que se ha habilitado la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones del edicto. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 17.225.95, saldo del préstamo en títulos al día del remate

(Cuenta corriente) En.4-24-v.feb.3.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno de Montevideo, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra GREGORIO LUZARDO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Febrero de 1941 próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Luis Rodríguez, a la venta en remate público y al mejor postor, del bien inmueble siguiente: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana treinta y cuatro de esta villa Sarandí Grande, padrón doscientos setenta y uno y con un área de cuatrocientos diecisiete metros sesenta y ocho decímetros que lindan: al Norte, su frente, de diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros, a la calle Independencia; al Sur, con Cecilio Benoit; al Oeste, en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con la calle Concordia, y al Este, con Tomás Vázquez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de los interesados y el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador así como lo que se adeude por medianerías, cordón, agua potable o cargas análogas, respecto del bien, y los gastos que su cobro originen, y C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta. A los efectos de la publicación de edictos se ha dispuesto la habilitación de la feria mayor. — Sarandí, Diciembre 11 de 1940. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.161.27, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) En.16-314-v.en.31.

ANGEL GAZZANO

REMATE

De una casa y un terreno en la Unión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, doctor Luis Gravina Ortiz, dictada en los expedientes caratulados "Wayss y Freytag contra el inmueble empadronado con el número 68405 Cobro de pavimento" y "Wayss y Freytag contra el inmueble empadronado con el número 68406 Cobro de pavimento", se hace saber que el día tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, a las horas que se expresarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, al remate público, con la base de las dos terceras partes de la retasación practicada, de los siguientes bienes: Primero: A las dieciséis horas: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número sesenta y ocho mil cuatrocientos cinco, señalada con el número tres de la manzana H en el plano del ingeniero Aquiles Monzani, de Mayo de mil ochocientos noventa, con una superficie de trescientos dieciséis metros veintiocho decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a la calle Juan de Dios Peza, entre las de Lombardini y Ricaldoni, por treinta y seis metros noventa y tres centímetros de fondo, lindando: al Sureste, con el solar número 4; al Suroeste, con el quince, y al Noroeste, con el dos. Este bien fué retasado en mil cuatrocientos veintiocho pesos. Acto continuo: Una fracción de terreno y sus mejoras, contigua a la anterior, empadronada con el número sesenta y ocho mil cuatrocientos seis, señalada con el número cuatro de la manzana H del plano ya citado, con una superficie de trescientos diecisiete metros veintiocho decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a la calle Juan de Dios Peza, entre las de Lombardini y Ricaldoni, por treinta y seis metros noventa y tres centímetros de fondo, lindando: al Sureste, con el solar número cinco; al Suroeste, con el dieciséis, y al Noroeste, con el solar tres, ya descripto. Este bien fué retasado en mil ochocientos veintiocho pesos. Se previene que: 1.o El mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía; 2.o Los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (ley 13, número 442 serie "Z") y en este Juzgado calle José A. Cabrera 3667; 4.o Fué habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1940. — Oscar E. Franco, Actuario Ad - hoc.

$54.00 En.16-320-v.feb.1.o.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Serra Hermanos con BAROZZI HERMANOS. Medidas preparatorias" se hace saber al público que el día 5 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el local de la calle Ciudadela número 1434, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, a la venta al mejor postor, de lo siguiente: Una máquina tipográfica automática en blanco de Paul Grockner, modelo Magnus, formato para papel 38 x 56 centímetros, número 1790, con su motor acoplado número 722086, resistencia variable número 15.233, con dos juegos de barras de cilindros (uno con pasta), molde para fundirlos, dos ramas, tabla para correr las formas, contador de pliegos, herramientas, aceiteras y demás accesorios correspondientes. A los efectos de derecho se hace esta publicación, para la que ha sido habilitado el actual feriado. — Montevideo, Enero 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.00 En.25-604-v.feb.5.

ALBERTO AROCENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera con ANTONIO REBOLLO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Febrero próximo, a las 17 y 18 horas, en el lugar de sus ubicaciones, por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: 1.o La propiedad situada en la manzana número 53 de la ciudad vieja, tercera sección judicial, empadronada con el número 4170, que comprende un solar de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, teniendo 7 metros 194 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Sarandí entre las de Misiones y Treinta y Tres, teniendo el edificio designadas sus puertas con los números 488 y 490, por 19 metros 112 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Silvestre Blanco; por el Este, con doña Nicolasa Blanco (hoy por este viento y el anterior con don Francisco Piria), y por el Oeste, con doña María Eusebia Blanco (actualmente con el doctor Ramón Mora Magariños); 2.o Las siguientes fracciones de terreno situadas próximas a la playa del Buceo, decimacctava sección judicial de este Departamento y que se relacionan con referencia al plano levantado en Abril de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Orosmán Acosta Viera: I) La fracción número seis del lote "A" compuesta de 1.028 metros 80 decímetros cuadrados, deslindados así: 20 metros al Sur, lindando con el lote "B" destinado a la prolongación de la calle Antonio D. Costa; 50 metros 34 centímetros al Este, lindando con las fracciones 7 y 8, de los cónyuges Quadri - Rebollo y del propio Antonio Rebollo, respectivamente; 20 metros 13 centímetros al Norte, por donde linda con la propiedad de Ramón López, y 52 metros 54 centímetros al Sudoeste, confinando con la fracción número 5, de los esposos Quadri - Rebollo; II) La fracción número 8 del lote "A" compuesta de 1.727 metros 93 decímetros, tie-

ne 85 metros 35 centímetros al Norte, lindando con Ramón López; 23 metros 37 centímetros al Este, por donde linda con la fracción número 9 del lote "D"; 74 metros 20 centímetros al Sur, limítrofe con la citada fracción 7; y 21 metros 80 centímetros al Suroeste, confinando con la fracción 6; y III) La fracción número 5 del lote "A", compuesta de 1.072 metros 80 decímetros cuadrados, tiene 20 metros al Sur, confinando con el lote letra "B", destinado a la prolongación de la calle Antonio D. Costa; 52 metros 54 centímetros al Este, por donde linda con el lote número 6; 20 metros 13 centímetros al Norte, limítrofe con don Ramón López, y 53 metros 64 centímetros al Suroeste, lindando con la fracción número 4, de don Gualberto Rebollo. La fracción número 6 está empadronada con el número 121.215; la número 8, con el número 35.284, y la número 5, con el número 121.216. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 915 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que las propiedades pudieran adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño colector, conexión, medianería, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen, serán de cuenta de los compradores: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados: 4.o Que ha sido habilitado el actual feriado a los efectos de esta publicación. — Conste. — A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes: 25 de Mayo 488.
$81.00 En.17-359-v.feb 3

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra RAFAEL ORLANDO TRAMA ROBELLO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día tres de Febrero próximo, a la hora 18, se procederá por el martillero don H. Adami Casaravilla y Compañía, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, el siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el número 94.824, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 10 en el plano de fraccionamiento trazado por el agrimensor Félix Logaldo, en Enero de 1934, aprobado el mismo mes y año por la Dirección de O. Municipales por resolución recaída en el expediente número 37.695 y archivado con el número 19 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 25 de Enero de 1934; según ese plano que tengo a la vista se compone de un área de 210 metros 35 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Nordeste, a la calle de los Studs entre camino Carreras Nacionales y la calle Gerónimo Piccioli; 20 metros 99 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 9; 10 metros en la línea del fondo al Sudeste, por donde linda con terreno de la sucesión Juan Carrara, y 21 metros 8 centímetros al Sudoeste, limítrofes con el solar 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto unido de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados; 4.o Que se ha solicitado y concedido la habilitación del feriado para la venta y publicaciones correspondientes. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$48.80 En.18-409-v.feb.3.

PEDRO C. FILIPPINI
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "Nicanor Rodons y EDUARDO SABINO RODONS. Sucesiones", se hace saber al público que el día diecisiete de Febrero próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 800 y por intermedio del martillero don Pedro C. Filippini, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de chacra y mejoras situada en la primera sección judicial de este Departamento, padrón número 501, compuesta de una superficie, según títulos, de once hectáreas siete mil seiscientos cuarenta y siete metros y que linda: al Noreste, con Pablo Galarza; al Sureste, con Margarita A. Rodons; al Suroeste, frente a la carretera nacional, por medio, con Felipe González y al Noroeste, con Benigna Rodons. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o Que el bien a rematarse se encuentra aforado en la suma de $ 2.352.00. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días, para la cual ha sido habilitada la feria mayor — Durazno, Enero 17 de 1941. — Gregorio U. López Actuario Adjunto.
$36.00 En.27-695-v.feb.12.

TOMAS G. RUSSO
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos "José Sorgi, María E. Lacosta y Rudecindo A. Lacosta contra ROQUE VLASDISLAVICH Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día seis de Febrero entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Tomás G. Russo, ante el Alguacil y el Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Cuatro fracciones de campo y sus mejoras situadas en el "Rincón del Tigre" sexta sección judicial del Departamento de San José, que forman parte del padrón número 6727, designadas con los números uno, dos, dieciséis y diecisiete en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de Febrero de 1931, compuestas: la fracción uno, de 5 hectáreas 9253 metros y 44 decímetros, que linda: al Noreste, camino nacional a Libertad; Sudoeste, fracción dieciséis; Noroeste, fracción dos, y Sureste, sucesión Torres; la fracción dos, de cinco hectáreas, 9409 metros y 76 decímetros, que linda: al Noreste, camino nacional a Libertad; Sureste, fracción dieciséis; Noroeste, fracciones tres, seis y siete, y Sudeste, fracción antes descripta; la fracción dieciséis, de tres hectáreas, 5245 metros y 76 decímetros y linda: al Noreste, fracción uno; Noroeste, fracción diecisiete; al Suroeste, camino por medio, con fracción quince y Sureste sucesión Torres; y la fracción diecisiete, de tres hectáreas 5384 metros, que linda: al Noreste, fracción dos; Suorete, camino por medio, con fracción catorce; Noroeste, fracciones ocho, nueve, diez y once, y al Sureste, fracción dieciséis. Estas fracciones, por estar unidas, forman un área total de dieciocho hectáreas, 9293 metros y 72 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en examinarlos, en la Oficina Actuaria; y 5.o Que a los efectos de este remate se ha habilitado el presente período de feria judicial. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Enero 9 de 1941. — Alcides B. dos Santos, Actuario Interino.
$66.00 En.15-286-v.feb.6

JUAN M. DE MEDINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en autos "SEVERO GOMEZ Incapaz Venta de inmueble" se hace saber al público que el día catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, a las 10 horas, en la puerta principal de este Juzgado, por el martillero público con Carlos M de Medina presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en subasta pública, por precio que exceda al de su respectiva tasación, del siguiente bien inmueble propiedad del incapaz Severo Gómez: Una fracción de campo ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones señalada con el número cinco en el plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba, de Abril de mil novecientos veintiocho, compuesta de una extensión superficial de cuatro hectáreas cinco mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados, lindando, según la hijuela respectiva: al Noreste, con Ramón Gómez; al Noroeste, con el lote número uno, de Elisa F. de Gómez; al Sudeste, con más campo del adjudicatario Severo Gómez, y al Oeste, con el lote número cuatro, de Sara N. Gómez, la que ha sido tasada en quinientos noventa y siete pesos. Se previene. A) Que el título del inmueble y los antecedentes respectivos se hallan en las oficinas del Juzgado, donde podrán examinarlos los interesados; B) Que no se aceptarán ofertas inferiores a la tasación efectuada. C) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de la misma, el diez por ciento de su importe, y D) Que ha sido habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de las publicaciones del edicto. — Minas, Diciembre 27 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
(Costas) En.20-438-v.feb.5.

GOMENSORO y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Chalet en Punta del Este.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "WALKER (ANDRES). Sucesión testamentaria", se hace saber al público que el día 8 de Febrero, a las 19 horas y en el lugar de su ubicación, los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del suscripto Actuario y del señor Alguacil de este Juzgado, procederán a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos, para el inmueble, y al mejor postor, los muebles, de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Punta del Este", que es parte del señalado con la letra "J" de la manzana número sesenta y cuatro en el plano del agrimensor Francisco Surroca, compuesto, según títulos, de una superficie de setecientos sesenta y siete metros cuadrados veinticinco decímetros, que se deslinda así: quince metros cincuenta centímetros de frente al Este, sobre calle pública (o número diecinueve); cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al Norte lindando con el solar "H" del mismo plano; quince metros cincuenta centímetros al Oeste, limitando con el solar "I", y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al Sur confinando con propiedad de la señorita Loreley Rodríguez Carnelli, solar "L". Este bien fué aforado por la Dirección General de Avalúos en doce mil pesos. Segundo: Acto continuo, los muebles que alhajan la casa - habitación del inmueble deslindado. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada para el bien mencionado en primer término; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado para estas publicaciones. — Maldonado, Enero 16 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Más informes: Piedras, 318 (Montevideo).
$42.00 En.22-498-v.feb.7.

EVERGISTO ACOSTA
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Receptor de Aduana dictada en los autos caratulados, JOSE RODRIGUEZ. Sumario por contrabando Denunciantes: Subreceptor Fernando S Castillos y Guarda Luis Gonzaga Cabrera" se hace saber que el día dos de Febrero próximo, a las 9 horas y en el local de la Subreceptoría de Cuchilla Negra por el martillero Evergisto Acosta asistido del Inspector de Resguardos, Osorio Luz, se procederá al remate al mejor postor de un buey cuatro mates, un carro de dos ruedas cinco parres recados, ocho sacos yerba mate con 360 kilos, ocho sacos de azúcar con 480 kilos, dos barricas masacotes con 690 unidades, un cajón tichoios con 40 kilos, ocho kilos pimentón, una lata café con 10 kilos y un cinto vaqueta. Se previene: 1.o Que la venta es al contado y que el comprador deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. — Rivera, Enero 20 de 1941 — Antonio G. Ayala.
$14.00 En.23-552-v.feb.2.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos "VIRGILIO ERRANDONEA. Concurso voluntario" se hace saber al público que el día 9 de Febrero entrante, a las 9 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero don Pedro R. García asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los si-

guientes inmuebles: En la manzana 196: lote 2, calle 25 de Mayo, con 352 metros 50 decímetros cuadrados; base, $ 75.75. Lote 4, calle 25 de Mayo, con 898 metros 0619 centímetros; base, $ 239.48. En la manzana 197: lote 16, calle 25 de Mayo esquina Cervantes, 304 metros 86 decímetros, base, $ 111.78. Lote 17, calle 25 de Mayo, con 355 metros; base, $ 106.50. Lote 18, calle 25 de Mayo, con 377 metros; base, $ 113.10; Lote 19, calle 25 de Mayo, con 402 metros 60 decímetros; base, $ 120.74. Lote 20, calle 25 de Mayo, con 427 metros 60 decímetros; base, $ 128.24. Lote 21, calle 25 de Mayo, con 448 metros 50 decímetros; base, $ 134.54; Lote 22, calle 25 de Mayo y Vilardebó, con 399 metros 60 decímetros; base: $ 146.58. Lote 23, calle Vilardebó, con 401 metros 90 decímetros; base, $ 120.57. Lote 24, calle Vilardebó, con 405 metros 80 decímetros; base, $ 121.74. Lote 25, calle Vilardebó, con 409 metros 90 decímetros; base, $ 122.97. Lote 26, calle Vilardebó, con 422 metros 42 decímetros; base, $ 126.72. En la manzana 198: Lote 31, calle Vilardebó, con 383 metros; base, $ 114.90. Lote 39, calle Andrés Latorre, con 351 metros 50 decímetros, base, $ 105.44. Lote 40, calle Andrés Latorre, con 557 metros 93 decímetros; base, $ 167.37. En la manzana 199: Lote 48, calle 25 de Mayo, con 370 metros 20 decímetros; base, $ 110.72. Lote 49, calle 25 de Mayo, con 366 metros 10 decímetros; base, $ 109.82. Lote 46, calle Andrés Latorre, con 382 metros 15 decímetros; base, $ 114.31 Lote 47, calle Andrés Latorre, con 371 metros 17 decímetros; base, $ 111.34. En manzana sin número: con frente al Oeste, calle 25 de Mayo y sobre el arroyo Ceibal: Lote 52, con 223 metros 10 decímetros; base, $ 14.87. En manzana sin número, con frente al Este, calle 25 de Mayo, con 24 metros 96 decímetros; base, $ 1.66. Lote 44, calle Figueroa, 25 de Mayo y Latorre, con 716 metros 82 decímetros; base, $ 167.25. En la manzana 175: Lote 1, calle Vilardebó, con 198 metros 47 decímetros; base $ 52.92. Lote 3, calle 25 de Mayo, con 255 metros; base $ 76.50. En la manzana 175: Lote 4, calle 25 de Mayo, con 203 metros 15 decímetros; base, $ 60.90. Lote 8, calle 25 de Mayo, con 199 metros 3250 centímetros; base, $ 59.79. Lote 9, calle 25 de Mayo, con 196 metros 35 decímetros; base, $ 58.90. Lote 10, calle 25 de Mayo, con 191 metros 6750 centímetros; base, $ 57.50, y lote 11, calle 25 de Mayo con 185 metros 30 decímetros; base, $ 55.58. Y el día 10 de Febrero próximo a las 10 horas y en las puertas del Juzgado venderá los terrenos prometidos en venta a plazo, de cuyos compromisos, deberá hacerse cargo el comprador: Lote 10, manzana 177; saldo, $ 162.00; base de venta, $ 82.61. Lote 50, manzana 199; saldo $ 124.68; base de venta, $ 73.84. Lote 4, manzana 176; saldo $ 49.44; base de venta, $ 31.07 Lote 5, manzana 175; saldo, $ 195.65; base de venta, $ 102.88. Lote 6, manzana 176; saldo, $ 146.26; base de venta, $ 81.58. Lote 2, manzana 175; saldo, $ 72.87; base de venta, $ 44.48. Lote 5, manzana 175; saldo, $ 242.25; base de venta, $ 119.28. Lote 7, manzana 175; saldo, $ 94.09; base de venta, $ 57.37. Lote 1, manzana 196; saldo, $ 81.36; base de venta, $ 49.62. Y los derechos sobre 1/7 parte de la propiedad de calle Lavalleja número 62 de esta ciudad, con la base de $ 921.90. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Enero 15 de 1941. — Carlos Pigurina. Actuario Interino.

$90.00 En.21-443-v.feb.6.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural leyes 4301 y 7615, número 247 serie "S", a cargo de ENRIQUE LUIS HERMIN el próximo 20 de Febrero, a las 9 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil novecientos setenta y nueve pesos ($ 4.979.00), una fracción de campo y mejoras en la "Colonia Paysandú", segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón dos mil seiscientos cuarenta y tres, con una superficie de treinta y cinco hectáreas, señalada con el número 39 en plano del ingeniero Alfredo Mendivil, de Enero de 1921 y deslindada: 350 metros al Nordeste, camino vecinal al Paso de la Balsa del Arroyo Negro por medio, con las chacras 43 y 44; 1.000 metros al Sudeste, con la 38; 350 metros al Sudoeste, camino de 17 metros de ancho por medio, con las chacras 28 y 27; y 1.000 metros al Nordoeste, con la 40. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco ejecutante, ascendiendo el crédito de la Sección "Fomento Rural y Colonización" del mismo, al día del remate, a $ 4.978.78 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hipotecario sobre el inmueble descripto, por mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 20 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.29-649-v.feb.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario leyes 4301 y 7615, número 239 serie "S", a cargo de CAYETANO M. PAYRO, el próximo 20 de Febrero, a las 9 y 30 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cien pesos ($ 3.100.00) una fracción de campo y mejoras en la "Colonia Paysandú", segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón dos mil seiscientos treinta y cuatro, con una superficie de treinta y cinco hectáreas, señalada con el número 30 en plano del ingeniero Alfredo Mendivil, de Enero de 1921, y deslindada: 769 metros 23 centímetros al Nordeste, lindando con la fracción 31; 481 metros 50 centímetros al Sudeste, con la 33; 700 metros al Sudoeste, camino de 17 metros de ancho por medio, con las 19 y 20, y 476 metros 50 centímetros al Nordoeste camino de 17 metros de ancho por medio, con la 29. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo el crédito de la Sección "Fomento Rural y Colonización" del mismo, al día 20 de Diciembre próximo pasado, a $ 5.123 46 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hipotecario sobre el inmueble descripto, por mil setecientos pesos ($ 1.700.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 13 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.29-650-v.feb.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario leyes 4301 y 7615, número 114 serie "O", a cargo de SANTIAGO HERDT, el próximo 20 de Febrero, a las 9 y 15 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de mil trescientos veinte pesos ($ 1.320.00) una fracción de campo y mejoras en la "Colonia 19 de Abril", primera sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón dos mil veintitrés, con una superficie de treinta hectáreas señalada con el número cuarenta y siete en plano de subdivisión del agrimensor Víctor H Bernasconi e ingeniero Alfredo Mendivil, de Octubre y Noviembre de 1914, deslindada: 671 metros 28 centímetros al Nordeste, lindando con la fracción 44; 468 metros 25 centímetros al Este, con la 48; 691 metros 10 centímetros de frente al Suroeste, a calle que separa de las fracciones 55 y 56, y 462 metros 70 centímetros de frente al Oeste, a calle que separa de la fracción 45. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 19 de Diciembre próximo pasado a $ 1.069.86 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hipotecario sobre el inmueble descripto por setecientos pesos ($ 700.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay; F) El inmueble fué hipotecado en segundo grado a favor del Estado, hoy Sección "Fomento Rural y Colonización" del Banco ejecutante, según títulos existentes en las oficinas del mismo. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 13 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente

En.29-651-v.feb.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario número 804 serie "S", a cargo de LEONARDO MOREIRA, el próximo 20 de Febrero a las 9 y 45 horas, en las puertas de la sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil cuatro cientos cuarenta y nueve pesos ($ 1.449.00), dos solares de terreno y mejoras en "Guichón" quinta sección judicial del Departamento de Paysandú padrón treinta y uno, designados en la manzana 12 del plano del agrimensor José Principalle, de Julio de 1902 y compuestos, cada uno de dieciocho metros de frente por treinta y seis metros de fondo, formando en conjunto, por estar unidos, un área de mil doscientos noventa y seis metros, deslindados: al Norte y al Oeste, Pedro Luis Guichón; al Sur, calle del Trabajo y al Este, calle 19 de Abril. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.128.39 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, agua potable, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00) abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 924.53 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Enero 13 de 1941 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.29-652-v.feb.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario leyes 4301 y 7615, rural número 170 serie "O", a cargo de JORGE ERLING y FEDERICO LUST el próximo 20 de Febrero, a las 10 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00) un campo y mejoras en la "Colonia 19 de Abril" primera

sección judicial del Departamento de Pay-
sandú, con una superficie de treinta y ocho
hectáreas siete mil doscientos cuarenta y
tres metros, señalado con el número 60 en
plano del ingeniero Alfredo Mendívil, de
Febrero de 1915, y lindando: 586 metros al
Norte, con la fracción 54; 843 metros al
Este, con las 55 y 61; al Suroeste, dos tra-
mos de 364 metros y 185 metros 70 centí-
metros, y 97 metros al Sur, lindando por
ambos vientos, camino de 17 metros de an-
cho por medio con Juan Grampin (antes
Angel B. Dodero), y 588 metros 80 centí-
metros al Oeste, con la fracción 59. Se pre-
viene que: A) No habiéndose realizado la
venta en el primer remate efectuado, se
dispone el presente segundo remate, de
acuerdo con el artículo 82 de la Carta Or-
gánica del Banco acreedor, ascendiendo la
deuda al día 19 de Diciembre próximo pasa-
do a la suma de $ 4.659.70 más gastos de
ejecución; B) Sobre el inmueble no exis-
te contrato de arrendamiento registrado;
C) El mejor postor deberá consignar en
garantía el 10 o|o de su oferta al funcio-
nario que represente al Banco en el re-
mate; D) El promitente comprador deberá
escriturar definitivamente dentro de los diez
días de avisado por el Banco, siendo de su
cargo los gastos y honorarios de escritu-
ras, certificados y comisión del rematador,
que se fija en el 1 o|o del precio, así como
lo que se adeude al día de la escrituración
por medianerías o cargas análogas y sus
accesorios; E) El comprador podrá hacer
uso de un préstamo hipotecario sobre el in-
mueble descripto, de mil cuatrocientos pe-
sos ($ 1.400.00) en Títulos Hipotecarios del
Uruguay; F) Los títulos de propiedad se
encuentran en las oficinas del Banco, Pla-
za Constitución, pudiendo recabarse infor-
mates). — Montevideo, Enero 13 de 1941. —
mates). — Montevideo, Enero 13 de 1941 —
Juan Rodríguez López, Gerente.

En.29-653-v.feb.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del
Uruguay, en el expediente del préstamo hi-
potecario leyes 4301 y 7615, número 145 se-
rie "O", a cargo de FEDERICO STUGEL-
MAYER, el próximo 20 de Febrero, a las
16 y 30 horas, en las puertas de la sucur-
sal del Banco acreedor, en la ciudad de Pay-
sandú, el martillero Bibiano Pedemonte, ven-
derá en remate público, al mejor postor y
sobre la base de tres mil pesos ($ 3.000.06),
una fracción de campo y mejoras en la "Co-
lonia 19 de Abril" primera sección judicial
del Departamento de Paysandú, con una su-
perficie de cuarenta y nueve hectáreas mil
quinientos veintiún metros, señalada con el
número 28 en plano del ingeniero Alfredo
Mendívil, de Febrero de 1915 y deslindada:
al Nordoeste y Norte, el arroyo San Fran-
cisco Grande: 1.068 metros al Este, camino
de 17 metros de ancho por medio, con las
fracciones 29 y 38: 498 metros 80 centíme-
tros al Sur camino por medio con la 37,
y 800 metros al Oeste, con la 27. Se previe-
ne que: A) No habiéndose realizado la ven-
ta en el primer remate efectuado, se dispo-
ne el presente segundo remate, de acuer-
do con el artículo 82 de la Carta Orgánica
del Banco acreedor, ascendiendo la deuda
al día 20 de Diciembre próximo pasado, a
$ 4.965.99 más gastos de ejecución; B) So-
bre el inmueble no existe contrato de arren-
damiento registrado; C) El mejor postor de-
berá consignar en garantía el 10 o|o de su
oferta al funcionario que represente al Ban-
co en el remate; D) El promitente compra-
dor deberá escriturar definitivamente den-
tro de los diez días de avisado por el Ban-
co, siendo de su cargo los gastos y hono-
rarios de escrituras, certificados y comisión
del rematador que se fija en el 1 o|o del
precio así como lo que se adeude al día de
la escrituración por medianerías o cargas
análogas y sus accesorios; E) El comprador
podrá hacer uso de un préstamo hipoteca-
rio sobre el inmueble descripto, de mil dos-
cientos pesos ($ 1.200.00) en Títulos Hipo-
tecarios del Uruguay; F) Los títulos de pro-
piedad se encuentran en las oficinas del
Banco ejecutante, Plaza Constitución", pu-
diendo recabarse informes en la Sección
"Asuntos Legales" (Remates). — Montevi-
deo, Enero 13 de 1941. — Juan Rodríguez
López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.29-654-v.feb.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del
Uruguay, en el expediente del préstamo hi-
potecario urbano número 310 serie "27", a
cargo de EXEQUIEL ANCEL, el próximo 18
de Febrero, a las 17 horas y en el lugar
de ubicación, el martillero Pedro Gallino
(hijo) venderá en remate público, al me-
jor postor y sobre la base de dos mil cinco
pesos ($ 2.005.00), un terreno y mejoras en
la ciudad de Salto, primera sección judicial
y Capital del Departamento del mismo nom-
bre, manzana número 88, empadronado con
el número mil trescientos noventa, con una
superficie titulada de mil ciento noventa me-
tros cuarenta decímetros, deslindado: 28
metros 20 centímetros de frente al Sud, a
la calle Vilardebó; 42 metros al Oeste, que
por ser esquina, son de frente a la calle
Rincón, edificio 485; igual extensión al Es-
te, lindando con Luis y Eliseo Roux, y 29
metros 20 centímetros al Norte, con la su-
cesión de Lafranconi. Se previene que: A)
La presente ejecución de hipoteca fué dis-
puesta de acuerdo con los artículos 80 y
81 de la Carta Orgánica del Banco acree-
dora, ascendiendo la deuda al día del re-
mate a $ 1.515.51 más gastos de ejecución;
B) El inmueble está arrendado, no exis-
tiendo contrato registrado; C) El mejor
postor deberá consignar en garantía el 10 o|o
de su oferta al funcionario que represente
al Banco en el remate; D) El promitente
comprador deberá escriturar definitivamen-
te dentro de los diez días de avisado por
el Banco, siendo de su cargo los gastos y
honorarios de escrituras, certificados y co-
misión del rematador, que se fija en el 1 o|o
del precio, así como lo que se adeude al día
de la escrituración por agua potable, me-
dianerías o cargas análogas y sus acceso-
rios; E) El comprador podrá continuar con
la hipoteca que se ejecuta tomando a su
cargo el saldo del préstamo vigente hasta
la suma de novecientos pesos ($ 900.00),
abonando en efectivo, en el acto de la escri-
turación, la diferencia hasta cubrir el pre-
cio ofertado; F) Si el comprador opta por
abonar el precio al contado podrá hacerlo
en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor
nominal, hasta el valor correspondiente a
$ 1.105.11 al día del remate; G) Los títulos
de propiedad se encuentran en las oficinas
del Banco, Plaza Constitución, pudiendo re-
cabarse informes en la Sección "Asuntos
Legales" (Remates). — Montevideo, Enero
14 de 1941. — Juan Rodríguez López, Ge-
rente.

En.29-655-v.feb.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del
Uruguay, en el expediente del préstamo hi-
potecario ley número 4301, número 124 se-
rie "O", a cargo de MARIA SONDEGGE DE
REBOULAZ, el próximo 20 de Febrero, a
las 10 y 15 horas y en las puertas de la
sucursal del Banco acreedor, en la ciudad
de Paysandú, el martillero Bibiano Pede-
monte venderá en remate público, al me-
jor postor y sobre la base de dos mil qui-
nientos pesos ($ 2.500.00), una fracción de
campo y mejoras en la "Colonia 19 de Abril",
primera sección judicial del Departamento
de Paysandú, padrón dos mil cincuenta, con
una superficie de treinta hectáreas, seña-
lada con el número 74 en plano de subdi-
visión del agrimensor Víctor H. Bernasco-
ni e ingeniero Alfredo Mendívil, de Octu-
bre y Noviembre de 1914, y deslindada: 352
metros de frente al Nordeste a la calle que
separa de la fracción 72; al Suroeste, Caña-
da Seca, que divide las fracciones 83 y 84;
836 metros al Nordoeste, lindando con la 73,
y 831 metros 50 centímetros de frente al
Sureste, a calle que separa de las fraccio-
nes 75 y 76. Se previene que: A) No ha-
biéndose realizado la venta en el primer
remate efectuado, se dispone el presente
segundo remate, de acuerdo con el artícu-
lo 82 de la Carta Orgánica del Banco acree-
dor ascendiendo la deuda al día 19 de Di-
ciembre próximo pasado a $ 2.355.01 más
gastos de ejecución; B) El inmueble está
arrendado, no existiendo contrato registra-
do; C) El mejor postor deberá consignar en
garantía el 10 o|o de su oferta al funcio-
nario que represente al Banco en el rema-
te; D) El promitente comprador deberá es-
criturar definitivamente dentro de los diez
días de avisado por el Banco, siendo de
su cargo los gastos y honorarios de escri-
turas, certificados y comisión del remata-
dor, que se fija en el 1 o|o del precio, así
como lo que se adeude al día de la escri-
turación por medianerías o cargas análo-
gas y sus accesorios; E) El comprador po-
drá hacer uso de un préstamo hipotecario
sobre el inmueble descripto, por mil tres-
cientos pesos ($ 1.300.00) en Títulos Hipo-
tecarios del Uruguay; F) El inmueble fué
hipotecado en segundo grado a favor del
Estado, según títulos existentes en las ofi-
cinas del Banco Ejecutante, Plaza Consti-
tución, pudiendo recabarse informes en la
Sección "Asuntos Legales" (Remates). —
Montevideo, Enero 13 de 1941. — Juan Ro-
dríguez López, Gerente

(Cuenta corriente) En.29-656-v.feb.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del
Uruguay, en los expedientes de los présta-
mos hipotecarios rurales, número 113 y 378
serie "29", a cargo de RICARDO TISNES,
el próximo 12 de Febrero, a las 11 y 11 y
30 horas y en las puertas de la sucursal
del Banco acreedor, en la ciudad de Rocha,
el martillero Agustín Pereyra venderá en
remate público, al mejor postor, sobre las
bases y con las facilidades de pago que
se expresarán, dos campos y sus mejoras
ubicados en "Sauce" o "Garzón", séptima
sección judicial del Departamento de Rocha,
o sea: Lote 1, padrón tres mil novecientos
dos, con una superficie de ciento setenta
y cinco hectáreas ocho mil novecientos on-
ce metros, según plano del agrimensor Fa-
cundo P. Machado, de Noviembre de 1915,
lindando: 633 metros 70 centímetros al Noro-
oeste, con Domingo Díaz; al Nordeste, 613
metros 30 centímetros, con Héctor Martí-
nez (antes José María Martínez) y 1.211
metros 80 centímetros, con Angel Brun; 1.177
metros 10 centímetros al Sur, con Damián
Biurrum, y 1.688 metros 80 centímetros al
Suroeste, con sucesión Matías Biurrum y
Leonarda Biurrum de Módena. Base: diez
mil ciento cinco pesos ($ 10.105.00). Prés-
tamo hipotecario: cinco mil pesos (pe-
sos 5.000.00). Lote 2, padrón cinco mil dos-
cientos treinta y cinco, con una superfi-
cie titulada de setenta hectáreas cinco mil
seiscientos metros, lindando: 1.578 metros
al Norte, con Eladia Martínez; al Este, rec-
tas de 477 metros 20 centímetros y 117 me-
de paso de 12 metros por medio, con suce-
tros 10 centímetros, lindando, servidumbre
sión Eladia B. de Martínez; 847 metros 10
centímetros al Sudeste con Angel Brun, y
913 metros 30 centímetros al Sudoeste, con
Ricardo Tisnés. Base: tres mil seiscientos
noventa pesos ($ 3.690.00). Préstamo hipo-
tecario: dos mil pesos ($ 2.000.00). Se pre-
viene que: A) Las presentes ejecuciones de
hipoteca fueron dispuestas de acuerdo con
los artículos 30 y 81 de la Carta Orgáni-
ca del Banco acreedor, ascendiendo las deu-
das al día del remate, respectivamente, a
$ 9.255.79 y $ 3.230.28 más gastos de eje-
cución; B) Los inmuebles están arrendados
en conjunto, no existiendo contrato regis-
trado; C) El mejor postor deberá consig-
nar en garantía el 10 o|o de su oferta al
funcionario que represente al Banco en el
remate; D) El promitente comprador debe-
rá escriturar definitivamente dentro de los
diez días de avisado por el Banco, siendo
de su cargo los gastos y honorarios de es-
crituras, certificados y comisión del rema-
tador, que se fija en el 1 o|o del precio,
así como lo que se adeude al día de la es-
crituración por medianerías o cargas aná-
logas y sus accesorios; E) Los comprado-
res podrán continuar con las hipotecas que
se ejecutan tomando a su cargo los saldos
de los préstamos vigentes hasta la suma
asignada a cada lote, abonando en efecti-
vo, en el acto de la escrituración, la di-
ferencia hasta cubrir el precio ofertado;
F) El comprador que opte por abonar el
precio al contado podrá hacerlo en Títulos
Hipotecarios del Uruguay, valor nominal,
hasta el valor correspondiente a $ 7.460.93
y $ 2.788.58, respectivamente y al día del
remate; G) Los títulos de propiedad se en-
cuentran en las oficinas del Banco Plaza
Constitución, pudiendo recabarse informes
en la Sección "Asuntos Legales" (Remates).
— Montevideo, Enero 14 de 1941. — Juan
Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.22-501-v.feb.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del
Uruguay, en el expediente del préstamo hi-
potecario urbano número 179 serie "27", a
cargo de FRANCISCO CIBILS, el próximo
18 de Febrero, a las 17 y 30 horas y en
el lugar de ubicación, el martillero Pedro
Gallino (hijo) venderá en remate público,
al mejor postor y sobre la base de mil cien-
to veinte pesos ($ 1.120.00), un terreno y
mejoras en la ciudad de Salto, primera sec-
ción judicial y Capital del Departamento
del mismo nombre, manzana número 99, em-
padronado con el número mil treinta y
ocho con una superficie titulada de ocho-
cientos setenta y siete metros seis mil qui-
nientos treinta y ocho centímetros, deslin-
dado: 18 metros 03 centímetros de frente
al Norte, a la calle Vilardebó, edificio 886,
entre las de Treinta y Tres y Larrañaga;
48 metros 70 centímetros al Este, con J.
Cordonet; 18 metros 50 centímetros al Sur,
con Juan Grande, y al Oeste, con Antonio
Garrara Se previene que: A) La presente
ejecución de hipoteca fué dispuesta de
acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Car-
ta Orgánica del Banco acreedor, ascendien-
do la deuda al día del remate a $ 900.02,
más gastos de ejecución; B) El inmueble
está arrendado no existiendo contrato re-
gistrado; C) El mejor postor deberá con-
signar en garantía el 10 o|o de su oferta
al funcionario que represente al Banco en
el remate; D) El promitente comprador de-
berá escriturar definitivamente dentro de
los diez días de avisado por el Banco sien-
do de su cargo los gastos y honorarios de
escrituras certificados y comisión del re-
matador que se fija en el 1 o|o del precio,
así como lo que se adeude al día de la
escrituración por saneamiento, medianerías
o cargas análogas y sus accesorios; E) El

comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de setecientos veintiocho pesos ochenta y cinco centésimos ($ 728.85), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 660.72 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 13 de 1941. — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) En.28-648-v.feb.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1305 serie "26" a cargo de EMILIO SCHMIDT el próximo 15 de Febrero, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Punto Oribe venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil pesos ($ 8.000.00), un terreno y mejoras en la décimoprimera sección judicial de este Departamento, padrón setenta y cinco mil quinientos ocho, con una superficie de mil doscientos noventa y cinco metros, señalado con el número 31 de la manzana 35 en plano del agrimensor Donato Gaminara, de Noviembre de 1912, deslindado: 25 metros 90 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Juan Victorica edificio 5054, entre las de Susviela Guarch y Osvaldo Martínez, por 50 metros en cada uno de sus costados, lindando: al Noreste, con los solares 26, 27 y 30; al Sureste, con los números 20, 21 y 22, y al Suroeste, con los números 14 15 y 32. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 7 de Diciembre próximo pasado a $ 8.297.06 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador; que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil trescientos pesos (pesos 5.300.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 7 de 1941. — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) En.25-565-v.feb.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 9 serie "T" a cargo de LUIS POLANCO, el próximo 14 de Febrero, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Manuel M. Sánchez venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de quince mil ciento cincuenta pesos ($ 15.150.00), dos fracciones de terreno y mejoras situadas en la décimooctava sección judicial de este Departamento empadronadas con los números veintiséis mil trescientos sesenta y veintiséis mil trescientos sesenta y uno, señaladas con los números 23 y 24 en plano del agrimensor Carlos Morador y Otero de Diciembre de 1909 con una superficie total de seiscientos metros, deslindados: 20 metros de frente al Nordoeste a calle pública denominada Continuación Colonia, edificio 2418|80, entre las de Morales y Avelino Miranda: 35 metros 50 centímetros al Nordeste con el solar 22; 23 metros 50 centímetros al Sur, con los solares 28, 29 y 30, y 23 metros 50 centímetros al Sudoeste con los solares 25 26 y 27. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 14.029.18 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil quinientos cincuenta y ocho pesos cincuenta y tres centésimos ($ 8.558.53) abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 8.558.53 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 13 de 1941 — Juan Rodríguez López. Gerente.

En.24-529-v.feb.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1456 serie "27", a cargo de RICARDO TISNES, el próximo 12 de Febrero a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cinco mil seiscientos ochenta y seis pesos ($ 5.686.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Rocha, la sección judicial y Capital del Departamento del mismo nombre, manzana número 83, empadronado con el número novecientos siete, con una superficie titulada de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros y, según plano del agrimensor Osvaldo Olivera, de Setiembre de 1927, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 23 del citado mes y año, de novecientos treinta y seis metros ochenta y un decímetros, deslindado: 21 metros 80 centímetros de frente al Sudeste, a calle 19 de Abril; igual extensión al fondo, al Nordoeste, lindando con Isidoro González; 42 metros 95 centímetros al Nordeste, que por ser esquina da frente a la avenida Ituzaingó, e igual extensión al Sudoeste, lindando con Alejo Perdomo. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.306.49 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por agua potable, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos cincuenta pesos ($ 1.750.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.542.13 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 11 de 1941 — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) En.22-500-v.feb.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1288 serie "26", a cargo de FRANCISCO DECUADRA, el próximo 12 de Febrero, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de diez mil pesos ($ 10.000.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Rocha, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón doscientos cuarenta y uno, con una superficie de novecientos cuarenta y nueve metros cincuenta y nueve decímetros, deslindado: 24 metros 60 centímetros al Noreste, de frente a la calle General Artigas; igual extensión al Suroeste de frente a la calle Montevideo (antes Polonio); 39 metros 90 centímetros al Sureste, que por ser esquina son de frente a la calle Rincón (antes San Luis), y 38 metros 64 centímetros al Noroeste, lindando con Gumersindo González. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 11 de Diciembre último a $ 10.632.68 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado por partes, produciendo $ 56.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 8 de 1941 — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) En.22-502-v.feb.1.o.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto parcialmente la sociedad "WILDBAUM y COMPAÑIA" que teníamos constituída en el ramo de sillería y anexos en la calle Guadalupe 2190, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Natalio Stadler y Leizer Wildbaum y quedando completamente desligado el socio industrial señor Segal. — Montevideo, Enero 7 de 1941. — Szulim Michel Segal. — Natalio Stadler — L. Wildbaum.

$5.00 En.20-401-v.feb.8.

SOCIEDAD ANONIMA "CHADWICK, WEIR y Cía. Ltda."
CONVOCATORIA PARA LA VIGESIMOSEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 22:a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1941 a las 16 horas en el local social de la calle Zabala 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del 22.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1940; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos; 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el vigésimosegundo ejercicio social. — Montevideo, Enero 13 de 1941. — Roberto Veitch. Presidente.

$11.70 En.16-347-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que a partir del 30 de Noviembre de 1940 ha quedado totalmente disuelta la sociedad que en los ramos de compra y venta de carbón, leña y derivados giraba en esta plaza bajo la razón social de "JUAN C. SANTELLAN y COMPAÑIA" quedando el activo y pasivo de la misma de cargo del señor Antonio C. Sanguinetti. — Mercedes, Diciembre 31 de 1940. — Juan C. Santellán. — Antonio C. Sanguinetti.

$5.00 En.13-235-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a la S. A. Frigorífico Modelo nuestra fábrica de manteca y establecimientos ganaderos. — The River Plate Dairy Co Ltd. S. A., Rondeau 1685. — Montevideo Enero 15 de 1941.

$5.00 En.25-589-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi comercio en el ramo de café billar y despacho de bebidas al señor RAUL DE MELLO, debiendo los acreedores presentarse dentro de treinta días en dicho local, calle Sarandí número ... para satisfacer sus créditos — Rivera, Enero 21 de 1941 — Ramón Camps. — Raúl de Mello.

$5.00 En.25-598-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, se hace saber que con fecha 1.o de corriente mes y año ha quedado totalmente disuelta la sociedad "BIARDO y VANESIO" que giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio señor Carlos Vanesio. — Mercedes, Enero 12 de 1941. — Eduardo Biardo — Carlos Vanesio.

$5.00 En.21-433-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender al señor JUSTINO PORTA la casa de comercio que en el ramo de bar tenemos establecida en la calle Uruguayana número 3891, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Alfredo F. Stambuk, calle Sarandí 522 (apartamento 2), de la hora 10 a las 12. — Aldo Hourcade. — Omar Hourcade. — Justino Porta.

$5.00 En.22-495-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los señores Manuel Fernández Gómez y José María Regal, actuales propietarios del establecimiento comercial que gira bajo la razón social "Fernández, Regal y Compañía" en "Cebollatí", sexta sección judicial del Departamento de Rocha, tienen proyectado enajenar a favor de la sociedad "JOSE MARIA GOMEZ y COMPAÑIA" las existencias muebles y útiles de dicha casa de comercio. Los vendedores se reservarán los créditos y documentos a cobrar que integran el activo, siendo de su cargo la cancelación de las obligaciones que constituyen el pasivo del referido establecimiento comercial, en el cual deben presentarse los interesados con los justificativos correspondientes. — Rocha, Enero 14 de 1941. — Fernández, Regal y Compañía — José María Gómez y Compañía.

$6.00 En.21-452-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha y ante compromiso realizado por la escribano pública señorita Renée A. Barnech Verde, he prometido vender al señor GUALBERTO PIÑEYRO SERRES el establecimiento comercial que bajo mi firma giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y bebidas en la calle General Lavalleja número 751. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el mismo comercio. — San José, Enero 16 de 1941 — Lázaro C. Pérez — Gualberto N. Piñeyro.

$5.00 En.22-494-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver de común acuerdo la sociedad industrial colectiva que gira en esta plaza en el ramo de fabricación de carrocerías y carpintería de obra, sita en la avenida San Martín 3469, bajo la razón social de "SANJURJO y COMPAÑIA" haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Juan Carlos de la Fuente y Francisco Sanjurjo. — Montevideo, Enero de 1941. — Francisco Sanjurjo — Manuel Campos. — Juan Carlos de la Fuente.

$5.00 En.22-468-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que haciéndome cargo del activo y pasivo he prometido vender al señor DIONISIO RAMIS la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Agustín Abreu número 2354, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el estudio de los escribanos Armando Monetti Tassano y Héctor Picos, calle Treinta y Tres número 1407 dentro del plazo legal — Montevideo, Enero 17 de 1941. — Pedro Rodríguez Riquero.

$5.00 En.22-492-v.feb.10.

SOCIEDAD ANONIMA "BALNEARIO SALINAS"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Reforma de estatutos

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 22 del próximo mes de Febrero a las 11 horas en el parador "Salinas" situado en el balneario de su mismo nombre, en la séptima sección del Departamento de Canelones a fin de tratar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos.

Se previene que los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 a 31, cumpliendo previamente lo dispuesto por el artículo 27 para poder concurrir a la asamblea. — Montevideo, Enero 15 de 1941.

$9.60 En.20-422-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que queda disuelta la sociedad de la firma "TINSKY y LEJTMAN", de la calle San Martín 2507, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Armando Tinsky. — Montevideo, Enero 18 de 1941.

$5.00 En.22-467-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de zapatería, sita en la avenida Italia 3239, a favor del señor SALVADOR RIMOLI. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 17 de 1941. — José Mega. — Salvador Rimoli.

$5.00 En.21-450-v.feb.10

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la octava asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís número 1533, el día 8 de Febrero de 1941 a las 10 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al octavo ejercicio social, retribución para Directores y Síndico distribución de utilidades; 2.o Elección de un Director en sustitución del que debe cesar en su mandato; 3.o Nombramiento del Síndico. — Arturo Ballester, Presidente.

$6.00 En.24-548-v.feb.4

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que el 31 de Diciembre de 1940 fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "MORENO HERMANOS y GUILLERMO" habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Justo Guillermo, lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Enero 2 de 1941. — Justo Guillermo. — Claudio Alfredo Moreno. — Luciano Moreno.

$5.00 En.16-317-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos vendido a don CARMELO FRANCISCO CURBELO el comercio que teníamos establecido en este pueblo Rodríguez (Departamento de San José) bajo la firma de "Curbelo y Viazzi" integrada ésta por los que suscriben. — Rodríguez, Enero 12 de 1941. — Carmelo Curbelo — P. Viazzi Berrutti.

$5.00 En.17-356-v.feb.5

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "CORRAIS y ROCA" con comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cuareim número 2100, de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Avelino Corrais y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Roca. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1941. — Avelino Corrais. — Jesús Roca.

$5.00 En.17-354-v.feb.5

DISOLUCION Y CESION DE CUOTA

Al comercio y al público hacemos saber que de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Banchero, Pasquet y Galain" con sede en esta ciudad, calle La Paz 1815, para la explotación del sifón automático, se retira el socio don Horacio Félix Galain, quien ha prometido ceder su parte a sus socios, esposos SANTIAGO BANCHERO e IRENE GADEA RESEGO y a don ARMANDO PASQUET quienes se harán cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, que en el futuro girará bajo la razón "Banchero y Pasquet". A los efectos legales hacemos estas publicaciones, solicitando a los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Héctor C. Tusso, calle Sarandí 475. — Montevideo, Enero 14 de 1941. — Horacio Félix Galain — Santiago Banchero. — Irene Gadea de Banchero. — Armando Pasquet.

$7.00 En.17-348-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JUAN ANTONIO LEMA mi casa de comercio en el ramo de bar y anexos establecida en esta ciudad en la calle Paysandú número 1072, citando a todos los acreedores para que se presenten en el plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos en Rodó número 714 — Mercedes, Enero 13 de 1941. — Agripino Rodríguez

$6.00 En.18-387-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que el "Mercado Cooperativo de Leche S. A." en estado de liquidación a efectos de lo que determina la ley del 26 de Setiembre de 1904, pone en conocimiento a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a la indicada Sociedad con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 10 de 1941. — El Directorio. — (Secretaría: calle Yaguarón 2017)

$5.00 En.14-250-v.feb.3

CAJA POPULAR DE TACUAREMBO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local del Club Tacuarembó, el día 7 de Febrero de 1941 a la hora 21. Orden del día: Aprobación de la memoria, balance general de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico. — Tacuarembó. — Bernardo Sánchez, Presidente — Israel Antunes, Secretario.

$3.84 En.27-561-v.feb.6.

"LA URUGUAYA", S. A.

(Primera Institución Nacional de Seguros)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 1.o de Febrero a las 12 horas con la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior, memoria del Directorio, informe del Síndico, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, elección de Síndicos titular y suplente.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Local: Florida 1251 — La Gerencia.

$7.80 En.17-379-v.en.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor HONORIO MARTINEZ el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida General Flores número 3699, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1941. — Juan F. Sorrondegui — Honorio Martínez.

$5.00 En.17-355-v.feb.5

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY

XVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 inciso J) y 28 de los estatutos de la S. A. Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 13 de Febrero próximo a las 17 horas en el local social, sito en la calle Comercio 1488, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Mesa Escrutadora (artículo 41); 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal (artículo 30) distribución de utilidades (artículo 44) y forma de pago del dividendo, correspondientes al décimosexto ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1940; 3.o Elección de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio (artículos 9.o y 12); 4.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 25); 5.o Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 27); 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 34).

Notas. — Primera: Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea tendrán que inscribirse presentando los comprobantes *correspondientes* (artículo 39) hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, calle Comercio 1488, de las 14 a las 16 horas. Segunda: Para la elección de titulares y suplentes del Directorio deberán necesariamente inscribirse las listas de candidatos en la Gerencia con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 12). — Montevideo, Enero 23 de 1941. — El Directorio.

$16.50 En.27-636-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor HORACIO ELHORDOY el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Mercedes número 1151, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Enero 15 de 1941 — Victoriano Correa. — Horacio Elhordoy.

$5.00 En.20-421-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general avisamos que por escritura que autorizara el escribano O. Côndom Johnson, se disolverá la sociedad de hecho formada por los señores MANUEL ABAL y DOMINGO A. SANJURJO, con el fin de explotar el comercio de horno de pizza y fainá, instalado en esta Capital, avenida 18 de Julio número 1781, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio don Manuel Abal y retirándose el señor Domingo A. Sanjurjo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos en la escribanía Oscar Côndom Johnson, sita en esta Capital, avenida 18 de Julio número 1754. — Manuel Abal. — Domingo A. Sanjurjo.

$5.00 En.13-215-v.feb.1.o.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

Sarandí esquina Misiones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria correspondiente al 6.o ejercicio cumplido el 31 de Diciembre de 1940, que se realizará el 4 de Febrero próximo a la hora 18 en el local del Banco, y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 6.o ejercicio; 3.o Autorización para aumentar el capital del Banco o $ 2.000.000.00; 4.o Elección de cuatro miembros del Directorio, siete suplentes y Síndico.

Se previene que para formar parte de esta asamblea se requiere: 1.o Poseer acciones, por lo menos, por valor de $ 1.000.00; 2.o Depositar con tres días de anticipación como mínimo del señalado para la asamblea, una acción preferida o acciones por un valor mínimo de un mil pesos. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por apoderados.

$10.50 En.21-497-v.en.31.

MALTERIA NACIONAL, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con la disposición del artículo 27 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a asistir a la 7.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Yatay número 1423, el día 5 de Febrero de 1941 a las 18 horas. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos escrutadores; 2.o Tomar en consideración la memoria anual del Directorio, el resultado del balance general del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1940, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de beneficios y el informe del Síndico; 3.o Elección de tres Directores; 4.o Designación de Síndicos, titular y suplente, y fijar la remuneración del Síndico; 5.o Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas se servirán registrar sus acciones en las oficinas, calle Entre Ríos número 1060, hasta el 31 de Enero de 1941, inclusive. — Montevideo, Enero 15 de 1941. — El Secretario.

$9.75 En.21-451-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago constar que he prometido vender al señor DIEGO GUTIERREZ la casa comercial que tengo instalada en Paso de Pache, 2.a sección judicial del Departamento de Canelones señalando como domicilio ese mismo paraje para toda reclamación legal dentro del término que señala la expresada ley. Firma de conformidad el señor. Diego Gutiérrez. — Paso de Pache (2.a sección judicial de Canelones), a los 25 días de Diciembre de 1940. — Germán Hernández. — Diego Gutiérrez.

$5.00 En 13-205-v feb.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. José A. Seselle avisa que ha prometido vender su comercio de café y bar con despacho de alcohólicas denominado "Café y Bar Zabala" establecido en Zabala 1401, de esta ciudad, al señor MANUEL PALLAS. Se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la oficina auxiliar del comercio "B. R. Y. C. A." de R. Cercido e I. F. López, Cerrito 685 (primer piso, escritorio 5) dentro del plazo legal. — Montevideo Enero 21 de 1941. — José A. Seselle. — Manuel Pallas.

$5.00 En.25-599-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor AMADOR MENDEZ el almacén de comestibles situado en el camino Castro número 593. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa. — Montevideo. Enero 16 de 1941. — Carmelo Petraglia — Amador Méndez.

$5.00 En.25-576-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el suscripto, señor Ernesto Carlos Bosch; ha prometido vender a don JOSE ROBAINA SILVA la casa de comercio que bajo su firma gira en el pueblo Libertad, sexta sección judicial de San José, kilómetro 51 1|2 de la carretera a Colonia, en los ramos de almacén, bar, taller mecánico, venta de aceite para motores, nafta, agencia de pasajes y encomiendas, y se emplaza a los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos al escritorio del escribano G. Perdomo Pintos, 18 de Julio 461, ciudad de San José (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Libertad, Enero 17 de 1941. — Ernesto Carlotta Bosch.

$6.00 En.22-490-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, ha quedado rescindido el compromiso de compraventa de la casa de comercio propiedad del señor Manuel Moredo, concertada entre éste y el señor ANTONIO FERNANDEZ, sita en la calle Patria 550, en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas. Por tanto, se hace cargo nuevamente de dicho comercio el señor Manuel Moredo. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 16 de 1941. — Manuel Moredo. — Antonio Fernández.

$5.00 En.21-449-v.feb.10.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano V. Rodríguez Godoy el 9 de Noviembre de 1940, el señor Stenan Metzker dejó de pertenecer a la sociedad "Establecimiento Miramar" y los socios David Grundland y Siegfried Buxbaum tomaron a su cargo el activo y pasivo social, quienes en lo sucesivo usarán la firma "GRUNDLAND y BUXBAUM" — Montevideo Enero 21 de 1941.

$5.00 En.24-558-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don JUAN JOSE VERAS el negocio de carnicería que tengo instalado en el camino Carrasco número 4351, de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires número 494. — Montevideo Enero 21 de 1941. — Antonio Carrazzone.

$5.00 En 24-549-v feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo en lo prescripto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JOSE FROILAN OPERTTI el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, tengo establecido en Mendoza (Departamento de Florida) Todos los que se consideren con derechos deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días en el referido comercio — Mendoza (Departamento de Florida). Enero 16 de 1941. — Pedro Furquere. — José Froilán Opertti

$5.00 En 24-553-v feb.12

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la firma "ARRAMBIDE VILA y COMPAÑIA" en el ramo de casa de electricidad, establecida en las calles I. Cardozo esquina Independencia, retirándose el socio señor Américo Vila quedando los otros socios a cargo del activo y pasivo de la casa. En adelante la firma será "Arrambide y Compañía" A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de 20 días — Florida, Enero 18 de 1941. — Bernardo Arrambide (hijo). — Américo Vila — Bernardo Arrambide

$5.00 En.24-551-v.fb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913 contraté vender al señor PABLO KATZ el comercio de provisión de comestibles frutas y verduras, establecido en la calle Luis de la Torre número 701 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo. Enero 15 de 1941 — Américo Nogués. — Pablo Katz.

$5.00 En.24-517-v feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ANDRES HOMAR la mitad indivisa que me pertenece en el negocio de panadería que gira en esta plaza bajo la denominación de "Nueva Panificadora del Centro" ubicada en la casa número 766 de la calle Paysandú, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio de la misma a percibir su importe. — Bernardo Ripoll.

$5.00 En.15-290-v.feb.3.

SOCIEDAD ANONIMA "PROGRESO DE PANDO S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día miércoles 19 de Febrero próximo venidero, a las 19 horas, en la sede del Club Social Solís, de esta ciudad, para tratar y resolver sobre lo siguiente:

1.o Lectura de la memoria del Directorio e informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Disolución y liquidación anticipadas de la Sociedad.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. — Pando, Diciembre 24 de 1940. — Enrique Uslenghi, Presidente. — Eduardo Eyherachar, Secretario

$10.80 En.14-240-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ACLARACION — DISOLUCION DE SOCIEDADES

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos otorgado por ante el escribano don Víctor Leis, con fecha 31 de Diciembre de 1940, una escritura de disolución de las sociedades que giraban en plaza, con la razón social "Rodríguez y Cía.", haciéndose cargo del activo y pasivo de dichas sociedades el socio don ANGEL RODRIGUEZ. Estas disoluciones comprenden las sociedades "Rodríguez y Cía.", con sede en la calle Río Negro número 1641 y la parte que a esta sociedad le correspondía en la sociedad "Ubaldo Méndez Alzola y Cía.", con sede en la avenida Rondeau número 1894 de esta ciudad, las que girarán con las mismas razones sociales de "Rodríguez y Cía." y "Ubaldo Méndez Alzola y Cía.", esta última integrada para el futuro por los socios don ANGEL RODRIGUEZ y UBALDO MENDEZ ALZOLA, la que continuará con el mismo contrato social. A los efectos legales se hacen estas publicaciones y aclaración. — Angel Rodríguez. — Ubaldo Méndez Alzola. — Inés M. de Rodríguez. — Inés R. de Du Pré. — María Celia Rodríguez de Castro. — Teresa Rodríguez de Abreo. — G. R. Rodríguez. — F. Du Pré. — A. Castro. — Benito Abreo. — Montevideo. Enero 11 de 1941.

$9.00 En.14-114-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUAN ANGEL PERDOMO las existencias de mi negocio que en el ramo de taller de gomería y reparación de automóviles y bajo la denominación de "Taller Carlitos" tengo establecido en la esquina de las calles Ildemaro Ribas y Treinta y Tres, de esta villa, previniendo a los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en el local de dicho negocio. — Sarandí (Departamento de Florida). Enero 11 de 1941. — Juan C. González.

$5.00 En.15-292-v feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender al señor MODESTO LEMA la casa de comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "La Vienesa" tenemos instalada en la calle Rivera número 2461 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano señor José Babío calle Treinta y Tres número 1405 — Montevideo Enero 11 de 1940. — "Puerta, Laitano y Compañía" — Francisco Puerta. — Alfonso Laitano.

$5.00 En 16-315-v feb.4

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de "JUAN DE CRUZ y GOMEZ, LIMITADA" constituída para la fabricación y venta de monolíticos por el sistema "Cruz", con sede en la calle Lavalleja número 1780, de esta ciudad retirándose el socio Juan Gómez y haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Juan de Cruz. A los efectos legales se fija como domicilio la calle Treinta y Tres 1356 (escritorio 56). — Montevideo. Diciembre 30 de 1940 — Juan de Cruz. — Juan Gómez.

$5.00 En.13-211-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor FAUSTINO GARCIA la mitad proindivisa de la casa de comercio que en los ramos de restaurant y cantina tengo establecida en la calle Sierra número 1650, de esta ciudad, constituyendo a la vez con el citado señor una sociedad a los efectos de la explotación del mencionado negocio. — Montevideo, Enero 16 de 1941. — Nicolás Rizzo. — Faustino García.

$5.00 En.20-418-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo estatuído en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores MANUEL CORRAS PEREZ y ANDRES GALDO DOPICO la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Libertad número 2920, emplazándose a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes de sus créditos, dentro de treinta días en el escritorio del escribano José A. Saldún, en la calle Rincón número 430. — Montevideo, Enero 16 de 1941. — Vicente Ponce Rey

$5.00 En.21-439-v.feb.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público y del comercio que por compromiso suscripto en esta fecha ante el escribano Juan Luis Vidal, he cedido a los señores OSCAR STERN y MOISES HERTZOVICH la parte que me correspondía en el negocio denominado "Cine Opera", instalado en la calle Juan D. Jackson número 1283. A los efectos de la ley de la materia, las notificaciones pertinentes deberán hacerse en la escribanía autorizante, calle Rincón 438 (escritorio 37), de 8 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1941. — Isaac Allanak.

$5.00 En.27-625-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a ANDRES MIGUEZ la lechería instalada en esta Capital, calle Duvimioso Terra número 2050. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Enero 22 de 1941. — Héctor Jorge Silveira. — (Firmados): Escribanos Abel y Juan Domínguez, 18 de Julio 1578.

$5.00 En.27-610-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 14 del corriente mes hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de YUKOV y COMPAÑIA, retirándose el socio Eugenio Yukov y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Baltaje. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Enero 20 de 1941. — Juan Baltaje. — Eugenio Yukov.

$5.00 En.25-588-v.feb.13.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 21 de Febrero de 1941 a las once horas en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1940; 2.o Elección de un Director titular y un suplente; 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 29 de 1941. — El Secretario.

$10.90 En.29-688-v.feb 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en la calle Sarandí número 637, de la ciudad de Rivera al señor ALCIDES AMADO. Todos los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días en el referido comercio. — Rivera, Enero 20 de 1941. — Raymundo Camacho. — Alcides Amado.

$5.00 En.28-645-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FLORENTINO SANDE la mitad que me pertenece en el negocio de panadería que gira en esta plaza bajo la denominación "Casa del Maestro Cubano", ubicada en la casa número 965 de la calle Soriano, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado a percibir su importe. — Eusebio Corzo.

$5.00 En.25-573-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don ARTURO ELORZA la casa de comercio que en el ramo de depósito de aves y huevos gira en esta plaza a nombre de Pablo S. Chiarlone, ubicada en la calle Batoví número 2126, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa comercial con los justificativos de sus créditos. — Pablo S. Chiarlone.

$5.00 En.20-385-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta, por intermedio del escribano Juan R. Cruzado, al señor JULIAN GEREMIAS MORENO, el negocio que en los ramos de restaurant y despacho de bebidas y bajo la denominación de "El Golfo de Génova" tengo instalado en esta ciudad, calle Hocquart número 2200. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en dicho comercio o en el estudio del señor Cruzado, calle Julio H. y Obes número 1342 (primer piso). — José Siri.

$5.00 En.24-532-v.feb.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con contrato de fecha 17 de Setiembre de 1940, inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 48 al folio 201 y siguientes del tomo 5.o, fué constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "COMPAÑIA FINANCIERA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Misiones número 1379. Integran dicha sociedad Adolfo Fragner, con el domicilio ya indicado, en carácter de socio administrador, y Alfredo Heller, en carácter de simple asociado, con un capital de $ 4.500.00 y $ 500.00, respectivamente; en total, $ 5.000.00 distribuyéndose las ganancias y pérdidas en proporción de las participaciones respectivas. Se extienden títulos nominativos por valor de $ 100.00, contándose un voto por cada acción, en las asambleas. La duración es de 5 años. Los balances se efectuarán en los primeros cuatro meses de cada año. La liquidación a pedido del socio que tenga un aporte superior a las 2/3 partes del capital, siendo liquidador el dueño de ese aporte. A los efectos de la ley 8992 se hace la presente publicación.

$10.50 En.28-644-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que la sucesión Carlos Arnaboldi ha prometido vender a los señores HECTOR CARLOS ARNABOLDI y FELIPE SANTIAGO HERNANDEZ el taller de imprenta y litografía instalado en la avenida General Flores 2675. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a la escribanía Fon Amor Florida 1283. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — F. S. Hernández. — Héctor C. Arnaboldi.

$5.00 En.28-660-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que en la fecha ha quedado disuelta, de común y amigable acuerdo, la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de L. y N. TEXEIRA, que teníamos establecida en el barrio Cien Manzanas con los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas. El activo y pasivo de la extinguida firma queda a cargo del socio Leo Texeira, el que continúa con los mismos ramos. Los que se consideren nuestros acreedores se servirán pasar por el mismo comercio, a fin de satisfacerles sus créditos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Enero 9 de 1941. — Nepomuceno Texeira. — Leo Texeira.

$6.00 En.29-679-v.feb.17.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS

IV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Febrero próximo a las 17 horas en sus oficinas, calle Colón 1460, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1940; 2.o Elección de Directorio (7 titulares y 7 suplentes); 3.o Elección de Síndico titular y suplente. — Montevideo, Enero 25 de 1941. — El Directorio.

Nota. — Artículo 21. Para tomar parte en las asambleas se requiere que los accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones o recibos correspondientes a las cuotas o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

$12.09 En.28-676-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor LORENZO TORRES CLADERA la casa de comercio que en el ramo de zapatería de niños gira en esta plaza bajo la denominación de "Les Enfants" en la calle Río Branco 1334. Los que se consideren acreedores deben pasar con los justificativos de sus créditos por el comercio referido dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1941. — Víctor Hugo Astraldi.

$5.00 En.28-637-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender al señor FRANCISCO GRUEN la parte que me corresponde en el comercio de esta plaza, denominado "Confitería Sarandí" sita en la calle Sarandí 367 citándose a los interesados a presentar sus créditos a los efectos legales. Y de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Federico Bruder. — Francisco Gruen.

$5.00 En.29-675-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor MANUEL MARIA CHAO el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en el camino Cuchilla Grande número 4700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 27 de 1941. — Rafael Rosado. — Manuel María Chao.

$5.00 En.30-696-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor ALBERTO PITTAMIGLIO la bodega denominada "Cuñapirú", establecida en la calle Cuñapirú número 2233 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Enero 29 de 1941. — José Campiglia. — Alberto Pittamiglio.

$5.00 En.30-697-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en el comercio denominado "Panadería Villa del Cerro" que gira en la casa número 3300 de la calle Grecia, de esta plaza, quedándose con el comercio el señor RAMON SANCHEZ y retirándose el socio José María Sanjurjo (hijo). Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiéndose presentar los acreedores y demás interesados con los justificativos de sus créditos al socio José María Sanjurjo (hijo), calle 25 de Mayo 555 (primer piso, escritorio A) dentro del término legal. — Montevideo, Enero 24 de 1941. — (Firmados): José M. Sanjurjo (hijo). — Ramón Sánchez.

$6.00 En.30-691-v.feb.18.

SOCIEDAD ANONIMA "BALNEARIO SALINAS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 del próximo mes de Febrero a las 10 horas, en el Parador Salinas, situado en el balneario de su mismo nombre, en la séptima sección del Departamento de Canelones, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria anual, balance general e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o Designar de su seno los dos miembros que, con el Presidente y Secretario, deben suscribir el acta respectiva; 3.o Renovación del Directorio y Comisión de Cuentas.

Se previene que los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 a 31, cumpliendo previamente lo dispuesto por el artículo 27 para poder concurrir a la asamblea. Las resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas. — Montevideo, Enero 16 de 1941.

$15.95 En.30-694-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hacemos saber que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa que habíamos pactado, del establecimiento de panadería y anexos "La Suiza", instalado en esta ciudad, calle Municipio 1616, cuyos activo y pasivo quedan siempre a cargo de la firma "RODRIGUEZ y SANCHEZ", que sigue siendo propietaria del mismo. Las publicaciones anteriores fueron hechas en este mismo diario durante el mes de Agosto de 1940. — Montevideo, Enero 9 de 1941. — Ignacio Landeira. — Angel Puga. — Domingo Ríos. — José Rodríguez. — Jesús Sánchez.

$5.00 En.28-638-v.feb.17.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que don Amadeo Martinelli ha vendido a don ZACARIAS ELHORDOY todas las existencias que integran el activo de la carnicería empadronada con el número 235426 y establecida en la calle Serafín Rivar Rodríguez número 487, de la ciudad de Mercedes. Queda a cargo del vendedor señor Martinelli el pago de los créditos pasivos. — Mercedes, Enero 10 de 1941. — Amadeo Martinelli. — Zacarías Elhordoy.

$5.00 En.20-388-v.feb.8.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

PROVISION DE LONA DE CAÑAMO

Llámase a licitación pública para la provisión del artículo citado, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el 29 de Marzo de 1941 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 29 de 1941. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) En.31-739-v.feb.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

A LOS SEÑORES MEDICOS

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento de los interesados que se halla abierto el registro de inscripción para integrar el Cuadro de Suplentes de Cirujanos de Niños del Bureau Central, venciendo el plazo para la presentación de las solicitudes el sábado 8 de Febrero próximo a la hora 12.

El reglamento respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. — Montevideo, Enero 27 de 1941.

(Cuenta corriente) En.31-740-v.feb.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

A LOS SEÑORES MEDICOS

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento de los interesados que se halla abierto el registro de inscripción para integrar el Cuadro de Cirujanos Suplentes del Bureau Central, venciendo el plazo para la presentación de las solicitudes el sábado 8 próximo a la hora 12.

El reglamento respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. — Montevideo, Enero 27 de 1941.

(Cuenta corriente) En.31-741-v.feb.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 3 de Febrero a la hora 8 y 30, glicerina bidestilada: 8 y 45, Dextro Malto número 1: hora 9, drogas: 9 y 15, drogas Cif.: 9 y 30, sulfato de bario: 9 y 45, suministro de leche a la Colonia Doctor Bernardo Etchepare (Santa Lucía): hora 10 y 30, máquinas y herramientas: 10 y 45, librería e impresos: hora 11, secadores para películas radiográficas: 11 y 15, tabletas de sulfatiazol; 11 y 30, pan, galleta y pan de graham Colonia de Convalecientes; 11 y 35, lana para colchones (segundo llamado): 11 y 45, maíz, alfalfa seca, avena en grano. Febrero 10 a la hora 8 y 30, yerba mate; 8 y 45, mesa Schaerer para operaciones, aparato de onda corta: hora 9, artículos dentales; 9 y 15, paños para pisos; 9 y 30, Paramino - benceno - sulfonamida - piridina: 9 y 45, papel obra color, de primera: hora 10, papel obra primera, blanco: 10 y 15, hilo de coser (segundo llamado): 10 y 30, caldera de desinfección Asilo L. P. del Campo (segundo llamado): 10 y 45, ferretería (segundo llamado): hora 11, armazones fúnebres para infecciosos (segundo llamado). — Montevideo, Enero 27 de 1941.

(Cuenta corriente) En.31-742-v.feb.3.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

COMPRA DE COBRE

Solicítanse precios por 50.000 kilos de cobre destinado a la fabricación de sulfato de cobre, de acuerdo con el detalle y condiciones que los interesados podrán obtener en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

Las ofertas se recibirán el día 7 de Marzo próximo a las 11 y 30 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.31-744-v.feb.17.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Mil toneladas azufre en piedra

Llámase a licitación pública para la adquisición de mil toneladas de azufre en piedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día veintiocho (28) de Marzo próximo a las diez (10) horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 27 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.31-745-v.feb.17.

U. T. E.

LICITACION N.o 1534

Conductor doble de cobre

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 31 de Marzo a las 10 horas para proveerse de 30.000 metros de conductor telefónico doble, de 2 x 0.8 mm de diámetro, trenzado, de sobre y forrado con goma, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 28 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.31-746-v.feb.11.

ACTA N.o 36325

Montevideo, Enero 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Alcides Sánchez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"TIERA"

(Etiqueta)

para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.31-732-v.feb.11.

ACTA N.o 36327

Montevideo, Enero 25 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Urreta, S. A., con domicilio en la ciudad del Salto, Departamento del Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SUPER"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.31-715-v.feb.11.

ACTA N.o 36329

Montevideo, Enero 25 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ladislao C. Horvath, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

TIRET

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.31-717-v.feb.11.

ACTA N.o 36328

Montevideo, Enero 25 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Urreta, S. A., con domicilio en la ciudad del Salto, Departamento del Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LUCERO"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.31-716-v.feb.11.

ACTA N.o 36331

Montevideo, Enero 25 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Urreta, S. A., con domicilio en la ciudad del Salto, Departamento del Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"GRAN SURGENTE DEL NORTE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. (y aguas minerales de la clase 9.a).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.31-718-v.feb.11.

ACTA N.o 36335

Montevideo, Enero 27 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AZOTYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.31-719-v.feb.11.

ACTA N.o 36336

Montevideo, Enero 27 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CAXTEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.31-720-v.feb.11.

ACTA N.o 36337

Montevideo, Enero 27 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANGIOXIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.31-721-v.feb.11.

ACTA N.o 36338

Montevideo, Enero 27 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BIVATOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.31-722-v.feb.11.

ACTA N.o 36339

Montevideo, Enero 27 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ZYTOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.31-723-v.feb.11.

ACTA N.o 36340

Montevideo, Enero 27 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AEROPHAGYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.31-724-v.feb.11.

ACTA N.o 36341

Montevideo, Enero 27 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INOTYOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.31-725-v.feb.11.

ACTA N.o 36342

Montevideo, Enero 27 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca.

"RUBIAZOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.31-726-v.feb.11.

ACTA N.o 36343

Montevideo, Enero 27 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MINISTA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.31-727-v.feb.11.

ACTA N.o 36353

Montevideo, Enero 27 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CALCIGENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.31-728-v.feb.11.

ACTA N.o 36334

Montevideo, Enero 27 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PREMIER"

para distinguir artículos de la clase 10.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.31-729-v.feb.11.

ACTA N.o 36321

Montevideo, Enero 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Baliarda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OLGICOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.31-714-v.feb.11.

ACTA N.o 36315

Montevideo, Enero 22 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Luis A. Méndez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ZORZAL"

para distinguir artículos de la clase 22.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.31-733-v.feb.11.

ACTA N.o 5283

Montevideo, Enero 25 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wingfoot Corporation, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cámara de seguridad y método para fabricarlas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.31-731-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la construcción de puestos de vigilancia aduanera en el Departamento de Rivera.

EDICTO — Se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fecha 21 y 27 del mes de Noviembre y 4 de Diciembre del año pasado, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento de Rivera, con destino a las obras mencionadas en la cabecera:

Número 2. — Campo ubicado en la 2.a sección judicial del expresado Departamento, parte del padrón número 823, propiedad de los señores José María y Claudio M. Damboriarena, con una superficie de 4 H. 2237 m.2 00, lindando: al Oeste y Norte, con caminos públicos, y al Este, y Sur, con más campo de los señores José M. y Claudio M. Damboriarena.

Número 3. — Campo ubicado en la 4.a sección judicial del citado Departamento, parte del padrón 5349, propiedad de don Juan Presbítero A. Grela, con una superficie de 4 H. 1836 m.2 36, lindando: por el Norte, con una camino vecinal que separa de Víctor Posada; Este, Sur y Oeste, con el camino internacional que divide de los Estados Unidos del Brasil y con más campo de don Juan P. A. Grela.

Número 4. — Campo ubicado en la 6.a sección judicial, parte del padrón número 1138, propiedad de los señores José María y Claudio M. Damboriarena, con una superficie de 4 H. 3375 m.2 60, linda: por el Suroeste y Noroeste, con más campo de los señores Damboriarena: por el Noreste, con el camino internacional, que separa de los Estados Unidos del Brasil; por el Este y Suroeste, con el camino de la cuchilla de Cerro Pelado.

Número 5. — Campo ubicado en la 7.a sección judicial, parte del padrón número 5784, propiedad de doña Idelviria Loreto, con una superficie de 4 H. 0470 m.2 00, lindando: por el Norte, con la sucesión de Francisco Padilla; Este y Sur, con más campo de doña Idelviria Loreto, y por el Oeste, con el camino a Moirones.

Número 6. — Campo ubicado en la 8.a sección, parte del padrón número 1683, propiedad de don Julio Alburquerque Barros; superficie, 4 H. 0272 m.2 1250, lindando: por el Norte, camino internacional que separa de los Estados Unidos del Brasil; Este y Oeste, con más campo del señor Julio Alburquerque Barros, y por el Sur, con el camino al paso de Hospital.

Número 7. — Campo ubicado en la 7.a sección judicial, propiedad de los sucesores de don Buenaventura Pereira Leite, parte del padrón número 5901; superficie, 4 H. 0800 m.2 00, linda: por el Oeste y Noroeste, con el camino vecinal al paso Lapuente y con el internacional que separa de los Estados Unidos del Brasil; Noreste y Sureste, con más campo de los sucesores de Buenaventura Pereira Leite.

Número 8. — Campo ubicado en la 7.a sección judicial, propiedad de los sucesores de León Antonio Vega, parte del padrón 4675; superficie, 4 H. 0284 m.2 40, lindando: por el Noroeste, con el camino al Paso Lapuente del arroyo Yaguarí; Noreste, con más campo de los sucesores de León A. Vega, y por el Sur, con Dórila Rodríguez.

Número 9. — Campo ubicado en la 4.a sección judicial, propiedad de los sucesores de León Antonio Vega, parte del padrón número 3010; superficie, 4 H. 1241 m.2 89, lindando: por el Noroeste, con Ramón Javier y Faustino Clavijo; Noreste y Suroeste, con más campo de la sucesión León A. Vega; Sureste, con el camino al paso de Lemos del arroyo Corrales.

Número 10. — Campo ubicado en la 7.a sección judicial, propiedad de don Manuel Jacinto Souza, parte del padrón número 5897; superficie, 4 H. 0088 m.2 40, linda: por el Norte, con un camino vecinal al paso Lageado del arroyo Yaguarí; Este, con el camino internacional que separa de los Estados Unidos del Brasil; Sur y Oeste, con más campo de don Manuel J. Souza.

Número 11. — Campo ubicado en la 4.a sección judicial, propiedad de doña Zulmira Machado de Carámbula, parte del padrón 3896; superficie, 4 H. 5500 m.2 00, linda: por el Suroeste, Noroeste y Noreste, con más campo de doña Zulmira M. F. de Carámbula, y por el Sureste, con el camino de la cuchilla de Corrales.

Número 12. — Campo ubicado en la 8.a sección judicial, propiedad de doña Leonida Maciel Moreira de Osorio, parte del padrón 1680; superficie, 4 H 5036 m.2 00, linda: por el Sureste, Suroeste y Noroeste, con más campo de doña Leonida M. M. de Osorio y por el Noreste, con un camino al paso de "Carpintería" del río Negro.

Número 13. — Campo ubicado en la 7.a sección judicial, propiedad de doña Anunciación González Paiva, parte del padrón número 1688; superficie, 4 H. 1679 m.2 10, linda: por el Noreste y Norte, con el camino internacional que separa de los Estados Unidos del Brasil; por el Este, Sur, Suroeste y Noroeste, con más campo de doña Anunciación González Paiva.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes y presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece la ley citada. — Montevideo, Enero 28 de 1941. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) En.31-743-v.feb.8.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 .De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Enero 31 de 1941

4.a Sección

ERNESTO LUCIANO GONZALEZ, 27 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Río Branco 1342, y OLGA HAYDEE ARENAZ, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Río Branco 1342.

5.a Sección

SINFOROSO FASSIO CAMPOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tajes 1195 (apartamento 2), y MARIA ROSA NICOLI ROSSI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1078.

10.a Sección

EMILIO CESAR OCAMPO SEGUI, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ciudad de Saint Gobaint 1635, y MARIA SUSANA DONATO, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Ciudad de Saint Gobaint 1635.

FLOREAL LORENZO SEGNINI, 29 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado Humberto 4064, y PALMIRA SENA, 28 años, soltera, oriental, oriental, domiciliada Humberto 4064.

11.a Sección

PEDRO FRANCISCO MERLO, 47 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 2944, y ROSA SUAREZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 2944.

FELIPE SANTIAGO MORALES, 20 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado Fco. Saint Rosas 4727, y FILOMENA DOTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Saint Rosas 4727.

SEVERIANO PIRIZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pavón 4646, e ISABEL BORGES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pavón 17.

PEDRO CELESTINO HARAMBURE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Celiar 6, e IDA ALBINO, 25 años, soltera, italiana, domiciliada camino Maldonado 36.

24.a Sección

LUIS RUBIO FERNANDEZ, 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pereyra 3237, y AMERICA PEREZ GARCIA, 30 años, soltera, española, domiciliada Pereyra 3237.

LUIS ALBERTO ESCOBAL, 30 años, soltero, albañil, oriental, y ELSA DOMITILA ARES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1850.

RAMON JOSA, 23 años, soltero, chapista, español, domiciliado Navarra 1756, y LUISA ANA PEREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1381.

AMADEO MORTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 3340, e IRMA CATALINA MUÑOZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 3340.

DIEGO APOLINARIO SANCHEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1673, y JOSEFA ROMERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1673.

$2.00 P|p.-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO ISABELINO ESTEVES WIGANT o NICASIO ISABELINO ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la citación y de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$4.50 En.31-747-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto proceder a la disolución total de la sociedad comercial que bajo la razón social "DOLLAR, GEHRAU y COMPAÑIA", con domicilio en Punta del Este y en el ramo de construcciones en general teníamos constituída según escritura autorizada por el escribano J. Antonio Marta el 10 de Mayo de 1937. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los respectivos comprobantes en la escribanía J. Antonio Marta, Sarandí 437. — James Bain. Juan Dollar. — Guillermo Gehrau.

$5.00 En.31-735-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la casa de comercio que girará en la calle Recinto 175 y 179 y en la calle Sarandí número 349, bajo la razón social "JAIME WEITZMAN y COMPAÑIA, SOCIEDAD LIMITADA" las máquinas, mercaderías, muebles y útiles existentes en mis negocios que giran en el ramo de fábrica de varillas, óvalos y marcos en la calle Recinto números 175 y 179 y en el ramo de ventas de varillas, óvalos, marcos y artículos de electricidad en la calle Sarandí número 349. Los acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos a la escribano señorita Ilda Croce Risso, calle Médanos número 1411. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1941. — Jaime Weitzman.

$7.00 En.31-737-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fabricación de varillas y marcos giraba bajo la razón social "RISO y BOULLOSA" en la calle Democracia número 2035, de esta ciudad, y que hemos prometido vender las máquinas, mercaderías, muebles y útiles de la antedicha sociedad a la casa de comercio que girará bajo la razón social de "Jaime Weitzman y Compañía Sociedad Limitada", en la calle Recinto números 175 y 179 y en la calle Sarandí número 349, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la escribano señorita Ilda Croce Risso, calle Médanos número 1411. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1941. — Domingo Riso. — Angel Mario Boullosa.

$7.00 En.31-738-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio comunicamos que a partir del primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta ha quedado disuelta la sociedad de hecho "CASINOS y ALVAREZ", formada por los firmantes, propietaria de la carnicería de la calle Yaguarón número 1866, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Mauricio Casinos por alejamiento del socio Buenaventura J. Alvarez, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero de 1941. — Mauricio Casinos. — Buenaventura J. Alvarez.

$5.00 En.31-736-v.feb.19.

NEGOCIO VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don ALFONSO TATO los puestos números 121 y 122 del Mercado Central, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1941. — Severino Fernández. — José González.

$7.00 En.31-734-v.feb.19.

"MOTORES MARELLI", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli" S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Febrero de 1941 a las 15 horas en el domicilio social, calle Uruguay 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1940; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos.

$9.75 En.31-750-v.set.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Sun Insurance Office Ltd"

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 27 de Febrero de 1919, sobre Sociedades Anónimas, elevamos a continuación el estado de las operaciones realizadas por esta Agencia local en el riesgo de incendio durante el segundo trimestre del año 1940.

Capital asegurados ...	$	2.508.628.40
Tomados en reaseguro.	"	236.625.00
Idem cedidos en reaseguros	"	239.550.00
	$	2.505.703.40
Premios recibidos	$	12.087.47
Tomados en reaseguro ..		1.752.90
Idem pagados por reaseguro	"	1.076.45
	$	12.763.92
Impuestos:		
Patente adicional 7 o|o	$	846.12
Idem especial 5 o|o .	"	604.38
	$	1.450.50

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.05—455.

"Sun Insurance Office Ltd"

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 27 de Febrero de 1919, sobre Sociedades Anónimas, elevamos a continuación el estado de las operaciones realizadas por esta Agencia local en el riesgo de incendio durante el tercer trimestre del año 1940.

Capitales asegurados .	$	4.071.780.00
Tomados en reaseguro.	"	125.000.00
Idem cedidos en reaseguros	"	198.905.00
	$	3.997.875.00
Premios recibidos	$	19.061.73
Tomados en reaseguro.	"	583.29
Idem pagados por reaseguro	"	966.59
	$	18.673.43
Impuestos:		
Patente adicional 7 o|o	$	1.334.33
Idem especial 5 o|o ..	"	953.09
Idem 2 o|o	"	[illegible].71
	$	2.294.13

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.05—456.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 24 de Enero de 1941

Estela Alicia Fontela, oriental, 25 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Alfredo Menchaca, oriental, 41 años, casado, Hospital Maciel.
Basilio Cáceres, oriental, 61 años, viudo, P. Corta 32.
Secundino López, español, 55 años, casado, Machado 3327.
Jesús Antonio Yaneri, oriental, 5 años, Hospital Pedro Visca.
Julia Susceski, alemana, soltera, Hospital Vilardebó.
Fabriciano Pintado, oriental, 30 años, casado, Grecia 3439.
María Luisa Di Nápoli de Linaris, oriental, 44 años, casada, San Fuentes 2432.
María Elba Villalba Settini, oriental, 12 años, Guayabos 1581.
Benjamín Ayala, oriental, 79 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.
Fidelina Piñón de Rodríguez, española, 77 años, viuda, Comercio 2050.
Ana María Borges, oriental, 4 años, Anzani 2096.

Día 25 de Enero de 1941

Venancio Ramón Alvarez, oriental, 60 años, casado, B. Egueren 3445.
Concepción A. Castellanos de Martínez Santos, española, 52 años, casada, 18 de Julio 1333.
Vicente Marcelino, italiano, 78 años, viudo, M. Haedo 2879.
Lucía Garín de Peraggini, oriental, 71 años, casada, Palomeque 540.
Margarita Paulazzo de Ferraro, italiana, 34 años, viuda, Hospital Pasteur.
Ambrosia Martínez, oriental, 75 años, viudo, Propios 34
Juan Eladio Echeneque, oriental, 28 años, soltero, Hospital Pasteur.
María A. Marabotto de Amondarain, oriental, 30 años, casada, General Farías 2846.
Segundo Marenalrs, oriental, 69 años, soltero, Hospital Maciel.
Mario Edipo Almada, oriental, 25 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Regina Rodríguez de Rissotto, oriental, 29 años, casada, Millán 4387.
Josefa Beraza de Arregui, oriental, 47 años, casada, Obligado 1284.
Juana Carballido de Bertelli, oriental, 75 años, viuda, Lavalleja 2058.
Petrona Laumendi, oriental, 25 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Manuela Montaña de Olivera, oriental, 56 años, viuda, Hospital Maciel.
María E. Navarro, oriental, 24 años, soltera, Hospital Maciel.
Alfredo Rovira, oriental, 80 años, viudo, camino Castro 167.
Lydia Correa de Zevedo, brasileña, 52 años, casada, J. de Salteráin 1186.
Carmen Ramilo de López, española, 75 años, viudo, Bonaparte 3016.
Irma Latorre Amara, oriental, 28 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Abel Rodríguez, oriental, 42 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Manuel Montero, español, 90 años, casado, Hospital Pasteur.

Día 26 de Enero de 1941

Miguel Vilas, español, 60 años, casado, Gil 892.
María Rosa Testoni, oriental, 7 años, Hospital Pedro Visca.
Leonarda López Delgado, española, 76 años, viuda, Hospital Maciel.
Juan González, oriental, 49 años, casado, Hospital Maciel.
Bernardo Terra, oriental, 63 años, casado, Hospital Maciel.
Miriam Cuenca, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.
Miriyan Márquez, oriental, 8 años, Hospital P. Rossell.
María Batista de Muiños, oriental, 30 años, casada, Francisco Molina 1471.
Carmen Faggio de Guisst, 63 años, casada, Nueva Palmira 1638.
Guillermo Raúl Beker, oriental, 47 años, divorciado, P. de la Luz 1197.
María L. Nicoletti de Lorenzo, oriental, 54 años, viuda, B. Artigas 912.
María Laurato de Salvitano, Italiana, 98 años, viuda, Industria 3675.
Rodolfo Elola, oriental, 27 años, soltero, B. Susviela 4110.
Victorio Ferrero, oriental, 62 años, casado, A. Grande 2445.
Serafín Salgado, oriental, 42 años, casado, J. Requena 1518.
Isabel Molinari de Gioia, italiana, 74, años, casada, Instrucciones 1426.
Lydia Otero, argentina, 10 años, Cufré 2817.
Angela Zansotre, oriental, 25 años, soltera, Colonia Saint Bois.

Día 27 de Enero de 1941

Mario Ferrando, italiano, 49 años, casado, Hospital Maciel.
Primitivo Perciante, oriental, 40 años, casado, Tubichas 4130.
Valentín Kavayuiski, lituano, 38 años, casado, Hospital Maciel.
José L. Dellipiane Gómez, oriental, 20 años, soltero, Larrañaga 2759.
María J. García de López, española, 68 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Fernando Gómez, oriental, 62 años, casado, Rivera Indart 1897.
Francisco Bernara, oriental, 54 años, casado, Hospital Pasteur.
Rosa B. Peduto de Paredes, oriental, 38 años, casada, Bolivia 116.
Francisco Germán López, oriental, 72 años, casado, Humblot 255.
Enrique Modesto Soria, oriental, 60 años, casado, C. de la Vega 4185.
Paula Martínez de Duquez, oriental, 55 años, casada, Hospital Pasteur.
Ascención Morales de Carlos, oriental, 39 años, viuda, camino Las Flores y Gori.
Catalina Carle de Leyra, oriental, 80 años, viuda, Jujuy 2932.
Leopolda Bálsamo de Sánchez, oriental, 81 años, viuda, Morales 2644.
Constancia R. Ulita de Canale, oriental, 59 años, viuda, avenida Brasil 3105.
Donata M. Pascale de Moscadella, italiana, 67 años, casada, J. Requena 2167.
Isabel Mandich de Blecich, italiana, 75 años, viuda, Burgues 3360.
Carlos María González, oriental, 61 años, soltero, Juan Rosas 4310.
Petronila Gadea de Romanelli, oriental, 59 años, viuda, Hospital Maciel.
Fortunata Eguez de Eguez, oriental, 75 años, viuda, Heredia 35.
Miriam Wallace de Morton, inglesa, 77 años, casada, avenida Italia 2402.
Luis Fulco, oriental, 79 años, soltero, Hospital Maciel.
Angela Gurustizala de Machado, oriental, 69 años, casada, Leyenda Patria 2912.
María B. Zendian de Frixa, oriental, 24 años, casada, Herrera Espinosa 1410.
Angélica Correa de Correa, oriental, 27 años, casada, Hospital Pasteur.
Dámaso Vidal, oriental, 51 años, viudo, Hospital Pasteur.
Indalecio Coto, brasileño, 43 años, casado, Hospital F. Ferreira.
María Ildelfonsa Silveira, oriental, 104 años, viuda, Oficial 1862.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 229 AL 240

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

5|986, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera pino Brasil, 1.339.
5|988, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera pino Brasil, 1.064.

PLANILLAS N.os 241 AL 243

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

Solicitudes despachadas el día 27 de Enero de 1941

5|1521, Vidiella y Cía. Ltda., A, Inglaterra, Automóviles "Morris", 3.071.
5|1548, J. C. Paganini Rossi, A, Inglaterra, Automóviles "Austin", 4.824.

5|517, S. A. Fáb. Uruguaya de Alpargatas, C, Inglaterra, Maquinarias para hilado de algodón, 180.900.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|739, Herter y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Auto marca Mercury (Ford), 1.150.
5|740, Herter y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Auto marca "Chevrolet", 1.161.
5|983, J. A. Salgado, A, Inglaterra, Ceniceros para reclame, 20.
5|994, Industriel y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., C, Argentina, Extracto de quebracho, 7.352.
5|1000, S.I.A.M., Torcuato Di Tella, C, Argentina, Ferros exter. e inter. s| enlozar, 349.
5|1001, S.I.A.M., Torcuato Di Tella, C, Argentina, Motores para amasadoras, 245.
5|980, Palese y Guggieri, A, Brasil, Bananas, 800.
5|976, M. Courtelo, C, Brasil, Tabaco en hoja, 759.
5|998, Mañé y Cía., A, Brasil, Yerba, 511.
5|1004, Mateo Brunet S. A. C., C, Brasil, Yerba mate, 7.905.
5|979, Juan Mezzetta y Cía., A, Brasil, Bananas, 534.
5|973, Alonso Calcerrada y Cía. Ltda., C, Brasil, Bananas, 889.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Dirección, calle Cerrito 478.
Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 15 de ENERO DE 1941

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
EXTERNAS—				
Deuda Consolidada del Uruguay. (Ley 7 de Octubre de 1891)	66.20	31	Diciembre	1940
Empréstito de Conversión 5 % oro 1905. (Ley 23 de Enero de 1906)	94.50	15	Enero	1941
Empréstito de Obras Públicas 5 % de 1909. (Ley 14 de Junio de 1909)	94.60	25	Noviembre	1940
Empréstito Títulos 5 % oro de 1914. (Leyes 23 Diciembre 1913 y 14 Julio 1914)	96.00	30	Octubre	1939
Bonos de Oro de 1915. (Ley 28 de Diciembre de 1914)	85.00	20	Junio	1940
Deuda Externa 5 % 1919 Ferrocarril del Este. (Ley 30 de Enero 1919)	91.00	10	Agosto	1928
Deuda Externa % 1919 Ferrocarril La Paloma a Rocha. (Ley 30 de Enero 1919)	84.00	26	Junio	1940
Empréstito 6 % oro. (Ley 18 de Abril de 1926)	102.00	24	Setiembre	1934
Bonos Exteriores 6 % oro. (Ley 18 de Abril de 1926)	100.00	1.°	Febrero	1940
Bonos Exteriores de Obras Públicas 1930. (Ley 7 de Mayo de 1930)	86.00	20	Noviembre	1937
INTERNACIONALES—				
Empréstito Brasilero. (Ley 28 de Junio de 1894)	89.00	11	Diciembre	1939
Deuda Internacional Brasilera. (Ley 12 de Diciembre de 1918)	86.00	11	Julio	1940
INTERNAS—				
Bonos de Garantía Ferrocarril Uruguayo del Este. (Ley 16 de Junio de 1908)	91.00	20	Enero	1937
Deuda Rescate de T. a Ubicar. (Ley 6 de Agosto de 1912)	88.00	5	Marzo	1940
Emp. Títulos 5 % oro 1914. E. Local. (Leyes 24 Dbre 1913 y 14 Julio 1914)	82.00	14	Setiembre	19[illegible]
Deuda Teléfonos del Estado. (Leyes 15 de Octubre 1931 y 9 Abril 1915)	92.40	8	Enero	1941
Empréstito Frigorífico Nacional B (ampliación) (Ley 24 de Agosto 1928)	93.70	18	Abril	1940
Empréstito Frigorífico Nacional Serie B (Leyes 11 Marz. 932 y 29 Abril 933)	93.30	20	Octubre	1938
Emp. Fomento R. Colonización. (Leyes 10 Setiembre 1923 y 10 Maio 1929)	92.50	19	Agosto	1940
Deuda Unificada de 1932. (Ley 8 de Noviembre de 1932)	92.00	27	Noviembre	1940
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie A. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	92.40	15	Enero	1941
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie B. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	93.50	15	Enero	1941
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie C. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	93.10	15	Enero	1941
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 C (Prov.) (Decreto 26 de Febrero de 1937)	92.30	9	Enero	1941
Títulos Especiales de Salud Pública. (Ley Noviembre 8 de 1935)	90.20	30	Octubre	1940
Deuda Obras Públicas 1937	92.30	15	Enero	1941
Deuda Obras Públicas 1940	93.00	30	Diciembre	1940
Deuda Edificios Públicos 1937	92.30	15	Enero	1941
Bonos Pavimentación Ciudades del Interior	94.00	16	Octubre	1940
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	92.50	15	Enero	1941
MUNICIPALES—				
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie A	92.00	28	Julio	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie B	92.90	15	Enero	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie BQ 1|8	91.80	6	Diciembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie C	93.00	15	Enero	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie D	91.10	9	Enero	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie E	91.40	15	Enero	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie F	—	—	—	—
Deuda Interna de Convención 5 % Ciudad de Montevideo Serie G	—	—	—	—
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie H	92.10	14	Enero	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie I	92.30	8	Enero	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie J	93.20	14	Enero	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie K	93.50	3	Diciembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie L	91.80	15	Enero	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie M	91.80	14	Enero	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie N	91.10	9	Enero	1941
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 1	93.00	26	Noviembre	1940
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 2	92.80	10	Enero	1941
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 3	93.00	14	Enero	1941
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 4	93.20	14	Enero	1941
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 1	93.60	11	Diciembre	1940
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 2	93.20	14	Enero	1941
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 3	93.20	13	Enero	1941
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 4	93.20	13	Enero	1941
Bonos Galería Centenario	91.50	15	Enero	1941
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 Serie Q 4/6	91.40	14	Enero	1941
Bonos Palacio Municipal 1937 Serie 1	92.30	15	Enero	1941
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo 1937 Serie 1	91.20	9	Setiembre	1940
Bonos Municipales de Montevideo 1937 Serie 1	90.20	22	Octubre	1940
Bonos Rambla Portuaria	92.10	14	Enero	1941
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos Serie 1	91.60	7	Enero	1941
ACCIONES—				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	200.00	13	Enero	1941
Banco Comercial	346.00	8	Enero	1941
Banco de Crédito	167.00	15	Enero	1941
Banco Popular del Uruguay	150.00	15	Noviembre	1940
Casa A. Barreiro y Ramos (Fundadoras)	100.00	31	Enero	1938
Casa A. Barreiro y Ramos (Ordinarias)	—	—	—	—
Fábricas Nacionales de Cerveza	233.00	13	Enero	1941
Compañía Salus	147.00	10	Enero	1941

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	26	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	246.00	14	Enero	1941
Mercado del Puerto	68.00	11	Agosto	1939
Cristalerías del Uruguay	256.00	15	Enero	1941
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112.00	19	Enero	1933
Vidrierías Unidas	85.00	26	Agosto	1940
S. A. Ingeniero Santiago A. Calcagno	125.00	18	Octubre	1932
Fábrica Nacional de Calzados	112.00	14	Marzo	1931
Campomar y Soulas	171.00	15	Enero	1941
Compañía Ind. y de Producción Agrícola	118.00	26	Enero	1940
Sociedad Cooperativa de Abasto	92.30	2	Abril	1940
Maltería Nacional	250.00	23	Octubre	1940
Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix"	71.50	9	Diciembre	1936
Compañía "Primus del Uruguay" S. A.	135.00	13	Noviembre	1939
Banco Mercantil del Río de la Plata	—	—		
Fernando Parrabere S. A. Cooperativa		—		
Vitícola Uruguaya S. A.	50.20	22	Octubre	1917
Frigorífico Modelo S. A.	187.00	15	Enero	1941
Sociedad Uruguaya de Esmaltados S. A.	213.50	15	Enero	1941
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ordinaria)	210.00	26	Julio	1940
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (preferida)	111.00	9	Diciembre	1940
TITULOS HIPOTECARIOS—				
Títulos Hipotecarios 5 % Serie A	96.80	15	Enero	1941
Títulos Hipotecarios 5 % de 1937 Serie B	97.60	15	Enero	1941
Títulos Hipotecarios 5 % de 1938 Serie B	97.70	15	Enero	1941
Títulos Hipotecarios 5 % de 1938 Serie C	97.30	15	Enero	1941
Títulos de Obras Públicas 1.a Serie	92.00	3	Diciembre	1940
OBLIGACIONES—				
Jockey Club	104.50	18	Diciembre	1940
Compañía Salus (Obligaciones)	105.00	14	Enero	1941
Compañía Salus (Obligaciones)	102.50	14	Enero	1941
La Internacional Empresa Telefónica S. A.	99.50	26	Noviembre	1940

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 6 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratare de juicios etc. por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934).

RECTIFICACION DE PARTIDAS, DIVORCIOS, Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, salvo los matrimonios de pobres (Vista de 6 de Marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia ha hecho resolución, con fecha 8 de Marzo de 1935 la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo impuesto por la ley N.o 5418 de 6 de Mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 6 de Julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda, con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial" dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año, la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional